

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL **DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 31 DIPUTADOS PRESENTES, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS Y DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL PLENO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020.-**DE ENTERADO Y SE INSTRUYE PARA QUE SEAN COLOCADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**
4. ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. LIC. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE A TRAVÉS DE UNA PERMUTA, EN LA COLONIA SAN ISIDRO DE ESA MUNICIPALIDAD.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE EL PARTICULAR QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13455/LXXV Y QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. MARIANA VILLALOBOS ORTA, DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN LOBOS Y SANTOS MARIO GRANADOS ORONA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSOS COMENTARIOS EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 12511/ LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SOBRE ESTE ASUNTO, LA C. DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, SOLICITO SU LECTURA COMPLETA.

A PETICIÓN DEL C. PRESIDENTE, LA C. SECRETARIA LEYÓ: *“DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENCIÓN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASUNTO: SE SOLICITA CONSIDERAR COMO PRINCIPIO RECTOR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. APRECIABLES DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA*

LEGISLATURA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MEDIO DEL PRESENTE ACUDIMOS RESPETUOSAMENTE A SOLICITAR SE TOMEN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PARA LA REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 3º. DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EL PASADO 19 DE JUNIO DE 2019 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EL EXPEDIENTE 12735/LXXV MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º. PÁRRAFO SÉPTIMO Y NOVENO DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SUSCRIBIÉNDOSE LA DIPUTADA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ QUE A LA LETRA DICE: ÚNICO, SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS PÁRRAFOS 5º, 7º Y 9º. Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS 10º. Y 11 AL ARTÍCULO 3º. DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN RECONOCIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 3º. LA EDUCACIÓN ES LIBRE, PERO LA QUE SE IMPARTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN SERÁ ADEMÁS OBLIGATORIA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY IMPARTIRÁN Y GARANTIZARÁN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA ESTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS, LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS PLANTELES EDUCATIVOS CONSTITUYEN UN ESPACIO FUNDAMENTAL PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE AL EFECTO AL ESTADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA, ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA. EL ESTADO PRIORIZARÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, PARA CUMPLIR CON LOS ANTERIORES OBJETIVOS EL ESTADO Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATAL PROMOVERÁ, IMPARTIRÁ LA ESCUELA PARA PADRES COMO UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD A FIN DE IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, CORRESPONDE AL ESTADO SU PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTIMULO CONFORME LAS LEYES DE LA MATERIA, TODA PERSONA TIENE DERECHO A DISPONER DE AGUA SUFICIENTE, SALUDABLE, ACEPTABLE, ACCESIBLE Y ASEQUIBLE PARA SU USO PERSONAL Y DOMÉSTICO, TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA ATENDIENDO LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAR, TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA MOVILIDAD, A GOZAR DE CIUDADES SUSTENTABLES QUE GARANTICEN UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA Y ACCEDER A UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD, DIGNO Y EFICIENTE. EL ESTADO PROMOVERÁ LO NECESARIO PARA GARANTIZAR DICHO ACCESO. POSTERIORMENTE, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12895/LXXV

PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 3º. Y 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PONIENDO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: ARTÍCULO 3º. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS IMPARTIRÁN Y GARANTIZARÁN LA EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DICHA EDUCACIÓN SERÁ OBLIGATORIA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA, ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA. LA EDUCACIÓN SUPERIOR SERÁ OBLIGATORIA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO ESTABLECERÁ POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE, LA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA A FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO A LA NATURALEZA. TODA PERSONA TIENE DERECHO A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LOS DESARROLLOS DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL ESTADO APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA Y GARANTIZARÁ EL ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN QUE DERIVA DE ELLA PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER DE RECURSOS Y ESTÍMULOS SUFICIENTES, LO PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL ESTADO OTORGARÁ Y REITERARÁ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN PLANTELES PARTICULARES, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN TENDRÁ LA FACULTAD Y LA RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SÍ MISMA,

ASÍ COMO REALIZAR SUS FINES, DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES RESPECTIVAS DETERMINARÁN LAS PROFESIONES QUE REQUIERAN DE TÍTULO PARA SU EJERCICIO, LAS CONDICIONES PARA OBTENERLO, LAS INSTITUCIONES QUE HAN DE EXPEDIRLOS Y REGISTRADO, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE DEBEN IMPONERSE A QUIENES EJERZAN UNA PROFESIÓN SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES. TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES, EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA TENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA, LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, CORRESPONDE AL ESTADO SU PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTIMULO CONFORME LAS LEYES EN LA MATERIA. ARTÍCULO 34, SON OBLIGACIONES DE LOS NEOLONESES: NÚMERO UNO SE RESPONSABLE DE QUE SUS HIJAS, HIJOS O PUIPILOS MENORES DE 18 AÑOS CONCURRAN A LAS ESCUELAS PARA RECIBIR LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN SU CASO RECIBAN LA MILITAR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU PROCESO EDUCATIVO AL REVISAR SU PROGRESO Y DESEMPEÑO, VELANDO SIEMPRE POR SU BIENESTAR Y DESARROLLO ATENDIENDO A QUE NUESTRA ORGANIZACIÓN CIVIL TIENE COMO MISIÓN LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ASÍ COMO EL IMPULSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONSIDERAMOS QUE LAS INICIATIVAS EN COMENTO PRESENTAN UN ENFOQUE SISTEMÁTICO PARA SU POSTERIOR EJECUCIÓN SENTANDO LAS BASES DE ÉSTOS EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EDUCACIÓN INICIAL Y LA CORRESPONSABILIDAD A TRAVÉS DE LA ESCUELA PARA PADRES SON ASPECTOS INDISPENSABLES PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO INFANTIL, SIN

*EMBARGO LA REFORMA AL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIÓN LIMITA EL CONCEPTO DE EDUCACIÓN AQUELLA IMPARTIDA EN LAS ESCUELAS DEJANDO FUERA LA POSIBILIDAD DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA, HOY MÁS QUE NUNCA NOS HEMOS DADO CUENTA DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA PUEDE Y DEBE FORTALECER LOS PROTOCOLOS PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DESEAMOS MANIFESTAR NUESTRO RECHAZO HACIA LA INICIATIVA DEL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA RELACIONADA AL PIN PARENTAL Y EL HECHO DE QUE A PESAR DE QUE EN ANTERIORES SESIONES HA PUNTUALIZADO QUE EFECTIVAMENTE LA HOMOLOGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTÁ ENFOCADA AL TIPO Y NO EL CONTENIDO DE EDUCACIÓN, SU POSTURA ANTE LA COMUNIDAD CONFUNDE A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA AFECTANDO EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS. LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES NO SON OBJETO DE JUEGO NI PARA LLAMAR LA ATENCIÓN, LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTAMOS A SU ALREDEDOR EL CAMBIO DE PARADIGMA HACIA LOS BUENOS TRATOS PARA LA INFANCIA NOS INVITA A RECONOCERLOS COMO SERES POSEEDORES DE DERECHOS CON UNA AUTONOMÍA PROGRESIVA QUE POR NINGÚN MOTIVO DEBE REPRESENTAR LA LIMITACIÓN AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SEMBRAR DUDA MIEDO Y DESINFORMACIÓN ENTRE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA AL HACERLES CREER REALIDADES INEXISTENTES ES UNA PÉSIMA PRÁCTICA QUE DEBE SER RECHAZADA Y SANCIONADA. SI BIEN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECE QUE LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO COMO DOCUMENTO VINCULANTE ESTIPULA QUE LOS ESTADOS PARTES CONVENIENTE EN QUE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO DEBERÁ ESTAR ENCAMINADO A DESARROLLAR LA PERSONALIDAD, LAS ACTITUDES Y LA CAPACIDAD MENTAL Y FÍSICA DEL NIÑO HASTA EL MÁXIMO DE SUS POSIBILIDADES. POR LO ANTES EXPUESTO ATENTAMENTE SOLICITAMOS PETITORIOS: **PRIMERO.-** SE CONSIDERE COMO PRINCIPIO RECTOR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA*

EN LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE LA HONORABLE LEGISLATURA CONSIDERE NECESARIO AGREGAR LA HOMOLOGACIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ANEXANDO EL TEXTO: “LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS” SOLICITAMOS SE CONSIDERE LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS LA CUAL DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE UNA ERRÓNEA INTERPRETACIÓN DE LA LEY COLOQUE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”. **TERCERO.-**, SE REALICE DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD SOBRE EL ALCANCE REAL Y TRASCENDENTE DE LA HOMOLOGACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO NUEVO LEÓN CON EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON EL FIN DE EVITAR CONFUSIÓN, MIEDO, LAGUNAS QUE AFECTEN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU INTERÉS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ÓRDENES. FIRMA, MARIANA VILLALOBOS ORTA, DIRECTORA DE FUNDACIÓN LOBOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA SOLICITARLE POR FAVOR SE ME ENVÍE UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACABA DE LEER LA COMPAÑERA SECRETARIA. ES CUANTO Y GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO Y LE SOLICITO A OFICIALÍA MAYOR ENVIÉ CORREO ELECTRÓNICO CON LOS DOCUMENTOS INTEGROS DE LA CIUDADANA MARIANA VILLALOBOS ORTA, DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN LOBOS Y SANTOS MARIO GRANADOS ORONA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL**

EXPEDIENTE 12511/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTE TAMBIÉN ESTÁN SOLICITANDO COPIA LA DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS Y EL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES”.

C. PRESIDENTE: “PERDÓN, ERA PEDIRLE A OFICIALÍA MAYOR ENVIÉ A LOS CORREOS DE LOS CUARENTA Y DOS LEGISLADORES PARA QUE TODOS SE ENTEREN DEL DOCUMENTO INTEGRO DE LA CIUDADANA MARIANA VILLALOBOS Y SANTOS MARIO GRANADOS ORONA”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

6. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA ELECTORAL.-**DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITARÍA MUY RESPETUOSAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE, INSTRUYA A LA DIPUTADA SECRETARIA PARA QUE LEA SOLAMENTE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SI ES TAN AMABLE”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA MARÍA DOLORES, SON CINCO HOJAS LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DOS CUARTILLAS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS O DE LA PROPUESTA DE RESOLUTIVO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA, ¿LE PODRÍA ENVIAR EL DOCUMENTO INTEGRO A CADA UNO DE LOS LEGISLADORES PARA QUE SE ENTEREN DE MANERA “FORZADA” POR ASÍ DECIRLO?”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA LE SOLICITA A OFICIALÍA MAYOR SEA NOTIFICADO CADA UNO DE LOS CUARENTA Y DOS LEGISLADORES CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRAL QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. ESCRITO SIGNADO POR DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA EDUCATIVA.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
9. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LUZ MARÍA ORTIZ QUINTOS, INTEGRANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSULTORÍA FAMILIAR Y EL C. JORGE GLORIA ARQUETA, INTEGRANTE DE ALIANZA CIUDADANA DE PADRES DE FAMILIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSOS COMENTARIOS EN FAVOR DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN MATERIA DE EDUCACIÓN.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 12511/ LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS CC. DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12511 12735 12895/LXXV DE LA COMISIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO 13402/LXXV DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; 8507/LXXIII - ANEXOS 10253/LXXIV, 11093/LXXIV, 11554/LXXIV, 11559/LXXIV, 11573/LXXIV, 9471/LXXIII, 9472/LXXIII, 9473/LXXIII, 9474/LXXIII, 9475/LXXIII, 9476/LXXIII, 11718/LXXIV, 11719/LXXIV, 11720/LXXIV, 11721/LXXIV, 11722/LXXIV, 11723/LXXIV, 11724/LXXIV, 11725/LXXIV, 11726/LXXIV, 11727/LXXIV, 11728/LXXIV, 11946/LXXV, 9213/LXXIII, 9247/LXXIII, 11820/LXXIV, 11821/LXXIV, 11822/LXXIV, 11824/LXXIV, 11825/LXXIV, 11827/LXXIV, 11828/LXXIV, 11920/LXXV, 12003/LXXV, 12004/LXXV, 12005/LXXV, 12215/LXXV, 10647/LXXIV, 12386/LXXV, 10993/LXXIV 11492/LXXIV, 11767/LXXIV, 11768/LXXIV, 11668/LXXIV Y 11273/LXXIV 11758/LXXIV 12454/LXXV DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO; 13428/LXXV, 13468/LXXV, 13429/LXXV, 13407/LXXV, 12849 12793 13383/LXXV, 12953/LXXV Y 13395/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; 13487 13450/LXXV DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO;

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD CON 24 VOTOS.*

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** I.- A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 06 DE MARZO DE 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12511/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, DIP. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, INTEGRANTES DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3° PÁRRAFO SÉPTIMO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **NUEVO LEÓN**, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA.

II. A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12735/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, SUSCRIBIÉNDOSE LA DIP. **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ**

LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3° PÁRRAFO SÉPTIMO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE TIENE POR OBJETO ADECUAR NUESTRO TEXTO CONSTITUCIONAL A LA MÁS RECIENTE REFORMA EDUCATIVA PARTICULARMENTE EN LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA.

- III. A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12895/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 3 EN SUS PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO, Y EL ARTÍCULO 34 EN SU FRACCIÓN I; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO AL ARTÍCULO 3; **AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

LAS ANTERIORES INICIATIVAS FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:.....QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY QUIERO INVITAR A TODAS Y TODOS A VOTAR EN CONTRA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 12511 DE ESTA LEGISLATURA, 12735, 12895 Y 12482 DE LA ACTUAL LEGISLATURA QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES RAZONES: COMO**

ANTECEDENTE, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA INICIATIVA CONOCIDA POPULARMENTE COMO PIN PARENTAL SURGE DE UNA EXPRESIÓN ADAPTADA POR EL PARTIDO ESPAÑOL VOX PARA REFERIRSE A LA POLÍTICA EDUCATIVA QUE⁽¹⁾ OBLIGA A LOS CENTROS EDUCATIVOS A INFORMAR A LOS PADRES O MADRES SOBRE TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLAN EN HORARIO ESCOLAR Y⁽²⁾ REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS PADRES O MADRES PARA QUE SUS HIJOS O HIJAS PARTICIPEN EN CUALQUIERA DE ESAS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN DETERMINADO FORMULARIO FIRMADO. CON ESTA POLÍTICA EDUCATIVA, LOS PADRES Y LAS MADRES (O BIEN, LOS TUTORES) DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PUEDEN VETAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL FEMINISMO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL. ACTUALMENTE, VOX, EL PARTIDO ESPAÑOL, PLANTEA QUE ESTA POLÍTICA EDUCATIVA VIGENTE EN MURCIA SE INSTALE EN TODO EL PAÍS. SIN EMBARGO, EN EL GOBIERNO DE COALICIÓN DE ESPAÑA –ENTRE EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y UNIDOS PODEMOS – HA SEÑALADO PÚBLICAMENTE QUE ESTÁ EN CONTRA DE LA MISMA Y QUE SI NO SE RETIRA EN DONDE ESTÁ VIGENTE SE IMPUGNARÁ POR NO ESTAR ACORDE A LA LEGISLACIÓN Y CONSTITUCIÓN ESPAÑOLAS. LA INICIATIVA QUE HOY PRETENDE APROBARSE EN ESTE PLENO ES UNA REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE LEGISLAR EN UNA LEY SECUNDARIA DE ESTE PIN PARENTAL DE ORIGEN ESPAÑOL, CUYA INCONSTITUCIONALIDAD E INCONVENCIONALIDAD ES EVIDENTE, YA QUE SE VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MEXICANOS A LA IGUALDAD, A LA NO DISCRIMINACIÓN Y AL ACCESO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL. POR UN LADO, SE TRANSGREDE EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 1 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE LO QUE TENGA QUE VER CON ESPAÑA, NADA TENDRÍA QUE VER, SI NO ES UNA VIL COPIA, YA QUE EL TIPO DE TALLERES, PLÁTICAS, CLASES O ACTIVIDADES EN GENERAL QUE PRETENDEN VETARSE SUELEN CONTRIBUIR A

LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING, DE RESPETO Y TOLERANCIA A LA DIVERSIDAD, ETCÉTERA. POR OTRO LADO, SE CONTRAVIENE EL DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL ACCESO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL, EXPRESAMENTE PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ PUES, SE INCLUYÓ EN ESTE DICTAMEN UNA REDACCIÓN QUE MANTIENE LA PUERTA ABIERTA PARA POSTERIORMENTE APROBAR UN PIN PARENTAL, EN LOS TÉRMINOS QUE LES EXPONGO. A QUIENES PROMUEVEN Y PIDEN EL VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, NO DEBERÍA TENER QUE SEÑALARLES QUE COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES SOMOS REPRESENTANTES POPULARES Y ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO PAÍS, DEJANDO DE LADO NUESTROS PREJUICIOS Y CREENCIAS MORALES PERSONALES. NO SOBRA RECORDAR EL PRECEDENTE QUE SENTÓ POR UNANIMIDAD LA SEGUNDA SALA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL ALTO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ESTE PAÍS AL RESOLVER EN ABRIL DE 2017 UN AMPARO EN REVISIÓN EN EL QUE DETERMINÓ QUE LOS ARGUMENTOS QUE LA QUEJOSA HIZO VALER EN RELACIÓN CON QUE POR PERMITIRSE LA EDUCACIÓN SEXUAL Y SOBRE LA DIVERSIDAD SE VULNERABA EL INTERÉS SUPERIOR DE SU MENOR HIJO Y EL DERECHO DE LOS PADRES A EDUCARLO, ERAN INFUNDADOS, DEBIDO A QUE LOS MENORES TIENEN DERECHO A LA IGUALDAD Y A RECIBIR SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRALES; ADEMÁS, DE QUE LAS FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO Y LA FORMACIÓN MORAL O ESPIRITUAL QUE PUEDAN DAR LOS PADRES SON ESENCIALMENTE DISTINTAS, PERO SON COMPLEMENTARIAS Y AMBAS NECESARIAS PARA LA “PROTECCIÓN HOLÍSTICA” DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. NO ES ÉTICO, NI LEGAL QUE COMO CONGRESO BUSQUEMOS FORZAR EN LAS LEYES LAS CREENCIAS PERSONALES DE UNOS CUANTOS EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ESTADO. POR ELLO, LES INVITO A VOTAR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, PARA QUE SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SE MODIFIQUE LA REDACCIÓN DE FORMA QUE NO SE PONGAN EN RIESGO LOS DERECHOS DE LAS

PERSONAS MENORES DE EDAD, MENOS EN EL MÉXICO EN EL QUE ESTAMOS VIVIENDO, UN MÉXICO CON TANTO BULLYING, UN MÉXICO EN DONDE HAY TANTA DESIGUALDAD, UN MÉXICO CON TANTO ODIOS, UN MÉXICO DONDE LOS FEMINICIDIOS ES DE TODOS LOS DÍAS. ¡POR UNA EDUCACIÓN LAICA E INTEGRAL! ¡POR TODOS LOS DERECHOS DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES! MONTERREY, NUEVO LEÓN; A FECHA 10 DE MARZO DE 2020. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.....**C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**.....QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO HONORABLE ASAMBLEA, DEBEMOS PENSAR EN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD. MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES UN PROCESO COMPLEJO PORQUE INVOLUCRA PERSONAS CON ORÍGENES SOCIOECONÓMICOS DIVERSOS, PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DIFERENTES, QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN PLANES DE ESTUDIO CONCRETOS Y AL AMPARO DE RELACIONES LABORALES FAVORABLES A LOS EDUCADORES. EN ATENCIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN DONDE SE ESTUDIARON DIVERSOS EXPEDIENTES EN RELACIÓN A MEJORAR LA CALIDAD DE ENSEÑANZA Y EL MARCO NORMATIVO QUE REGIRÁ DICHA MATERIA, SIEMPRE CON LA FINALIDAD DE TENER UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA EN BENEFICIO DE LOS EDUCANDOS Y DOCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SUBO A PRONUNCIARME A FAVOR, YA QUE EN LA INFANCIA SE SIENTAN LAS BASES, EN LA ADOLESCENCIA SE REFUERZAN LOS CIMIENTOS Y EN LA MADUREZ, SE INTERIORIZAN LOS VALORES APRENDIDOS. ES NECESARIO QUE TODOS PARTICIPEMOS DE MANERA CONJUNTA, SIN IMPORTAR LOS COLORES, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD PARA LOGRAR LA TRANSFORMACIÓN QUE MÉXICO REQUIERE PARA TENER MEXICANOS BIEN PREPARADOS PARA EL FUTURO, YA QUE LAS NUEVAS GENERACIONES ESTARÁN A CARGO DE LA SOCIEDAD DEL MAÑANA. NUEVO LEÓN REQUIERE SER UN ESTADO QUE TENGA GRANDES AVANCES EN MATERIA EDUCATIVA, RECORDANDO QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE DEBE IR AVANZANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y A LOS TIEMPOS QUE COMO PUEBLO

MEXICANO ESTAMOS VIVIENDO, ESTANDO EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE ESTABLEZCA LA FEDERACIÓN Y FORTALECIENDO NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA QUE SE ENCUENTRE EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA. SIN EMBARGO, DESEO HACER PATENTE QUE NO APOYAMOS LA PARTE FINAL DEL PÁRRAFO NOVENO ADICIONADO QUE DICE: “LOS PADRES TENDRÁN EL DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS”. ESTE TEXTO ES LA PUERTA DE ENTRADA AL TEMA DEL LLAMADO PIN PARENTAL, ASUNTO RESPECTO AL CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA NO TIENE AÚN UNA POSTURA DEFINITIVA, PUES NO QUEDA COMPRENDIDO EL ALCANCE DE DICHO TEXTO DENTRO DE LAS REFORMAS PROMOVIDAS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. ESTA ACLARACIÓN ES IMPORTANTE DADO QUE, EN ESTE MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE DISCUSIÓN, SE VUELVE INDISPENSABLE EMITIR UN VOTO SOBRE LA GENERALIDAD DEL DICTAMEN, SIN QUE SE PUEDA VOTAR UNA PARTE DEL DICTAMEN EN UN SENTIDO Y OTRA EN DIVERSO SENTIDO. COMO UNA MUESTRA DE CONGRUENCIA, APOYAREMOS ESTE DICTAMEN, PERO ESTAREMOS PENDIENTES DE REALIZAR LAS PROPUESTAS CONDUCENTES PARA ELIMINAR ESTA POLÉMICA DISPOSICIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”..... **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**.....QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, DIPUTADO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN RECIENTEMENTE LEÍDO, EN VIRTUD DEL CUAL SE ABRE A DISCUSIÓN LA HOMOLOGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL CON SU CORRELATIVA FEDERAL EN SU ARTÍCULO TERCERO. AGRADEZCO A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARTICULARMENTE A SU PRESIDENTE EL DIPUTADO JORGE DE LEÓN, POR EL SEGUIMIENTO QUE HAN DADO A LA REFORMA EDUCATIVA. “NADA LLEGA SIN LUCHAR. PERO ESA LUCHA NO SE CREA SOLA Y SOLO DESPEJA EL AIRE. SI QUEREMOS QUE EL ÁRBOL DE LA HUMANIDAD FLOREZCA, LAS SEMILLAS NUEVAS DEBEN SER PLANTADAS PARA QUE

PUEDAN GERMINAR Y CRECER. NO PODEMOS ARRANCAR EL PRESENTE DEL PASADO O DEL FUTURO. EL PASADO, EL PRESENTE Y EL FUTURO SON LA TRINIDAD DEL TIEMPO. ¡EN LOS NIÑOS YACE LA SEMILLA DEL FUTURO! FEDERICO FRÖBEL”. LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO IRREDUCTIBLE. LOS SERES HUMANOS NACEMOS IGUALES, CON EL MISMO POTENCIAL DE DESARROLLO Y ÉXITO. SON LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA LAS QUE MARCAN, TAMBIÉN DESDE EL NACIMIENTO, LAS DIFERENCIAS SOCIALES ESTRUCTURALES QUE GENERAN DESIGUALDAD Y CARENCIAS SOCIALES. DECÍA CON GRAN SABIDURÍA ORTEGA Y GASSET: “YO SOY YO Y MI CIRCUNSTANCIA Y SI NO LA SALVO A ELLA NO ME SALVO YO”. NUESTRO PUEBLO ES SU CIRCUNSTANCIA Y SI NO CAMBIAMOS ESA CIRCUNSTANCIA, LLÁMESE ENTORNO FAMILIAR DESFAVORABLE, POBREZA, DESEMPLEO, DESNUTRICIÓN, ENFERMEDAD, SI NO CAMBIAMOS ESO, NO LO PODEMOS SALVAR. LA EDUCACIÓN ES EL INSTRUMENTO PARA LOGRAR IGUALDAD Y LIBERTAD. PARTICULARMENTE LA REFORMA QUE HOY SE ABRE A DISCUSIÓN DESTACA POR GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y SUPERIOR, ASÍ COMO INSTITUCIONALIZAR LA ESCUELA PARA PADRES. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, EN ADELANTE SOLO POR SUS SIGLAS OCDE, DESTACA EN EL INFORME RESPECTO A MÉXICO DE 2018 QUE “LOS NIVELES ELEVADOS DE DESIGUALDAD DE INGRESOS EN MÉXICO ESTÁN RELACIONADOS CON UNA CONSIDERABLE PRIMA DE INGRESOS PARA LOS TRABAJADORES CUALIFICADOS. EN MÉXICO, LOS TRABAJADORES (YA LO SEAN A TIEMPO PARCIAL O COMPLETO) SIN EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR GANAN CERCA DE UN 40% MENOS QUE LOS ADULTOS CON EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR, LO QUE CONSTITUYE LA DESVENTAJA EN INGRESOS MÁS ALTA ENTRE LOS PAÍSES DE LA OCDE Y PAÍSES ASOCIADOS. DE UN MODO SIMILAR, LOS ADULTOS CON EDUCACIÓN Terciaria GANAN CASI EL DOBLE QUE AQUELLOS CON EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR”. ES LA EDUCACIÓN COMPAÑEROS, ES LA EDUCACIÓN. LA EDUCACIÓN Y ESPECIALMENTE LA EDUCACIÓN TEMPRANA, REPRESENTAN EL EJE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO. DE ACUERDO A DIVERSAS INVESTIGACIONES Y EN PARTICULAR

AL APORTE DE LAS NEUROCIENCIAS, SE SABE QUE CUANDO EL CICLO DE FORMACIÓN DEL SER HUMANO SE INICIA DESDE LAS EDADES TEMPRANAS, SUS EFECTOS TRASCENDERÁN POSITIVAMENTE POR EL RESTO DE LA VIDA. POR OTRA PARTE, LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA HA DEMOSTRADO SER EL MECANISMO SOCIAL MÁS PODEROSO PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LAS BRECHAS DEL DESARROLLO SOCIAL. EN DISTINTOS ESPACIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, HEMOS ABORDADO DIVERSOS PROBLEMAS SOCIALES COMO LO SON LA VIOLENCIA ESCOLAR, LOS EMBARAZOS TEMPRANOS, LAS ADICCIONES, LAS CONDUCTAS SUICIDAS LA SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. EN ESTOS FOROS DE DISCUSIÓN PÚBLICA, SE HA COINCIDIDO EN LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LAS COMPETENCIAS PARENTALES PARA ABORDAR CON MAYOR EFICACIA Y OPORTUNIDAD ESTA PROBLEMÁTICA. CON LA REFORMA, EL ESTADO Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DEBERÁN PROMOVER E IMPARTIR LA ESCUELA PARA PADRES, COMO UNA HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, A FIN DE IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. CITANDO DE NUEVA CUENTA A LA OCDE, ÉSTA HA PUBLICADO VALIOSOS ESTUDIOS EN LOS QUE PLANTEÓ QUE LA MEJOR MANERA DE POTENCIAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES DE LOS ALUMNOS ES MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE AUTORIDADES EDUCATIVAS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA: “LOS PROFESORES, LAS ESCUELAS Y LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DEBEN ESTUDIAR CÓMO PUEDEN AYUDAR A LOS PADRES, QUE ESTÁN MUY OCUPADOS, A DESEMPEÑAR UN PAPEL MÁS ACTIVO EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA ESCUELA”. LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA FORMAN PARTE FUNDAMENTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. EN NINGÚN MOMENTO EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL O LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SOSLAYAN SU PRIMORDIAL ROL EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADOPTADA POR MÉXICO EN 1990, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3 DEJA EN CLARO QUE LA PROTECCIÓN DE LOS

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SE DA EN EL MARCO DEL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PADRES. DE IGUAL MANERA, EL ARTÍCULO 5 DE LA CITADA CONVENCION DISPONE QUE LOS ESTADOS PARTES RESPETARÁN LAS RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES E INCLUSO, DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA AMPLIADA. ADEMÁS, EL DERECHO DE LOS PADRES Y MADRES TIENE UN ORIGEN PRIMIGENIO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCION EN COMENTO, EL CUAL PRECISA QUE INCUMBIRÁ A LOS PADRES LA RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL DE LA CRIANZA Y DESARROLLO DE LOS HIJOS. EL DERECHO A LA CRIANZA DE LOS PADRES Y MADRES DEBE EJERCERSE EN ARMONÍA CON EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS A RECIBIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL, Y EN ARMONÍA TAMBIÉN, CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. POR LO TANTO, NO ENCONTRAMOS RAZÓN PARA ENTRAR EN POLÉMICA RESPECTO A ESTE TEMA. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL DECRETO PUBLICADO EL 15 DE MAYO DE 2019, EN VIRTUD DEL CUAL SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA DADO EL PLAZO DE UN AÑO PARA ARMONIZAR LAS CONSTITUCIONES LOCALES, QUE EL CUAL ESTÁ POR FENECER EN MENOS DE TRES MESES. POR ELLO APROVECHO PARA PEDIR RESPETUOSAMENTE A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY FUNDAMENTAL ESTADUAL, UNA VEZ ABIERTA A DISCUSIÓN ESTA REFORMA, SEA VOTADA EN ESTE MISMO PERIODO DE SESIONES DE MANERA DEFINITIVA. ESTE PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EDUCATIVA, PERMITIRÁ A LA VEZ, AVANZAR EN LA CONSECUENTE ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS, PARA LO QUE TAMBIÉN SE NOS HA PUESTO UN PLAZO: 180 DÍAS DESPUÉS DEL PASADO 1 DE OCTUBRE DE 2019. FINALIZO CITANDO DE NUEVO AL PADRE DEL MODELO DE JARDÍN DE NIÑOS: “LA INFANCIA TIENE SUS PROPIAS MANERAS DE VER, PENSAR Y SENTIR; NADA HAY MÁS INSENSATO QUE PRETENDER SUSTITUIRLAS POR LAS NUESTRAS”. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARZO 2020. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.....C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**.....QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PROPONE SOMETER A DISCUSIÓN EN PRIMERA VUELTA UN PROYECTO DE DICTAMEN DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA EDUCATIVA, A FIN DE HOMOLOGAR CON LA RESPECTIVA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DEL 2018. QUE COMPRENDIÓ REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 3, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL DICTAMEN A DISCUSIÓN ES EL RESULTADO DE CUATRO INICIATIVAS RADICADAS EN LOS EXPEDIENTES 12511, 12735, 12895 Y 12482. EL EXPEDIENTE 12895 PRESENTADO POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN, EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. SIRVIÓ DE BASE PARA ELABORAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE SOMETER A DISCUSIÓN EL DÍA DE HOY. RESPETANDO EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, COMO LO EXIGE LA TÉCNICA LEGISLATIVA, LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3° Y 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE NUEVA ALIANZA, SON LOS SIGUIENTES: A).- SE REFORMA COMPLETAMENTE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, PARA ESTABLECER EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA EDUCACIÓN; ADEMÁS SE INDICA QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS IMPARTIRÁN Y GARANTIZARÁN LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR; CON EL AGREGADO DE QUE LA EDUCACIÓN SERÁ OBLIGATORIA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL. B).- SE REFORMA EN SU TOTALIDAD EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, PARA SEÑALAR QUE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS; TAMBIÉN, QUE LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ; ASIMISMO, QUE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SERÁ OBLIGATORIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 3 DE NUESTRA CARTA MAGNA. C).- SE PROPONE UN NUEVO TEXTO PARA EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, A FIN DE PRECISAR, ENTRE OTRAS COSAS, QUE EDUCACIÓN TENDRÁ UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA. SE AGREGA QUE CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A

FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO A LA NATURALEZA; TAMBIÉN, QUE PROMOVERÁ LA HONESTIDAD, LOS VALORES Y LA MEJORA CONTINUA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y SE FOMENTARÁ LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. D).- SE PROPONE REFORMAR EN SU TOTALIDAD EL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, A EFECTO DE PREVER QUE EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZARÁN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. E).- SE REFORMA EL NOVENO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, PARA PUNTUALIZAR QUE TODA PERSONA TENDRÁ DERECHO A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; Y SE ADICIONA QUE EL ESTADO APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA. F).- SE PROPONE UNA NUEVA REDACCIÓN PARA EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, PARA PRECISAR QUE LOS PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES. ADEMÁS, SE INDICA QUE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, EL ESTADO OTORGARÁ Y RETIRARÁ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO EN LOS PLANTELES ESCOLARES. POR OTRA PARTE, AUNQUE NO FORMA PARTE DE LA HOMOLOGACIÓN EN EL PROYECTO DE DICTAMEN SE ADICIONA UN PÁRRAFO, PARA ESTABLECER QUE EL ESTADO Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA, PROMOVERÁ E IMPARTIRÁ LA *ESCUELA PARA PADRES*, COMO UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES, O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD A FIN DE IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS; UNA PROPUESTA QUE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA APOYA, CONSIDERANDO NO ALTERA EL CONTENIDO DE LA HOMOLOGACIÓN. ADICIONALMENTE, A PROPUESTA DEL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, SE AGREGÓ EL SIGUIENTE PÁRRAFO: “LOS PADRES DE FAMILIA TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS”. ESTA DISPOSICIÓN QUE SE PRETENDE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL, CON EL AVAL DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE CONOCE COMO “PIN PARENTAL”. PARA LOS QUE NO ESTÁN INFORMADOS

SOBRE EL TEMA, CON ESTA FIGURA SE EMPODERA A PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PARA VETAR CONTENIDOS EN LAS AULAS. EL PIN PARENTAL SE EXPRESA A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD ESCRITA DIRIGIDA A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, EN LA QUE LOS PADRES DE FAMILIA SOLICITAN QUE SE LES INFORME PREVIAMENTE, A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA, SOBRE CUALQUIER MATERIA, CHARLA, TALLER O ACTIVIDAD, RELACIONADA CON LA IDENTIDAD DE GÉNERO, FEMINISMO Y LGTB, DE TAL FORMA QUE LOS PROGENITORES PUEDAN DAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SU HIJO O HIJA ASISTAN. EL PIN PARENTAL SURGE EN ESPAÑA DE LA MANO DEL PARTIDO DE ULTRADERECHA VOX, QUE COMO PARTIDO “BISAGRA” LOGRÓ IMPLANTARLA EN MURCIA. EN ANDALUCÍA Y EN LA COMUNIDAD DE MADRID, SE DISCUTE SU APLICACIÓN. EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE PEDRO SÁNCHEZ, ANUNCIÓ QUE COMBATIRÁ CON FIRMEZA, ESTA FIGURA. PERMITIR QUE EL PIN PARENTAL, CON UN TEXTO DE AMPLIA INTERPRETACIÓN, PARA CENSURAR CONTENIDOS EDUCATIVOS, SE CONVIERTA EN UN DERECHO CONSTITUCIONAL, SIGNIFICARÍA UN RETROCESO A LA IMPARTICIÓN DE LA ENSEÑANZA EN NUEVO LEÓN. SI ELLO LLEGARA A SUCEDER, SERÍA SIMILAR A LA FIGURA DE LA “OBJECCIÓN DE CONCIENCIA”, APROBADA POR LA MAYORÍA DE ESTA LEGISLATURA, QUE MERECIÓ EL REPUDIO DE UN AMPLIO SECTOR DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA; ADEMÁS DE LA CONDENA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. CUESTIONES COMO LA IGUALDAD DE GÉNERO, RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD AFECTIVA Y SEXUAL, O LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, FORMAN PARTE DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA, QUE DEBE ESTAR AL ALCANCE DE LOS EDUCANDOS DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, REIVINDICA EL DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DE PARTICIPAR DESDE EL HOGAR, EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJAS E HIJOS, O PUPILOS, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES FAMILIARES. SIN EMBARGO, ESTE DERECHO NO INCLUYE QUE PUEDEN EJERCER “ACTOS DE CENSURA”, RESPECTO DEL TRABAJO EN EL AULA. DETRÁS DE UN PENSAMIENTO MORALISTA, NO ES JUSTIFICA BAJO NINGÚN

CONCEPTO, PRIVAR A SUS HIJAS E HIJOS, O PUPILOS, DE RECIBIR INFORMACIÓN EDUCATIVA, QUE FORMA PARTE DE LOS PROGRAMAS ESCOLARES. EL OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN NO ES ÚNICAMENTE LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS, SABERES Y HABILIDADES, SINO TAMBIÉN DE LOS VALORES Y LAS HERRAMIENTAS QUE POSIBILITAN EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL PIN PARENTAL RESULTA VIOLATORIO DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE, QUE A LA LETRA EXPRESA: *“LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TENDRÁN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL, POR LO QUE SE INCLUIRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y HUMANIDADES: LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS, LA LECTO-ESCRITURA, LA LITERACIDAD, LA HISTORIA, LA GEOGRAFÍA, EL CIVISMO, LA FILOSOFÍA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN, LAS LENGUAS INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS, LAS LENGUAS EXTRANJERAS, LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE, LAS ARTES, EN ESPECIAL LA MÚSICA, LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTRAS”*. DE LA MISMA MANERA, DICHA FIGURA CONTRADICE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE TRANSCRIBIMOS EN LA PARTE QUE INTERESA: *“ARTÍCULO 7. CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN; LA IMPARTIDA POR ÉSTE, ADEMÁS DE OBLIGATORIA, SERÁ: I.- UNIVERSAL, AL SER UN DERECHO HUMANO QUE CORRESPONDE A TODAS LAS PERSONAS POR IGUAL; II.- INCLUSIVA, ELIMINANDO TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONES ESTRUCTURALES QUE SE CONVIERTEN EN BARRERAS AL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN; V.- LAICA, AL MANTENERSE POR COMPLETO AJENA A CUALQUIER DOCTRINA RELIGIOSA”*. ADICIONALMENTE, EL PIN PARENTAL RESULTA VIOLATORIO DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA MISMA LEY, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: *“ARTÍCULO 11. EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA, BUSCARÁ LA EQUIDAD, LA EXCELENCIA Y LA MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACIÓN, PARA LO CUAL COLOCARÁ AL CENTRO*

DE LA ACCIÓN PÚBLICA EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. “ARTÍCULO 12. EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SE IMPULSARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA: I. CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, A LA TRANSFORMACIÓN Y AL CRECIMIENTO SOLIDARIO DE LA SOCIEDAD, ENFATIZANDO EL TRABAJO EN EQUIPO Y EL APRENDIZAJE COLABORATIVO; II.- A V.-.....”.. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA MULTICITADA FIGURA TRASTOCA LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 75, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TRANSCRIBIMOS A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 75. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE CONTRIBUYA AL CONOCIMIENTO DE SUS PROPIOS DERECHOS Y, BASADA EN UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD, QUE GARANTICE EL RESPETO A SU DIGNIDAD HUMANA; EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS POTENCIALIDADES Y PERSONALIDAD, Y FORTALEZCA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.” (ÉNFASIS AÑADIDO). POR LO TANTO, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIN PARENTAL, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA SEGREGACIÓN ENTRE NIÑAS Y NIÑOS. LO ANTERIOR, PORQUE UNA PARTE NO PARTICIPARÍAN EN ACTIVIDADES DEL AULA, CON SUS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, POR DECISIÓN DE SUS PADRES; LO QUE ATENTARÍA CONTRA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PROHÍBE CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN. EN ESTAS CONDICIONES, ACEPTAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIN PARENTAL, CONDENARÍA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL OSCURANTISMO TOTAL, EN DIVERSOS TEMAS EDUCATIVOS, PRESENTES EN EL TEJIDO SOCIAL, QUE, POR LO MISMO, NO SE PUEDEN OCULTAR. POR ESTAS RAZONES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, MANIFIESTA SU TOTAL DESACUERDO POR LA

INCLUSIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DE LA FIGURA DEL PIN PARENTAL. LO ANTERIOR, YA QUE NO FORMA PARTE DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y, POR LO TANTO, RESULTA ILEGAL, QUE SE AGREGUE AL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. POR ÚLTIMO, CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 31 EN SU FRACCIÓN I, QUE TAMBIÉN FORMA PARTE DE NUESTRA INICIATIVA, SE ESTABLECE COMO RESPONSABILIDAD DE LOS NUEVOLEONESES QUE SUS HIJAS E HIJOS O PUPILOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, RECIBAN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO. EN CONCLUSIÓN: CONSIDERAMOS QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN DE HOMOLOGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EXCEPTO LA FIGURA DEL PIN PARENTAL, INCLUYE LAS DISPOSICIONES MÁS IMPORTANTES, DE LA REFORMA EDUCATIVA, PROMOVIDA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, SE PRONUNCIA A FAVOR DE QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.....**C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y VELARÁ POR LA PROTECCIÓN DEL MENOR Y DE LA FAMILIA. HE ESCUCHADO ALGUNOS POSICIONAMIENTOS DE ALGUNOS COMPAÑEROS HABLAR SOBRE EL PIN PARENTAL, EL PIN PARENTAL NO TIENE NADA QUE VER EN ESTA REFORMA EDUCATIVA, LO QUE QUIEREN EVITAR ES LA HOMOLOGACIÓN DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE ELLOS ESTÁN CONTRADIENDO TODOS LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y QUE A LA LETRA DICE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ARTICULO 26 FRACCION TERCERA LOS PADRES TENDRAN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACION QUE HABRA DE DARSE A SUS HIJOS NO ES NADA, NO TIENE NADA QUE VER CON PIN PARENTAL ES UNA SIMPLE HOMOLOGACION DE LA DECLARACION INTERNACIONAL DE LOS

DERECHOS HUMANOS, AHORA VAMOS A SEGUIR HABLANDO SOBRE OTROS ESTADOS INTERNACIONALES A LOS CUALES ESTÁ SUSCRITO MÉXICO, PACTO INTERNACIONAL DE DERECHO CIVILES Y POLÍTICOS APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ARTÍCULO DIECIOCHO FRACCIÓN CUARTA, SEÑALA, LOS ESTADOS PARTEN DE ESTE PRESENTE PACTO SE COMPROMETEN A RESPETAR LA LIBERTAD DE LOS PADRES Y EN SU CASO TUTORES LEGALES PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN, PARA GARANTIZAR A LOS HIJOS QUE RECIBAN EDUCACIÓN RELIGIOSA, MORAL O QUE ESTÉN DE ACUERDO EN SUS PROPIAS CONVICCIONES. PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE PARÍS, DEL VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, INDICA ARTÍCULO 2 EL DERECHO DE LA INSTITUCIÓN A NADIE SE LE PUEDE NEGAR LA INSTRUCCIÓN, EL ESTADO Y EL EJERCICIO Y LAS FUNCIONES QUE ASUMIRÁ EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA RESPETARÁ EL DERECHO DE LOS PADRES ASEGURAR LA EDUCACIÓN Y ESTARÁ EN LA ENSEÑANZA CONFORME A SUS CONVICCIONES RELIGIOSAS Y FILOSÓFICAS, TODOS ESTOS PACTOS MÉXICO ESTÁ ADHERIDO, PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICO SOCIALES Y CULTURALES, ARTÍCULO 13.3 LOS ESTADOS PARTEN DEL PRESENTE PACTO SE COMPROMETEN A RESPETAR LA LIBERTAD DE LOS PADRES Y EN SU CASO DE LOS TUTORES LEGALES DE ESCOGER PARA SUS HIJOS O CUMPLIR ESCUELAS DISTINTAS DE CREADAS POR LAS PROPIAS AUTORIDADES PÚBLICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA EDUCACIÓN DEL NIÑO DEBERÁ DE ESTAR ENCAMINADA A DESARROLLAR LA PERSONALIDAD, LAS APTITUDES, CAPACIDAD MODAL, FÍSICA DEL NIÑO HASTA SUS MÁXIMOS POSIBILIDADES, INCULCAR AL NIÑO EL RESPETO, DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PRINCIPIOS CONSIDERADOS EN ESTA CARTA, INCULCAR AL NIÑO EL RESPETO DE SUS PADRES, DE SU PROPIA IDENTIDAD, CULTURA, DE SU IDIOMA, DE SUS VALORES, DE LOS VALORES NACIONALES Y DE SU PAÍS, DEL PAÍS QUE SEA ORIGINARIO Y DE LAS CIVILIZACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, PREPARAR AL

NIÑO PARA ASUMIR UNA VIDA RESPONSABLE Y UNA SOCIEDAD CON ESPÍRITU DE COMPRENSIÓN DE PAZ, TOLERANCIA, IGUALDAD DE SEXOS Y AMISTAD ENTRE TODOS LOS PUEBLOS GRUPOS ÉTNICOS NACIONALES, RELIGIOSOS Y PERSONAS DE ORIGEN INDÍGENA, INCULCAR AL NIÑO RESPETO AL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y TODO ESTO SIN RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS PARTICULARES DE LAS ENTIDADES A ESTABLECER Y DIRIGIR LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA A CONDICIÓN DE QUE RESPETEN LAS NORMAS MÍNIMAS QUE PERCIBE EL ESTADO. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, SE REFIERE DE QUE TAMBIÉN TIENE LA LIBERTAD LOS PADRES EN CONTEXTO AL DERECHO DE LA LIBERTAD DEL PENSAMIENTO Y CONCIENCIA DE RELIGIÓN, ADEMÁS EL PROTOCOLO DE CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS DICE EL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASUMIRÁ EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA ENSEÑANZA, Y RESPETARÁ EL DERECHO DE LOS PADRES A ASEGURAR LA EDUCACIÓN, ENSEÑANZA CONFORME A SUS CONVICCIONES RELIGIOSAS Y FILOSÓFICAS, LA RESOLUCIÓN DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, INCORPORA LOS TEXTOS ESENCIALES DE LA ONU, REAFIRMANDO LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LOS PADRES Y NO DEBE SER LIMITADA POR RAZONES FINANCIERAS, LOS PODERES PÚBLICOS DEBERÁN SUBVENCIONAR LAS ESCUELAS NO ESTATALES, EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE HACER POSIBLE ASIMISMO EN EL PLANO FINANCIERO DEL EJERCICIO PRÁCTICO DE ESTE DERECHO Y CONCEDER A LAS ESCUELAS LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS NECESARIAS PARA EJERCER SU MISIÓN Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES EN CONDICIONES IGUALES A AQUELLAS QUE DISFRUTEN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES. ASUNTOS COMO LA EDUCACIÓN SEXUAL IDEOLÓGICA NO LA EDUCACIÓN SEXUAL QUE SE DA EN CLASES COMO BIOLOGÍA, EN EL ESTADO, COLEGIO Y PONER UN SISTEMA OBLIGATORIO DE EDUCACIÓN QUE EXCLUYE TODA FORMACIÓN RELIGIOSO, OBEDECE EL SISTEMA TOTALITARIOS COMO LO VEMOS EN COREA DEL NORTE QUE AHÍ LA EDUCACIÓN ES COMPLETAMENTE DEL ESTADO COMO EN CUBA, COMO EN

VENEZUELA, SI QUIEREN UN ESTADO TOTALITARIO, ASÍ SE MANEJA UN ESTADO TOTALITARIO. NO DEMOCRÁTICOS PORQUE DESPLAZA Y DESCONOCE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, QUE UNIVERSALMENTE SON DEFENDIDOS EN TODOS SISTEMAS LEGALES QUE PARECEN PLURALISTAS, IRRESPETUOSOS UNA DEMOCRACIA COMO MÉXICO DEBE PROTEGER EL DERECHO DE LOS PADRES A ELEGIR LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS, NINGUNA LEY EDUCATIVA POR MÁS PROGRESISTA QUE SEA PUEDE NEGAR Y DESCONOCER A LOS PADRES QUE SON LOS PRIMEROS EDUCADORES DE SUS HIJOS. PRECISAMENTE SON EDUCADORES POR SER PADRES, LA EDUCACIÓN NO ES UNA CONCESIÓN DEL ESTADO, NI EL ESTADO QUIEN DECIDE EL TIPO DE MODELO QUE TIENE QUE SER LA EDUCACIÓN, ESPECIALMENTE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÍNDOLE FILOSÓFICO, MORAL Y RELIGIOSO, AQUÍ LA PREGUNTA SERÍA: ¿QUIEREN ESTAR DEL LADO DE LOS ENEMIGOS DE LA LIBERTAD?, YO ME PREGUNTO PORQUE LES GUSTA TANTO VIOLENTAR A LOS NIÑOS MÁS PEQUEÑOS EN SU INOCENCIA, PORQUE ESE AFÁN DE HABLAR DE SEXO A NIÑOS PEQUEÑOS QUE TIENEN QUE ESTAR PENSANDO EN OTRA COSA Y NO EN DIVERSIDAD DE SEXOS, O EN DIVERSIDAD DE GÉNEROS, QUE GANAN CON DESTRUIR SU INOCENCIA, POR ESO NOS ATREVEMOS A DECIRLO FUERTE Y CLARO ESTO SE ACERCA MÁS A CORRUPCIÓN DE MENORES QUE A UNA EDUCACIÓN SEXUAL. ASÍ ES QUE EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y YO COMO EN CARÁCTER DE DIPUTADO SIEMPRE DEFENDEREMOS LA EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE VIDA Y DE FAMILIA Y COMO LO HE DICHO MUCHAS VECES, CON MI HIJOS NO SE METAN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”C.

DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PREOCUPADO POR ESTAS PROPUESTAS QUE VIENEN A RETROCEDER LO AVANZADO QUE ESTÁ LA BUENA INTENCIÓN DE ATENDER DESDE EL MARCO EDUCATIVO ESTOS TEMAS, EN EL CONTEXTO QUE ESTAMOS VIVIENDO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, HACIA LOS MENORES, SERÍA UN ACTO IRRESPONSABLE Y TAMBIÉN DE CARÁCTER OSCURANTISTA MEDIEVAL EN EL QUE NOS CERREMOS O EVITEMOS QUE LA EDUCACIÓN SEA DE CARÁCTER LAICO; ENTONCES ME PARECE QUE ES COMO TAPARLE LOS OJOS A LOS MENORES, A LOS ADOLESCENTES, A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS

CUANDO LA REALIDAD LOS TOCA, LOS VULNERA Y LOS LACERA, ES DEJARLOS A QUE COMO PRESA DE SU VICTIMARIO PARA SER AGREDIDOS, ME PARECE QUE ESA PREOCUPACIÓN CARECE DE FUNDAMENTOS QUE TIENE MÁS UNA PREOCUPACIÓN QUE RAYA EN LOS INTERESES PERSONALES O LOS TEMORES A LA LIBERTAD, LOS EDUCADOS DEBERÍAN SER PROTEGIDOS SIN TEMOR ALGUNO POR QUE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESTÁ AHÍ; EL DÍA DE AYER EN EL PARO “*NADIE SE MUEVE*”, EL DÍA 8 DE MARZO, DESDE EL PRIMER DÍA DE ESTA LEGISLATURA HEMOS DICHO QUE ESTÁN LOS NIÑOS Y LOS EDUCADOS EN UNA VULNERABILIDAD, ME PARECE QUE ESTA SOLICITUD A QUE LOS PADRES NIEGUEN O SE OPONGAN A LA EDUCACIÓN SEXUAL DE LOS HIJOS, NO SE TRATA SOLAMENTE DE MIS HIJOS O DE LOS HIJOS DE LA DIPUTADA O EL DIPUTADO QUE AQUÍ TRABAJAMOS, POR QUE NO SON ASUNTOS PERSONALES LOS QUE AQUÍ TRATAMOS, SON PÚBLICOS Y MÁS ALLÁ DE LO QUE YO CREA, MIS CREENCIAS RELIGIOSAS O MORALES, ESTÁ LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER A LOS MENORES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.....**C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL TEMA DE HOMOLOGACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA. EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA, YA QUE ES UN TEMA SUMAMENTE NECESARIO PARA NUESTRO ESTADO Y ES NUESTRO DEBER COMO LEGISLADORES EL TRABAJAR PARA ASEGURARLE A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, ENFOCADA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, FOMENTANDO LOS DERECHOS A LA LIBERTAD, HONESTIDAD, VALORES, ACCESO A LA CULTURA Y DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO, ADEMÁS DE TENER DERECHO A LA CULTURA FÍSICA COMO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. QUIERO DESTACAR QUE EL DICTAMEN INCLUYE LA INICIATIVA PRESENTADA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, MOVIMIENTO CIUDADANO QUE DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA PRIMERA INFANCIA, YA QUE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA SON FUNDAMENTALES PARA TODO SER HUMANO, DONDE LAS

OPORTUNIDADES QUE OTORQUE EL CONTEXTO, O LA FALTA DE ELLAS, TENDRÁN MAYOR IMPACTO EN MOLDEAR LA ARQUITECTURA DEL CEREBRO. DE AHÍ DERIVA LA IMPORTANCIA DE INTERVENIR DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD EN ESTA ETAPA PARA QUE TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS LOGREN EXPRESAR PLENAMENTE SU POTENCIAL. GRACIAS A ESTA INICIATIVA ES QUE ES POSIBLE RECONOCER EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS A VIVIR UN PRESENTE PLENO PARA ACCEDER A OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO. ES EVIDENTE QUE TOLERAR EL DESARROLLO TRUNCO DE UN NIÑO O NIÑA, CUANDO ÉSTE PODÍA EVITARSE, VIOLA UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL. DE ESTE MODO, PARA LOGRAR QUE ACCEDA A ESTOS DERECHOS DE UNA VIDA PLENA EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO ES POSIBLE FOMENTANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, CONSIDERANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA COMO UN MOMENTO CRUCIAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS COGNITIVAS, AFECTIVAS Y SOCIALES. EL PRESENTE DICTAMEN ES RESULTADO DE UN ANÁLISIS Y ESTUDIO VANGUARDISTA, PUESTO QUE, DENTRO DE LAS ADICIONES ESTABLECIDAS EN LA REFORMA, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL CONCEPTO DE EDUCACIÓN INICIAL LA CUAL VA ENFOCADA HACIA EL DESARROLLO INTEGRAL DENTRO DE LA PRIMERA INFANCIA. EL PASADO MES DE MARZO, DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE LEY EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, EN LA QUE EXPONEMOS QUE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA CONCEPCIÓN Y EL INICIO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BRINDA UNA OPORTUNIDAD DECISIVA Y ÚNICA DE INFLUIR EN EL DESARROLLO DEL CEREBRO DE LOS NIÑOS, EVIDENCIANDO QUE EN LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA EXISTE UN PROCESO CONTINUO, DONDE EL NIÑO LOGRA INTERACTUAR CON MAYOR RAPIDEZ, COADYUVANDO A POTENCIAR EN TODO MOMENTO SUS CAPACIDADES, DESARROLLANDO COMPETENCIAS QUE LE AYUDARÁN DURANTE EL TRANCURSO DE SU VIDA, EN ESTO RADICA LA IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA. ES POR ESO QUE LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y UNA EDUCACIÓN DE BUENA CALIDAD SON FACTORES SUMAMENTE DETERMINANTES PARA QUE LOS PROCESOS FÍSICOS,

SOCIALES, EMOCIONALES Y COGNITIVOS SE DESENVUELVAN APROPIADAMENTE Y CONTRIBUYAN A AMPLIAR LAS OPCIONES DE LOS NIÑOS A LO LARGO DE SU VIDA. TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS NECESITAN UN DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO ADECUADO PARA TENER ÉXITO EN LA VIDA. INVERTIR EN PRIMERA INFANCIA, PRINCIPALMENTE EN QUIENES HAN NACIDO EN CONDICIONES Y EN ENTORNOS CON MENOS OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO, DETERMINA LA CREACIÓN DE UNA FUERZA LABORAL ALTAMENTE EDUCADA, SALUDABLE Y CAPACITADA, Y POR ENDE DETERMINA EL FUTURO ECONÓMICO DE UNA NACIÓN. SEÑALAMOS DE IGUAL MANERA, QUE LOS ALCANCES DEL ESTADO Y LAS APORTACIONES DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES SIN EXCESOS NI LIMITACIONES CONTRARIOS A LA LEY, ES UN TEMA IMPORTANTE QUE DEBE SER DISCUTIDO Y ESCUCHAR A TODAS LAS PARTES PRESENTES EN LA DISCUSIÓN, PUES NO ES UN TEMA MENOR, YA QUE SE TRATA DE LA FORMACIÓN DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO APLAUDIMOS QUE SE HAYA AVANZADO EN ESTA PRIMERA VUELTA Y CONFIAMOS QUE PRONTO SE DICTAMINE EN SU SEGUNDA VUELTA, NUEVO LEÓN CUENTA CON MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE EL AVANCE EN LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SEA UN HECHO EN EL ESTADO. DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MOVIMIENTO CIUDADANO”...**C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**.....QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. QUISIERA SER MUY BREVE, MUY CONCRETO EN ESTA INTERVENCIÓN, REGULARMENTE SON TEMAS QUE, AUNQUE SEA SOLAMENTE UNA DISCUSIÓN EN PRIMERA VUELTA, SON TEMAS QUE POR LAS FIBRAS SENSIBLES QUE TOCAN, TIENDEN A POLARIZAR A ESTE CONGRESO, COMO YA NOS HEMOS POLARIZADO EN OTRAS OCASIONES. ANTES QUE NADA, QUISIERA DECIR QUE LOS ABSOLUTOS EN POLÍTICA IMPIDEN LA GENERACIÓN DE ACUERDOS Y NOS DISTRAEN DE LO MÁS IMPORTANTE, QUE ES BUSCAR TOMAR LAS MEJORES DECISIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE NOS ELIGIERON, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS QUE CREEN Y PIENSAN QUE LA POLÍTICA PUEDE SER DISTINTA, ENTONCES QUIERO EVITAR A TODA COSTA ESA POLARIZACIÓN, TRATAR DE

SER LO MÁS OBJETIVO POSIBLE Y SOLAMENTE MENCIONAR ALGUNOS ASPECTOS. LOS DERECHOS HUMANOS QUE SON PARA TODOS, RESULTA COMPLEJO EL QUE ESTOS SEAN GARANTIZADOS. EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN HABLA NO SOLAMENTE AHORITA COMO DECÍAN LOS COMPAÑEROS Y LAS COMPAÑERAS QUE ME ANTECEDIERON, QUE LA EDUCACIÓN ES OBLIGATORIA, GRATUITA Y LAICA; HABLA TAMBIÉN QUE LA EDUCACIÓN ES DEMOCRÁTICA, ES INCLUYENTE, HABLA TAMBIÉN QUE LA EDUCACIÓN ES DE CALIDAD Y DÍGANME USTEDES AMIGAS Y AMIGOS, ¿SI LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO HA SIDO DE CALIDAD LOS ÚLTIMOS AÑOS? NO QUIERO PONERLE ETIQUETAS NI QUIERO HABLAR DEL PRI, DEL PAN O DE MORENA, QUIERO HABLAR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CIENTO AÑOS A LA FECHA, INCLUYENDO EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HOY, SIN DECIR QUE ANTES ESTÁBAMOS MEJOR O PEOR, NADA MÁS DECIR LA EDUCACIÓN PÚBLICA HOY POR HOY, PUES LE HA QUEDADO MUCHO A DEBER A ESTE PAÍS, POR QUE SI LA EDUCACIÓN PÚBLICA FUESE DE CALIDAD, PUES NO ESTARÍAMOS EN EL LUGAR CIENTO VEINTITANTOS DEL RANKING INTERNACIONAL, SIENDO UNO DE LOS PAÍSES QUE MÁS GASTA EN EDUCACIÓN Y TRISTEMENTE EN ESTE PAÍS ASÍ PASA CON MUCHOS SERVICIOS, COMO LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ALGUNOS NO ES DE BUENA CALIDAD, A VECES LO ES, NO SIEMPRE, EL QUE PUEDE PAGAR EDUCACIÓN PRIVADA, LA PAGA; COMO LA SEGURIDAD PÚBLICA NO ES PARA TODOS, EL QUE PUEDE PAGAR SEGURIDAD PRIVADA, LA PAGA; COMO LA SALUD PÚBLICA NO ES DE BUENA CALIDAD, EL QUE PUEDE, PAGA SALUD PRIVADA Y EL QUE NO, PUES NI MODO, TIENE QUE AGUANTARSE ¿ENTONCES DÓNDE QUEDAN LOS DERECHOS HUMANOS A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD? PERO TAMBIÉN HAY OTROS DERECHOS EN LOS QUE NO PODEMOS QUEDARLE A DEBER A LAS PERSONAS, ESTÁ POR EJEMPLO EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA, A LA LIBERTAD DE CREDO, DE CREENCIAS, DE IDEOLOGÍA, QUE SI BIEN ES CIERTO EL ESTADO ES Y DEBE SER LAICO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LOS PADRES DEBEN TENER EL DERECHO DE DECIDIR SOBRE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. Y AQUÍ VOY A UN PUNTO MEDULAR, DESDE UNA PERSPECTIVA IDEOLÓGICA, PUDIERA PARECER ALGO RADICAL, PERO SI LO ANALIZAMOS

TAMBIÉN DESDE UNA PERSPECTIVA TÉCNICA BASTA CON LOS INDICADORES QUE PLATiqué HACE UN MOMENTO PARA DARNOS CUENTA QUE LA REFORMA EDUCATIVA PUDIERA TRAER AVANCES EN ALGUNOS ASPECTOS, PERO TRAE SERIOS RETROCESOS EN OTROS Y EL QUE LA EDUCACIÓN PRIVADA SEA CONTROLADA POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA BUSQUE INTERFERIR EN LA EDUCACIÓN PRIVADA, PUES DAÑA LAS LIBERTADES INDIVIDUALES; ES DECIR SI ALGUIEN QUIERE QUE SU HIJO, SU HIJA, TENGA UNA EDUCACIÓN LAICA, PUES ESTÁ EN TODA LA LIBERTAD DE QUE ASÍ SEA, PERO TAMBIÉN SI UN PADRE QUIERE QUE SU HIJO, SU HIJA TENGA UNA EDUCACIÓN RELIGIOSA, TAMBIÉN ESTÁ EN TODO EL DERECHO DE QUE SU HIJA O SU HIJO, RECIBAN EDUCACIÓN RELIGIOSA; ES DECIR EL ESTADO DEBE TENER LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, PERO NO POR ELLO EL CONTROL DE LA EDUCACIÓN, ADEMÁS DE QUE EL ESTADO HA FRACASADO EN ESE CONTROL, HISTÓRICAMENTE, NO HABLO DE LA 4T PARA QUE NADA SE SIENTA, HABLO DEL PRI, DEL PAN, DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HABLO DE LA HISTORIA DE MÉXICO, HABLO DE LA HISTORIA DEL PAÍS DESDE QUE EL ESTADO TOMÓ EL CONTROL DE LA EDUCACIÓN, BUENO PUES SI ESTUVIERAMOS EN PRIMER LUGAR DEL RANKING EDUCATIVO, PUES ADELANTE PRESIDENTE, TOMA EL CONTROL DE LA EDUCACIÓN, QUÉDATELA TODA, AL CABO NOS VAS A LLEVAR AL PRIMER MUNDO, PERO VEMOS SERIOS RETROCESOS. ENTONCES LOS INVITO A REFLEXIONAR AMIGAS Y AMIGOS, EN QUE EL GOBIERNO SI BIEN ES CIERTO DEBE TENER LA RECTORÍA, SIEMPRE DEBE DE SER RESPETANDO LAS LIBERTADES INDIVIDUALES Y EN ESAS LIBERTADES INDIVIDUALES ESTÁ EL DERECHO QUE TENEMOS LOS PADRES A ELEGIR LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS, SEA O NO SEA RELIGIOSA. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.....**C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**.....QUIEN EXPRESÓ: “EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN, ES UN GRAN AVANCE PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS, EN ÉL SE PLASMAN LOS PRECEPTOS ADOPTADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DECRETADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO 2019. ENTRE LO QUE SE DESTACA, ES LA INCORPORACIÓN DIRECTA DE LOS MUNICIPIOS EN EL PROCESO

EDUCATIVO NACIONAL, SUMÁNDOLA COMO UNA AUTORIDAD RESPONSABLE EN LA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN. TAMBIÉN, SE ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, SERÁN UNIVERSALES, INCLUSIVAS, PÚBLICAS, GRATUITAS, LAICAS Y OBLIGATORIAS. DESTACANDO LA INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, SE INCORPORA Y DESTACA LA IMPORTANTÍSIMA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJAS E HIJOS, DÁNDOLE LA ATRIBUCIÓN AL ESTADO DE CREAR E IMPARTIR UNA ESCUELA PARA PADRES, ESTO, CON EL FIN DE CONCIENTIZARLES DE SU CORRESPONSABILIDAD. SIN EMBARGO, ES DE DESTACAR, QUE EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SE INCLUYÓ UNA ORACIÓN QUE NO SE ENCONTRÓ EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE HOMOLOGA. ME REFIERO A LA ORACIÓN ESTABLECIDA AL FINAL DEL PÁRRAFO NOVENO EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, QUE A LA LETRA DICE: “LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS”. CONOCIDO MUNDIALMENTE COMO EL PIN PARENTAL. ADEMÁS DE EXTRALIMITARSE EN LA HOMOLOGACIÓN DECRETADA POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL, DICHA REDACCIÓN ABRE LA PUERTA A DIVERSOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES ENTRE QUIEN TIENE LA POTESTAD EDUCATIVA, ¿EL ESTADO, LOS PADRES? LO ANTERIOR, YA QUE SE ENFRENTA DE FORMA DIRECTA, A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE QUE SERÁ EL ESTADO EL QUE OSTENTE LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, Y QUE LA QUE ESTE IMPARTA, SERÁ FORZOSAMENTE OBLIGATORIA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA. ASIMISMO, LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 3º, YA ESTABLECE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE CONTENDRÁN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DONDE SE INCLUYE LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y REITERA QUE, EN LOS RESULTADOS DEL PROGRESO CIENTÍFICO, LUCHARÁ CONTRA LA IGNORANCIA Y SUS EFECTOS, LAS SERVIDUMBRES, LOS FANATISMOS Y LOS PREJUICIOS. POR LO QUE PRETENDER QUE LA FIGURA DE LA PATRIA POTESTAD ENFRENTA AL ESTADO,

SERÍA INCONSTITUCIONAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL EXPEDIENTE 203/2016 (AMPARO EN REVISIÓN), LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, YA HA ABORDADO EL TEMA DE LOS LÍMITES DE LA PATRIA POTESTAD. EN DICHA SENTENCIA, VOTADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA SALA, SE DETERMINÓ, ENTRE OTRAS COSAS QUE: “LA PATRIA POTESTAD NO SE CONFIGURA MERAMENTE COMO UN DERECHO DE LOS PADRES, SINO COMO UNA FUNCIÓN QUE SE LES ENCOMIENDA EN BENEFICIO DE LOS HIJOS Y QUE ESTÁ DIRIGIDA A LA PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTOS ÚLTIMOS, CUYO INTERÉS ES SIEMPRE PREVALENTE EN LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL, ACENTUÁNDOSE ASIMISMO LA VIGILANCIA DE LOS PODERES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE DICHA INSTITUCIÓN EN CONSIDERACIÓN PRIORITARIA DEL INTERÉS DEL MENOR.”¹ ES DECIR, EL ESTADO DEBE DE VIGILAR QUE EL EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD, GARANTICE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CON LOS QUE CUENTAN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ASIMISMO, Y POR NO DEJAR PASAR, LA REDACCIÓN CARECE DE PRECISIÓN Y TRAE CONSIGO FUTURAS CONFUSIONES, YA QUE ABRE UN PANORAMA DE OPCIONES: ¿CUÁL DE LOS DOS PADRES? ¿LOS PADRES TIENEN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE SUS HIJOS, INCLUSO SI SON MAYORES DE EDAD? ¿QUÉ ES EL TIPO DE EDUCACIÓN? ¿A QUÉ TIPO DE “DERECHO PREFERENTE” SE QUIERE ABOGAR CON LA REDACCIÓN EN CUESTIÓN? PUESTO QUE COMO YA SE EXPLICÓ, EL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL YA DETERMINA Y NO DA PIE A NINGUNA CONFUSIÓN, QUIEN ES EL RECTOR EN LA MATERIA Y CUÁLES SERÁN LAS MATERIAS QUE FORZOSAMENTE CONTEMPLARÁN LOS PLANES DE ESTUDIO EN LAS ESCUELAS DE NUESTRO PAÍS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA EN PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA EN LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS, YA SE ENCUENTRA GARANTIZADO EN EL ARTÍCULO 57 Y 56 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LOS CUALES ESTABLECEN QUE “QUIENES EJERZAN LA

PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA TENDRÁN DERECHO A INTERVENIR EN LA EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", Y QUE "DEBERÁN ORIENTAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, RESTRINGIR, LAS CONDUCTAS Y HÁBITOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SIEMPRE QUE ATIENDAN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ"; COMO DIPUTADOS, DEBEMOS DE APARTARNOS DE DOGMAS QUE BUSQUEN ROMPER CON LA CONSTITUCIONALIDAD. SI QUEREMOS GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA DENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO, DEBEMOS IMPULSAR Y BUSCAR QUE EL ESTADO MATERIALICE LA ESCUELA PARA PADRES QUE SE CONTEMPLA EN EL DICTAMEN. ADEMÁS, DEBEMOS VELAR PORQUE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTEN Y PROCUREN QUE LOS PADRES DE FAMILIA CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, QUE ESTABLECE QUE DEBEN DE PARTICIPAR, REVISAR EL PROGRESO, DESEMPEÑO Y VELAR POR EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE SUS HIJAS E HIJOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE DE BUSCAR Y VELAR EN TODO MOMENTO POR RESPETAR EL MARCO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES, POR LO QUE NO PODEMOS DEJAR QUE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PUEDA ESTAR CONDICIONADO A PREFERENCIAS AJENAS. ES IMPORTANTE HACER UN PARÉNTESIS CULTURAL Y MENCIONAR QUE, BAJO LA PREMISA DE QUE "LOS PADRES SABEN MUCHO MEJOR QUE LOS PROFESORES LO QUE ES MEJOR PARA SUS HIJOS", EL LLAMADO PIN PARENTAL ES PROMOVIDO EN ESPAÑA POR PARTIDOS DE IDEOLOGÍA ULTRA DERECHA. ESTO HA GENERADO EL RECHAZO TANTO DEL PRESIDENTE PEDRO SÁNCHEZ, COMO DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO ESPAÑOL, ALEGANDO QUE "SOCAVA" EL DERECHO DE LOS ALUMNOS A LA EDUCACIÓN Y "CENSURA LA ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y SU PROFESORADO. ADEMÁS, DE QUE CONSIDERAN QUE VA EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (ARTÍCULO 1 Y 2), LA CONVENCIÓN SOBRE LOS

DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 21). POR TALES MOTIVOS, SE PROPONE QUE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDA VUELTA DEL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERE QUE AL NOVENO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º, SE ELIMINE LO REFERENTE A “LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS”. CONOCIDO MUNDIALMENTE COMO EL PIN PARENTAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

DE CONFORMIDAD CON LO VERTIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN LLL INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA, DA CUENTA QUE LA MISMA TIENE POR OBJETO ADECUAR EL MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL A LA MÁS RECIENTE REFORMA EDUCATIVA. EN FECHA DEL 09 DE MAYO DE 2019, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, REMITIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA:

“ARTÍCULO 135. LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE

DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES, Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AL RESPECTO, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA DEL 14 DE MAYO DE 2019 APROBÓ EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CARTA MAGNA, EN MATERIA EDUCATIVA. POSTERIORMENTE, EL 15 DE MAYO DE 2019 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO EN MATERIA EDUCATIVA, SEÑALÁNDOSE EN SU OCTAVO TRANSITORIO LO SIGUIENTE:

“TRANSITORIOS

OCTAVO. LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TENDRÁN EL PLAZO DE UN AÑO PARA ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA, CONFORME A ESTE DECRETO.

EN ESTE SENTIDO, EL 10 DE MARZO DE 2020, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, POSTERIORMENTE FUERON PUBLICADOS LOS EXTRACTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 20 DE MARZO DE 2020. AL RESPECTO, SE DEBE PRECISAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES LA NORMA SUPREMA QUE REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA COMO NACIÓN DEBE GOZAR Y CUMPLIR, LO QUE SIGNIFICA QUE SOBRE LA CARTA MAGNA NO EXISTE OTRA LEY QUE PUEDE TENER MAYOR JERARQUÍA, SIENDO DE ÉSTA DONDE PARTE TODO EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. A SU VEZ, LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO, SE UBICAN EN EL MISMO PELDAÑO QUE LA LEY SUPREMA Y POR ENCIMA DE LAS LEYES EXPEDIDAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE VAN DE LO GENERAL, EN LAS LEYES FEDERALES Y ORDINARIAS, A LO PARTICULAR, EN REGLAMENTOS DE LAS LEYES; CONSTITUYENDO LOS DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LOS

PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. ES POR ELLO QUE LA CARTA MAGNA, EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3º A LA LETRA SEÑALA:

“ARTÍCULO 30. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS, LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA.

CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, LA IMPARTIDA POR ÉSTE, ADEMÁS DE OBLIGATORIA, SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA.

ES DE ADVERTIR, QUE EN LA PRIMERA INFANCIA O EDUCACIÓN INICIAL DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) (2019) SE TRATA DE UN OBJETIVO DE DESARROLLO HOLÍSTICO DE LAS NECESIDADES SOCIALES, EMOCIONALES, COGNITIVAS Y FÍSICAS DEL NIÑO, CON MIRAS A CREAR LOS CIMIENTOS AMPLIOS Y SÓLIDOS DE SU BIENESTAR Y DE SU APRENDIZAJE A LO LARGO DE TODA LA VIDA. LA AEPI TIENE EL POTENCIAL DE FORJAR A LOS CIUDADANOS ABIERTOS, CAPACES Y RESPONSABLES DEL FUTURO. EN ADICIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL NUEVO INFORME MUNDIAL DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA O UNICEF (2017) SOBRE EL DESARROLLO DEL NIÑO EN LA PRIMERA INFANCIA, MUESTRA QUE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA CONCEPCIÓN Y EL INICIO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BRINDA UNA OPORTUNIDAD DECISIVA Y ÚNICA DE INFLUIR EN EL DESARROLLO DEL CEREBRO DE LOS NIÑOS. EVIDENCIANDO QUE EN LA EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA EXISTE UN PROCESO CONTINUO, DONDE EL NIÑO LOGRA INTERACTUAR CON MAYOR RAPIDEZ, COADYUVANDO A POTENCIAR EN TODO MOMENTO SUS CAPACIDADES, DESARROLLANDO COMPETENCIAS QUE LE AYUDARÁN DURANTE EL TRANSCURSO DE SU VIDA.

ES DE VITAL IMPORTANCIA SEÑALAR QUE LA EDUCACIÓN INICIAL TIENE QUE SER INCLUSIVA, EQUITATIVA Y SOLIDARIA, DEBIDO A QUE NINGÚN NIÑO PUEDE SER DISCRIMINADO POR DIVERSIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y SOCIAL; ES DECIR, TODOS LOS NIÑOS SON CAPACES DE DESARROLLAR SUS COMPETENCIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE DESENVUELVAN EN AMBIENTES SANOS Y SEGUROS. CON BASE EN LO ANTERIORMENTE ESCRITO, “ES NECESARIO QUE TODOS LOS NIÑOS TENGAN UN BUEN DESARROLLO EN LA PRIMERA INFANCIA. NO OBSTANTE, EN EL CASO DE LOS MÁS DESFAVORECIDOS, ADQUIRIR LAS HABILIDADES NECESARIAS EN UN ENTORNO AFECTUOSO Y ADECUADO LES PROPORCIONA ADEMÁS UNA VÍA PARA SALIR DE LA ADVERSIDAD Y ENCONTRAR UNA VIDA MEJOR. ESTOS NIÑOS, A SU VEZ, ESTARÁN EN MEJORES CONDICIONES DE CUIDAR Y EDUCAR A SUS PROPIOS HIJOS E HIJAS, LO QUE AYUDARÁ A FRENAR LOS CICLOS INTERGENERACIONALES DE DESVENTAJAS”

(UNICEF, 2017, P. 9). EN ESA TESIS, LA EDUCACIÓN AHORA DEBERÁ CONTENER UN ENFOQUE EN LOS DERECHOS HUMANOS FOMENTANDO EL DERECHO A LA LIBERTAD, HONESTIDAD, VALORES ACCESO A LA CULTURA Y DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO, EN LA MATERIA ADEMÁS DE TENER DERECHO A LA CULTURA FÍSICA COMO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. OTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A NIVEL FEDERAL ES LA IMPARTICIÓN DE UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA. EL MAESTRO, COMO RESPONSABLE DE FORMAR A LOS ESTUDIANTES, LES DEBE BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DESENVOLVERSE EN SU ENTORNO. PERO ES NECESARIO QUE EL DOCENTE PUEDA TRANSMITIR A SUS ESTUDIANTES APRENDIZAJES CON SENTIDO Y EFECTIVOS, POR LO QUE ES ESENCIAL QUE CONOZCA Y PONGA EN PRÁCTICA DIVERSOS ELEMENTOS; ENTRE ELLOS ESTÁN EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, DENTRO DE ESTOS APARECEN LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, APRENDIZAJES ESPERADOS, ENTRE OTROS; ADEMÁS DE UNA PLANIFICACIÓN ADECUADA QUE ESTÉ BASADA EN ALGUNOS PARADIGMAS PEDAGÓGICOS PARA LA ENSEÑANZA. DE TAL FORMA QUE SE TENGA UN EFICAZ Y EFECTIVO SERVICIO DE CARRERA PROFESIONAL DEL MAGISTERIO, QUE PERMITA A LOS DOCENTES ACCEDER A UN SISTEMA DE MEJORA CONTINUA, CON EL FIN DE ASEGURARLES UN DESARROLLO PROFESIONAL QUE INCIDA DIRECTAMENTE EN SUS INGRESOS Y PRESTACIONES, COADYUVANDO EN LA SUPERACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR LOS MAGISTRALES. SOBRE ESA BASE, RESULTÓ IMPORTANTE LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO, CON LA FINALIDAD QUE EXISTA UNA SINERGIA ENTRE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES Y EL ESTADO COMO RECTOR DE LA EDUCACIÓN, LO

QUE CONLLEVA A LA CONSECUCCIÓN DE UN PROYECTO EDUCATIVO DE “GRAN VISIÓN QUE EXPRESE SU POLÍTICA A LO LARGO DEL TIEMPO”. LO ANTERIOR CON EL OBJETO QUE LA EDUCACIÓN SEA FORMATIVA, ES DECIR, QUE INFLUYA EN LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES, DE TAL FORMA QUE LOS DOCENTES REALICEN UNA RETROALIMENTACIÓN A LOS ALUMNOS SOBRE SUS PROGRESOS Y RETROCESOS, Y A SUS PADRES SOBRE LOS ALCANCES DE SUS HIJOS. ESTO HACE POSIBLE QUE LOS PADRES DE FAMILIA GENEREN CONCIENCIA Y PARTICIPEN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS; ASIMISMO, LOS EDUCANDOS RECONOCEN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD O LOS ASPECTOS EN LOS QUE MEJORARON, OCASIONANDO EN ELLOS, MOTIVACIÓN Y DESEO DE SER MEJORES, LO QUE COADYUVARÁ A SU DESARROLLO EDUCATIVO, PERO SOBRE TODO A QUE EN UN FUTURO LOGREN DESENVOLVERSE DE LA MEJOR FORMA EN SU ENTORNO SOCIAL Y PROFESIONAL. POR SU PARTE, EL DECRETO APROBADO EL PASADO 15 DE MAYO ELIMINA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (INEE), QUE OBTUVO NUEVAS ATRIBUCIONES EN LA REFORMA DE 2013 Y, EN EFECTO, SE ABROGARON LA LEY DEL INEE Y LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. PLANTEÁNDOSE LA CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL, ENCARGADO DE LA REVALORIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y LA MEJOR CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, CON EL OBJETIVO DE DAR CERTIDUMBRE Y COHERENCIA A LA FUNCIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PARA ELABORAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA; ASÍ COMO ESTABLECER CRITERIOS CON LOS QUE SE PUEDAN VERIFICAR LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS, PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE SUS MEDICIONES, APLICANDO SOLUCIONES QUE ELEVAN LA CALIDAD Y EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN A IMPARTIR EN LAS AULAS. EN ESE CONTEXTO, EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y, POR ENDE, EL LOCAL, DEBE GIRAR EN TORNO A LOS ESTUDIANTES, ES DECIR, LOS NIÑOS Y JÓVENES, PUESTO QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE IMPARTIR Y GARANTIZAR DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL FIN DE QUE NO EXISTA DISTINCIÓN ALGUNA, AUNADO A QUE TAMBIÉN LOS JÓVENES ACCEDAN A LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ALCANZAR SU BIENESTAR QUE INCIDE NOTABLEMENTE EN SU CALIDAD DE VIDA. SE ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A UNA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, FORTALECIENDO EL RESPETO A LA NATURALEZA, TENDIENTE A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO FOMENTANDO, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A TODOS LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES, LA CULTURA DE PAZ Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA, Y EN LA JUSTICIA, PROMOVRIENDO LA HONESTIDAD, LOS VALORES Y LA MEJORA CONTINUA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE. EN LO QUE RESPECTA QUE EL ESTADO, FOMENTE LA ESCUELA PARA PADRES CON LA FINALIDAD DE INTEGRARLOS EN EL PROCESO EDUCATIVO, SI BIEN NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA REFORMA EDUCATIVA DE LA REFORMA FEDERAL,

CREEMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA APROVECHAR EL PROCESO LEGISLATIVO PARA FORTALECER MÁS LA CALIDAD EDUCATIVA DE NUESTRO CON LA AYUDA DEL PILAR DE UNA FAMILIA COMO SON LOS PADRES, Y QUE EN EL MOMENTO QUE SE ANALICEN LAS LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA EDUCATIVA SE ESTABLEZCAN LA REGLAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SIN AFECTAR EL FONDO DEL ASUNTO SE HICIERON PRECISIONES EN EL DECRETO DERIVADO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS, CONFORME A LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL NUMERAL 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SIN AFECTAR EL FONDO DEL ASUNTO MANTENIENDO LA DIRECTRIZ Y EL ENFOQUE QUE DERIVARON DE LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES QUE SE PUSIERON DE MANIFIESTO EN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE DA ORIGEN EL PRESENTE PROYECTO QUE SE SOMETERÁ PARA SU APROBACIÓN, EN DEFINITIVA. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AL APROBAR LA PRESENTE INICIATIVA DA UN PASO IMPORTANTE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE LA REFORMA EN MATERIA EDUCATIVA, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA EL MARCO NORMATIVO QUE REGIRÁ DICHA MATERIA, SIEMPRE CON LA FINALIDAD DE TENER UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA EN BENEFICIO DE LOS EDUCANDOS Y DOCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EN DEFINITIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, Y 34 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE QUE PROPICIE UN DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA SANA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA MATERIA.

TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO

SUSTENTABLE; PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR.

LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, IDENTIDAD, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

EL ESTADO REALIZARÁ TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS ORIENTADAS A LOGRAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PROMOVERÁ SU BIENESTAR MEDIANTE UN SISTEMA DE SERVICIO SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA, QUE ATIENDA SUS PROBLEMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y CALIDAD DE VIDA, DEBIENDO EXPEDIR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR O PROTEGER SUS DERECHOS. LA LEY ORDINARIA ESTABLECERÁ QUIENES SERÁN CONSIDERADOS COMO PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ARTÍCULO.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN; EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS IMPARTIRÁN Y GARANTIZARÁN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DICHA EDUCACIÓN SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA. LA EDUCACIÓN SUPERIOR SERÁ OBLIGATORIA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL ESTADO ESTABLECERÁ POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE.

LA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA. CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO A LA NATURALEZA. TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A TODOS LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES, LA CULTURA DE LA PAZ Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA, PROMOVERÁ LA HONESTIDAD, LOS VALORES Y LA MEJORA CONTINUA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PRIORIZARÁN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

EL ESTADO Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, PROMOVERÁ E IMPARTIRÁ LA ESCUELA PARA PADRES, COMO UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD A FIN DE IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. EL ESTADO APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA Y GARANTIZARÁ EL ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN QUE DERIVA DE ELLA, PARA LO CUAL DEBERÁ PROVEER DE RECURSOS Y ESTÍMULOS SUFICIENTES.

LOS PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, EL ESTADO OTORGARÁ Y RETIRARÁ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN PLANTELES PARTICULARES.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. CORRESPONDE AL ESTADO SU PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTÍMULO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A DISPONER DE AGUA SUFICIENTE, SALUDABLE, ACEPTABLE, ACCESIBLE Y ASEQUIBLE PARA SU USO PERSONAL Y DOMÉSTICO.

TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

ARTÍCULO 34.-

- I.- SER RESPONSABLES DE QUE SUS HIJAS, HIJOS O PUPILOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS CONCURRAN A LAS ESCUELAS PARA RECIBIR EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y, EN SU CASO, RECIBAN LA MILITAR, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU**

**PROCESO EDUCATIVO, A REVISAR SU PROGRESO Y DESEMPEÑO,
VELANDO SIEMPRE POR SU BIENESTAR Y DESARROLLO;**

II.- A V.- (.....)

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTO CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA **C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, EXPRESÓ: “QUIERO RESERVAR, EL QUE SE ELIMINE EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO TERCERO”.

EL **C. DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE, YO TAMBIÉN QUIERO RESERVAR, TENGO UNA PROPUESTA DE RESERVA DEL ARTÍCULO TERCERO, PÁRRAFO NOVENO PARA QUE ME LO ENLISTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “IGUAL QUE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES?”

C. DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ: “SÍ, PERO ES DIFERENTE, PUEDE CAMBIAR O PUEDE VARIAR”.

C. PRESIDENTE: “DESDE LUEGO, ¿PERO ES EL MISMO?”.

C. DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ: “ES CORRECTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

EL **C. DIPUTADO ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, EXPRESÓ: “SUBO NADA MAS POR LA POR LA FACILIDAD DEL MICRÓFONO, EL ARTÍCULO TERCERO PÁRRAFO NOVENO”.

C. PRESIDENTE: “PARA CONTINUAR Y DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA EDUCATIVA**, SOLICITANDO SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTE DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE, EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EMPEZARÉ DICIENDO QUE APLAUDO LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 3 SOBRE EDUCACIÓN QUE BUSCA ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LA FEDERAL, EN ESPECIAL PORQUE LA REFORMA EDUCATIVA FEDERAL FOMENTA EL RESPETO IRRESTRICTO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, ASIMISMO, SE BUSCA UN MAYOR INVOLUCRAMIENTO DE LOS PADRES EN LAS TAREAS EDUCATIVAS. MI POSICIONAMIENTO ES EN CONTRA DEL RENGLÓN Y MEDIO QUE SE ADICIONÓ SIN INICIATIVA DURANTE LA DISCUSIÓN Y QUE A LA LETRA DICE ASÍ: “LOS PADRES TENDRÁN EL DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS QUE ES EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. CREO QUE MUCHOS DE USTEDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS Y LO DIGO CON RESPETO, NO CONOCEN EL CONTEXTO DE ESTA FRASE, ENTONCES LOS VOY A INVITAR POR UN MINUTO HACER UN POQUITO DE HISTORIA. EN 1934 DURANTE LA INSTALACIÓN DEL TERCER REICH ADOLF

HITLER TOMÓ EL CONTROL ABSOLUTO DE LA ALEMANIA NAZI Y ESTE CONTROL LLEGÓ PRONTO A LAS ESCUELAS, AHÍ SE ADOCTRINABA A LOS NIÑOS DE MANERA SISTEMÁTICA CON UN EXACERBADO NACIONALISMO NAZI QUE BUSCABA FORMAR UNA FAMILIA IDEOLÓGICA QUE ESTUVIERA POR ENCIMA DE LA FAMILIA BIOLÓGICA, LA LEALTAD DE LOS NIÑOS Y JÓVENES AL FÜHRER ERA TAL QUE LLEGABAN A DENUNCIAR A SUS PROPIOS PADRES SOBRE CUALQUIER PRÁCTICA QUE FUERA PROHIBIDA POR EL RÉGIMEN NAZI, DE ESTA FORMA EL TERCER REICH DOMINABA LAS CALLES Y LA CASA Y EL NAZISMO FUE UN ATENTADO CONTRA LAS FAMILIAS. ES POR ELLO QUE AL TERMINAR LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL Y AL CREARSE LAS NACIONES UNIDAS SE PENSÓ EN UNA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE TUVIERA POR OBJETO ELIMINAR LA POSIBILIDAD DE ESTAS ATROCIDADES EN EL FUTURO Y FUE ASÍ QUE DURANTE LA DISCUSIÓN SE PENSÓ EN UN ARTÍCULO 26 QUE HABLARA DE UNA EDUCACIÓN GRATUITA ELEMENTAL, FUNDAMENTAL, OBLIGATORIA QUE TUVIERA POR OBJETO EL PLENO DESARROLLO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, MUY AL FINAL DE LA DISCUSIÓN A UNOS DÍAS EL DIPLOMÁTICO HOLANDÉS BEAUFORTS SUGIRIÓ AGREGAR ESTA FRASE COMO UN TERCER PÁRRAFO: “LOS PADRES TENDRÁN EL DERECHO PREFERENTE DE ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS PARA RECORDARNOS LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LA EDUCACIÓN EN EL SENO FAMILIAR, EN LA CASA SIN LA PERSECUCIÓN DEL ESTADO” NO SE PENSÓ PARA QUE LOS PADRES AHORA BUSQUEN TRASGREDIR LA EDUCACIÓN QUE SE DA EN LAS ESCUELAS Y SE IMPONGAN SOBRE LA EDUCACIÓN LAICA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA Y GRATUITA QUE ES PRECISAMENTE LA BASE DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 26. LES COMPARTO TODO ESTO PORQUE SI ENTENDIÉRAMOS EL CONTEXTO Y LAS IMPLICACIONES DE ESTA FRASE QUE ES INCONSTITUCIONAL Y ANTICONSTITUCIONAL NO SE NEGOCIARÍA SIQUIERA SU VOTO POR OTROS INTERESES, AGREGAR ESTA FRASE CÓMO SE PRETENDE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN SERÍA ACEPTAR QUE ESTAMOS ANTE UNA AMENAZA IDEOLÓGICA Y TOTALITARISTA COMO LO FUE ADOLF HITLER Y EL TERCER

REICH, OJALÁ MIS COMPAÑEROS DE MORENA EN ESPECIAL ENTIENDAN LO OFENSIVO QUE RESULTA ESPECIALMENTE PARA USTEDES EL PARTIDO DEL PRESIDENTE QUE SE HAGA ESTA ADICIÓN POR LO QUE DE FONDO IMPLICA, SERÍA COMPARAR A NUESTRO PRESIDENTE CON HITLER Y LA CUARTA TRANSFORMACIÓN CON EL NAZISMO CON SU INCLUSIÓN ESTA ES UNA EXAGERACIÓN, NO ESTAMOS ANTE UNA AMENAZA IDEOLÓGICA, ESTA REFORMA EDUCATIVA LO ÚNICO QUE BUSCA ES Y LO ÚNICO QUE PRETENDE ES IMPULSAR EL RESPETO IRRESTRICTO A LA DIGNIDAD HUMANA CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, ADEMÁS LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE NUEVO LEÓN NO NECESITA EN ESTA FRASE, SUS DERECHOS ESTÁN GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL ARTÍCULO 4º. LOS PADRES ACTUALMENTE LLEVAN LA TUTELA DE LA EDUCACIÓN EN CASA Y ESCOGEN LA ESCUELA Y EL COLEGIO AL CUAL DESEAN ENVIAR A SUS NIÑOS. ENTONCES, ¿QUIÉNES SON LOS QUE NECESITAN ESTA FRASE EN LA CONSTITUCIÓN, QUIENES? AQUELLOS GRUPOS QUE NO ESTÁN DE ACUERDO CON UNA EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS QUE RECONOZCAN LA DIGNIDAD Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN TODAS LAS PERSONAS, ESOS GRUPOS POR AÑOS HAN QUERIDO LIMITAR LA EDUCACIÓN SEXUAL YD E IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ESCUELAS, POR ESO ESTA REFORMA ADEMÁS DE VIOLATORIA LA CONSTITUCIÓN ATENTA CONTRA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ABRE UNA PUERTA MÁS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y VIOLACIONES EN GENERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LOS INVITO A VOTAR EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “HA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, POR ALUSIONES, ¿EN ALGÚN MOMENTO LA NOMBRARON DIPUTADA?”.

C. DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA: “NO DIPUTADO PRESIDENTE, SIN EMBARGO, AL MENCIONAR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ESPECIFICÓ QUE LE PEDÍA A MORENA RECTIFICAR, SIN EMBARGO, NADA MÁS PARA ESTABLECER Y DEJAR CLARO...”

C. PRESIDENTE: “SI DIPUTADA, PERMÍTAME ES QUE NO TIENE USTED ENTONCES ASISTENCIA EN EL DERECHO QUE PIDE EJERCER. TENDRÁ OPORTUNIDAD SU GRUPO LEGISLATIVO PARA HABLAR EN CONTRA O A FAVOR Y AHÍ PUEDE HACER REFERENCIA A LO QUE USTED ALUDE”.

C. DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA: “ME PERMITE NADA MAS CONCLUIR. DE ACUERDO, SOLAMENTE ESCLARECERLE A LA DIPUTADA QUE DÉ EL NOMBRE DEL PROMOVENTE Y NO DE MORENA. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “POR FAVOR, INSISTO RESPETUOSAMENTE A LOS CUARENTA Y UN LEGISLADORES. PARA HACER USO DE ALUSIONES, ES CUANDO SE MENCIONA DIRECTAMENTE A UN LEGISLADOR EN EL DEBATE. SE HACE ALUSIÓN A UNO DE LOS PARTIDOS QUE AQUÍ NOS TIENE REPRESENTADOS, NO PODEMOS PENSAR QUE SE ESTÁN REFIRIENDO A UNO DE NOSOTROS. PUEDEN HACER USO DE SU DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN A LA CUAL QUIERAN DEFENDER EN TRIBUNA, PERO NO LES PUEDO CONCEDER EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES, SI NO NOMBRA TÁCITAMENTE SU NOMBRE, A ALGUNO DE LOS QUE INTERVIENE EN LA DISCUSIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. NO HAY CAUSA QUE MEREZCA LA MÁS ALTA PRIORIDAD QUE LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL NIÑO DE QUIEN DEPENDE LA SUPERVIVENCIA, LA ESTABILIDAD Y EL PROGRESO DE TODAS LAS NACIONES Y DE HECHO DE LA CIVILIZACIÓN HUMANA PLAN DE ACCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL A FAVOR DE LA INFANCIA,

30 DE SEPTIEMBRE DE 1990. LA EDUCACIÓN ES Y HA SIDO FUNDAMENTAL EN EL AVANCE Y PROGRESO DE LA HUMANIDAD, PROVEE DE CONOCIMIENTOS, SABERES Y APRENDIZAJES, ADEMÁS DE QUE ENRIQUECE NUESTRA CULTURA, EL ESPÍRITU, LOS VALORES Y TODO QUE AQUELLO QUE NOS CARACTERIZA COMO SOCIEDAD Y COMO SERES HUMANOS, ES UN PROCESO QUE DURA TODA LA VIDA QUE COMIENZA DESDE EL HOGAR SIENDO IMPARTIDA POR LOS PADRES Y POR LOS TUTORES, POSTERIORMENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS POR LO QUE EL ROL DE LOS PRIMEROS EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS ES DE SUMA IMPORTANCIA Y SIEMPRE DEBE DE SER CONSIDERADO, ASÍ PUES, LA EDUCACIÓN SE VE ENFOCADA, SE VE FAVORECIDA CUANDO AMBOS AGENTES LOS PADRES Y LOS CENTROS EDUCATIVOS ENTRAN EN COLABORACIÓN MUTUA, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA UNICEF ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 5° “LOS ESTADOS PARTES RESPETARÁN LAS RESPONSABILIDADES, LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS PADRES O EN SU CASO DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA AMPLIADA O DE LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLEZCA LA COSTUMBRE LOCAL DE LOS TUTORES U OTRAS PERSONAS ENCARGADAS LEGALMENTE DEL NIÑO DE IMPARTIRLES EN CONSONANCIA CON LA EVOLUCIÓN DE SUS FACULTADES, DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN APROPIADAS PARA QUE EL NIÑO EJERZA LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA PRESENTE CONVENCIÓN”. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 26 EN SU NUMERAL 3 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SE ESTIPULA QUE LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS, EN LO QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO LOCAL LA PROPIA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU PÁRRAFO SEGUNDO EN EL ARTÍCULO 75 ESTABLECE: “QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, GUARDA Y CUSTODIA TENDRÁN DERECHO A INTERVENIR EN LA EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A NIÑA, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY”. HOY SE DEBATE EN ESTE PODER LEGISLATIVO ENTRE OTRAS COSAS LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA ESTABLECER EL

DERECHO DE LOS PADRES SOBRE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS REFORMA QUE BUSCA INCLUIR EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL UN TEXTO QUE COMO YA SE MENCIONÓ SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS INCLUSO EN EL PACTO SAN JOSÉ DE LOS CUALES MÉXICO FORMA PARTE CON EL ÚNICO OBJETIVO DE QUE LOS PADRES PUEDAN LIBREMENTE EJERCER EL DERECHO QUE LES CORRESPONDE DE ELEGIR PUES ESTA INICIATIVA EXCLUSIVAMENTE TRATA DE ESTE DERECHO DE LOS PADRES A DECIDIR SOBRE EL TIPO DE EDUCACIÓN PARA SUS HIJOS, ES DECIR, ESTAMOS ANTE UNA LUCHA DE LIBERTADES INDIVIDUALES, LUCHA POR LA LIBERTAD PARA QUE EL ESTADO NO PUEDA IMPONER O PROHIBIR PREFERENCIAS A LAS PERSONAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PERO TAMBIÉN POR LA LIBERTAD EDUCATIVA, PUES EL ESTADO NO PUEDE IMPONERLE UNA EDUCACIÓN IDEOLÓGICA A UNA FAMILIA, ESO SERÍA CREAR UNA INJUSTICIA MÁS PARA QUIENES VAN A LA ESCUELA PÚBLICA. EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HISTÓRICAMENTE SE DISTINGUE POR SU LUCHA INCANSABLE POR LAS LIBERTADES, ASÍ COMO HEMOS LUCHADO POR LA LIBERTAD ECONÓMICA, POLÍTICA, SEXUAL, TAMBIÉN HEMOS LUCHADO SIEMPRE POR LA LIBERTAD EDUCATIVA Y HOY TENEMOS UN RÉGIMEN QUE BUSCA UTILIZAR A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA DOCTRINAR COMO SOLAMENTE LOS ESTADOS AUTORITARIOS LO HACEN. EN EL COMUNICADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL DÍA DE AYER FUE CLARÍSIMO Y DEFINE SIN LUGAR A DUDAS CUÁL ES EL DEBATE Y QUE ES LA RECTORÍA ABSOLUTA DEL ESTADO SOBRE LO QUE SE LE EDUCA A NUESTROS HIJOS O QUE LOS PADRES PUEDAN OPINAR CON RAZÓN PARA EVITAR ESTE ADOCTRINAMIENTO Y QUE ES ILÓGICO QUE MUCHOS DE LOS QUE CRITICAN TIENEN A SUS HIJOS EN ESCUELAS PRIVADAS DONDE LOS PADRES PODEMOS ESCOGER LOS VALORES QUE PREFIEREN PARA SUS HIJOS, AL ESCOGER UNA ESCUELA PRIVADA Y SU INCLINACIÓN ¿POR QUÉ VAMOS A NEGARLE A LOS PADRES QUE TIENEN A SUS HIJOS EN ESCUELAS PÚBLICAS ESTA OPORTUNIDAD?, SIEMPRE VAMOS A Luchar POR LA LIBERTAD, ¡CUIDADO!, QUIENES ESTÁN SIENDO ENGAÑADOS DE QUE ESTO ATENTA CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL PORQUE CUANDO SE PERMITE AL ESTADO DOMINAR UNA LIBERTAD COMO EN ESTE

CASO ES LA EDUCATIVA E IDEOLÓGICA NINGUNA OTRA LIBERTAD ESTÁ EXENTA DE ATAQUE ESTATAL Y MAÑANA COMO LO HEMOS VISTO OTRAS LIBERTADES PUEDEN SEGUIR. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA HAN SIDO MESES DE ESTE DESDE QUE ESTE TEMA INICIÓ EL ESTUDIO Y EL ANÁLISIS DE ESTA SOBERANÍA TOMANDO POSTURAS POLÍTICAS, PERSONALES DE ESCUCHAR A LA SOCIEDAD QUE ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE MANIFESTARSE SOBRE CUALQUIER ASUNTO DEL QUE AQUÍ TRATE, SIN EMBARGO, Y AUNQUE SE REQUIERE HACER PARECER POR ALGUNAS OPINIONES QUE ESTA REFORMA ATENTA CONTRA LA MISMA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ABRE CIERTAS SITUACIONES LOS INVITO A SER OBJETIVOS Y REFLEXIONAR SOBRE LA REALIDAD QUE TIENE INCLUSO SIGLOS EN NUESTRA SOCIEDAD POR ASÍ FUNCIONAR DESDE ÉPOCAS MUY REMOTAS DE LA HUMANIDAD MÁS ALLÁ DE CUESTIONES POLÍTICAS E IDEOLÓGICAS COMO OCURRÍA ANTES Y AHORA LOS PADRES YA EJERCEN EL DERECHO PREFERENTE A ESCOGER LA EDUCACIÓN PARA SUS HIJOS E HIJAS, PORQUE EL PADRE QUE PUEDE PAGAR UN COLEGIO PRIVADO ESCOGE SI QUIERE ENVIARLOS A DETERMINADO CENTRO ESCOLAR CON CIERTOS VALORES Y SI ESTOY YA OCURRE EN LA PRÁCTICA, ENTONCES YO PREGUNTO, ¿POR QUÉ EL PADRE QUE ACCEDE A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SUS HIJOS E HIJAS NO VAN A TENER ESA LIBERTAD DE DECIDIR? SI HOY LE RECONOCEMOS ESE DERECHO ESTAMOS AJUSTÁNDONOS A UNA REALIDAD SOCIAL Y EL TEXTO QUE SE INCLUYE MEDIANTE LA REFORMA ANTES MENCIONADA ES ÚNICAMENTE PARA RECONOCER UN DERECHO QUE TIENEN LOS PADRES SOBRE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJAS E HIJOS RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE Y ASÍ CADA PADRE Y MADRE DE FAMILIA SABRÁ CÓMO Y CUÁNDO LO EJERCE, NO LES QUITEMOS ESA DECISIÓN. ES, ASÍ PUES, COMO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA ESTABLECER ESTE DERECHO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN YA QUE CON ELLOS ESTAMOS ATENDIENDO UNA REALIDAD SOCIAL PROTEGIENDO A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS Y A LA VEZ AYUDAMOS A GARANTIZAR A LOS PADRES SU DERECHO PREFERENTE A

ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁN DE DARSE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITÓ ATENTAMENTE TENGA A BIEN SOLICITAR EL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA ORADORA, A FIN DE TRANSMITIRLE A ESTA SOBERANÍA UN MENSAJE CIUDADANO RESPECTO AL EXPEDIENTE EN COMENTO”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITAMOS A OFICIALÍA MAYOR PROPORCIONE EL USO DE LAS PANTALLAS A LA DIPUTADA ORADORA”.

SE DIO REPRODUCCIÓN AL VIDEO EN EL CUAL SE ESCUCHA: “...*EN ESTOS DÍAS ESTÁ POR VOTARSE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA FACULTAR O DARLE EL DERECHO A LOS PADRES DE RESTRINGIR EL ACCESO A SUS HIJOS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE TEMAS DE REPRODUCCIÓN, SEXUALIDAD Y GÉNERO*”. “*ES LA JERARQUÍA CONSTITUCIONAL DONDE SE ESTABLECE QUE EN PRIMER LUGAR VA LA CONSTITUCIONAL FEDERAL Y LOS TRATADOS. EN SEGUNDO, LEYES REGLAMENTARIAS DE LA CONSTITUCIÓN, COMO SERÍA LA LEY DE AMPARO. EN TERCERO, LEYES FEDERALES Y CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE AQUÍ SE SITÚA NUEVO LEÓN. EN OTRAS PALABRAS, LEYES SECUNDARIAS NO PUEDEN SER CONTRARIAS A LA LEY SUPREMA QUE ES ÉSTA*”

EFECTUADO LO ANTERIOR, LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “*¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN?* TODOS LOS AQUÍ PRESENTES JURAMOS, PROTESTAMOS Y JURAMOS HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, ESA FUE LA RESPUESTA AL JURAMENTO DE LEY QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REALIZAMOS EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL INICIO DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, JURAMENTO QUE AL DÍA DE HOY

SE VE VULNERADO, APLASTADO POR UNA IDEOLOGÍA CON TINTES RELIGIOSOS Y DE UNA MORALIDAD MAL ENTENDIDA. LOS INTERESES PERSONALES DE ALGUNOS LEGISLADORES VIOLENTAN LA RAZÓN DE SER DEL PODER LEGISLATIVO. LA LEGALIDAD. CÓMO PUDIERON APRECIAR EN LA PANTALLA LAS GENERACIONES PRÓXIMAS A FORMAR UNA FAMILIA A QUIÉNES VA IMPACTAR LA PRETENDIDA REFORMA CONSTITUCIONAL TE DA UNA CÁTEDRA DE DERECHO Y PROCESO LEGISLATIVO A QUIENES APROBARON SIN OBSERVAR LA LEY ESTE EXPEDIENTE QUE HOY LLEGA A ESTE PLENO PARA SER DICTAMINADO. LOS JÓVENES, HOMBRES Y MUJERES ESTUDIANTES TODOS MANIFIESTAN TAMBIÉN SU OPOSICIÓN AL PÁRRAFO BASE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ABERRACIÓN JURÍDICA CONOCIDA COMO PIN PARENTAL A LA QUE EL ESTADO ESPAÑOL YA LE DIO REVERSA POR INCONSTITUCIONALIDAD EN LA ÚNICA PROVINCIA EN LA QUE SE LOGRÓ INSTALAR, LA JUVENTUD CERCA DE 30 MIL PERSONAS DE ACUERDO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL COLECTIVO HEFORSHE DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY RECHAZAN TAJANTEMENTE QUE ESTA REFORMA PUEDA SER APROBADA CONTRAVINIENDO LA LEGALIDAD Y PRINCIPALMENTE ATROPELLANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NO ENTIENDEN CÓMO ES POSIBLE QUE LEGISLADORES FIELES A SUS INTERESES PARTICULARES O DE GRUPO PUEDAN PROMOVER POR ENCIMA DE LA LEGALIDAD UNA REFORMA COMO LA QUE SE HA PRESENTADO A ESTA TRIBUNA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN ES UN PASO MÁS DE UNA SERIE DE REFORMAS QUE HA TENIDO NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO A LO LARGO DE 7 AÑOS, SI BIEN HAN TENIDO DISTINTAS VISIONES SOBRE CUÁL ES EL CAMINO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA TODAS HAN TENIDO COMO FIN EL BIENESTAR DE LOS DE LOS DOCENTES Y PRINCIPALMENTE EL DE LOS ALUMNOS, CON ESTE DICTAMEN SE PLASMAN LOS PRECEPTOS ADOPTADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DECRETADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019 ENTRE LO QUE SE DESTACA LA INCORPORACIÓN DIRECTA DE LOS MUNICIPIOS EN EL PROCESO EDUCATIVO NACIONAL SUMÁNDOLA COMO UNA AUTORIDAD RESPONSABLE EN LA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE LA

EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SERÁN UNIVERSALES, INCLUSIVAS, PÚBLICAS, GRATUITAS, LAICA Y OBLIGATORIA DESTACANDO LA INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ADEMÁS, SE INCORPORA Y DESTACA LA IMPORTANTÍSIMA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJAS E HIJOS DÁNDOLE LA ATRIBUCIÓN AL ESTADO DE CREAR E IMPARTIR UNA ESCUELA PARA PADRES, ESTO CON EL FIN DE CONCIENTIZAR DE SU CORRESPONSABILIDAD, ADEMÁS, REMITIENDO AL ARTÍCULO TERCERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON LA NUEVA REFORMA EDUCATIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TENDRÁN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL POR LO QUE SE INCLUIRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y HUMANIDADES, LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS, LA LECTOESCRITURA, LA LITERALIDAD, LA HISTORIA, LA GEOGRAFÍA, EL CIVISMO, LA FILOSOFÍA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN, LAS LENGUAS INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS, LAS LENGUAS EXTRANJERAS, LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE, LAS ARTES EN ESPECIAL LA MÚSICA, LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTRAS. SI BIEN ESTE DICTAMEN PODRÍA DESTACAR POR SER UN ESLABÓN QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ES DE RESALTAR QUE EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA PRIMERA VUELTA SE INCLUYÓ UNA ORACIÓN QUE NO SE ENCONTRÓ EN LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NI EN NINGUNA INICIATIVA DE LAS QUE DAN PIE AL PRESENTE DICTAMEN. ME REFIERO A LA ORACIÓN ESTABLECIDA AL FINAL DEL PÁRRAFO NOVENO EN EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL QUE A LA LETRA DICE: “LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS. ASIMISMO, SE CONTRAPONA CON EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL FEDERAL QUE EN EL QUE SE ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS TIENEN LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR DICHA CONSTITUCIÓN ESTABLECIENDO QUE SU EJERCICIO NO PUEDE RESTRINGIRSE

NI SUSPENDERSE SALVO EN LOS CASOS QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN ESTABLEZCA. AHORA BIEN, SI LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO CONTEMPLA UNA LIMITACIÓN A LOS NIÑOS DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE LOS PADRES POR ENDE NO PUEDE APLICARSE YA QUE CON ESTA REFORMA POR VOLUNTAD DE LOS PADRES ESTARÍA RESTRINGIÉNDOSE ESE DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL CONOCIMIENTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VIOLENTANDO CON ELLO EN LOS PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO DEL ARTÍCULO 4º. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DONDE SE ESTABLECE QUE TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS QUE INCLUSO LOS ASCENDENTES TUTORES Y CUSTODIOS TIENEN NO EL DEBER SINO LA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PRINCIPIO ASÍ COMO SUS DERECHOS Y PRINCIPIOS. EN ESTA TRIBUNA HEMOS ESCUCHADO ARGUMENTOS SOBRE QUE DICHO PÁRRAFO AL QUE HACÍA REFERENCIA AL TERCERO CONSTITUCIONAL ES UNA RÉPLICA DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESCRITA EN EL AÑO 1948 Y QUE POR ESO FORMA PARTE DE NUESTRO DERECHO A RAÍZ DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL DEL 2011 Y POR LO TANTO DEBERÍA DE INSERTARSE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SIN EMBARGO ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA RELACIÓN DE INTENCIONES PERO NO DESPROVISTO DE FUERZA JURÍDICA NO ES VINCULATORIA. POR ÚLTIMO, LES DIGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE ES LAMENTABLE QUE UNA HOMOLOGACIÓN A UNA LEY TAN IMPORTANTE PARA LA VIDA DEL ESTADO CÓMO ES LA EDUCATIVA CON ALCANCES TAN IMPORTANTE SE VEA MANCHADA POR VIVACES QUE PRETENDEN IMPONER SU DOCTRINA RELIGIOSA COMO FORMA DE VIDA PARA LOS CIUDADANOS ATENTANDO EN CONTRA DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL Y PRETENDIENDO CONDENAR A LOS NIÑOS A UNA ESFERA EDUCATIVA DESIGUAL, DISCRIMINATORIA E INTOLERANTE. LAMENTO PROFUNDAMENTE

QUE ESTEMOS LLEGANDO A ESTO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CUANDO NUESTRO DEBER ES PROTEGER LA LEGALIDAD ANTE TODO Y LOS DERECHOS HUMANOS, MANIFIESTO ANTE ESTA TRIBUNA QUE ME VOTO SERÁ EN CONTRA E INVITO A MIS COMPAÑEROS A RAZONAR SU VOTO APELANDO AL JURAMENTO DE LEY QUE REALIZAMOS Y AL EJEMPLO DE PROBIDAD QUE LE DEBEMOS A LA SOCIEDAD QUE TENEMOS EL ALTO HONOR DE REPRESENTAR, QUE NO SE VEA VIOLENTADA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE NO EXPONGAMOS AL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN A QUE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN NOS CORRIJA LA PLANA Y EXHIBAMOS LA CARENCIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO O PEOR AÚN, EL DESHONOR CON EL QUE SE CONDUCEN EN SU FUERO LEGISLATIVO ALGUNOS DIPUTADOS, NUESTROS CIUDADANOS MERECEAN MÁS MUCHO MÁS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO: “PRESIDENTE, TENEMOS UNA FALLA. EN EL VIDEO DE LA DIPUTADA IVONNE, NO SE ESCUCHÓ LA TRANSMISIÓN DE YOUTU, Y PUES ALGO TENEMOS QUÉ HACER PARA QUE SE VUELVA A PASAR PARA LA GENTE QUE ESTÁ SIGUIENDO...(INAUDIBLE)...PUEDA ESCUCHAR COMPLETO... (INAUDIBLE)

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA QUE ATIENDA LA OBSERVACIÓN DE LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIPUTADO SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

C. PRESIDENTE: “ME INFORMA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA QUE DEBIDO A QUE EL VIDEO QUE TRATÁBAMOS DE DIFUNDIR UTILIZANDO LA PLATAFORMA AL TRAER MÚSICA ORIGINAL LA PLATAFORMA LO INTERRUMPE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUY BUENOS DÍAS. EN MI PUEBLO TENEMOS UN DICHO QUE DICE: “NO SÉ PORQUE TANTO BRINCO ESTANDO EL SUELO TAN PAREJO”. EN LOS ÚLTIMOS DÍAS SE HA MAL INFORMADO A LA OPINIÓN PÚBLICA DICHIENDO QUE ESTE CONGRESO QUIERE INSTALAR EL PIN PARENTAL EN NUEVO LEÓN, NADA MÁS LEJOS DE LA REALIDAD. EL PIN PARENTAL HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EL CUAL NO ESTÁ EN DISCUSIÓN EL DÍA DE HOY. HOY ESTAMOS DISCUTIENDO REFORMAR EL ARTÍCULO 3º. DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE HABLA PRECISAMENTE DE LA EDUCACIÓN Y LO DIGO PORQUE EN EL VIDEO QUE SE FORMÓ EL DEBATE, PORQUE NO SE VE AHÍ SE HABLABA CLARAMENTE, NO AL PIN PARENTAL, NO ESTAMOS DISCUTIENDO ESO. LA DIPUTADA QUE EMPEZÓ CON EL DEBATE EN CONTRA, LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, TAMBIÉN AFIRMABA QUE ESTA FRASE DE QUE LOS PADRES TENDRÁN EL DERECHO DE ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE DEBERÁ DARSE A SUS HIJOS ES UNA FRASE QUE SURGIÓ DESPUÉS DE UN AUTORITARISMO NAZI, EL CUAL TODOS CONOCEMOS LA HISTORIA Y ESTAMOS COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON LA DIPUTADA EN EL ASPECTO DE QUE NO DEBEMOS PERMITIR QUE EL ESTADO SE META A DECIDIR EN NUESTROS HIJOS, EN NUESTRA FAMILIA, EN NUESTRAS PROPIEDADES. TODAS LAS IDEOLOGÍAS QUE SE QUIEREN INSTAURAR A TRAVÉS DEL TOTALITARISMO Y DESDE EL GOBIERNO SON MALAS, SEAN DE DERECHA O SEAN DE IZQUIERDA. ES POR ESO QUE ESTE PÁRRAFO EN DONDE SE LE DA LA AUTORIDAD A LOS PADRES DE FAMILIA DE ESCOGER LA EDUCACIÓN QUE VA A TENER SUS HIJOS NO HACE MÁS QUE PLASMAR EL DERECHO PERSE QUE TIENEN LOS PADRES, QUE TENEMOS LOS PADRES PARA CON NUESTROS HIJOS, NO ESTAMOS PIDIENDO QUE SE REFORMEN CONTENIDOS, HAY QUE DEJARLO MUY CLARO, NO ESTAMOS PIDIENDO QUE SE DISCUTA SI DAUSS TENÍA RAZÓN CON LA ARITMÉTICA, CON LA MATEMÁTICA CLÁSICA Y EINSTEIN LA DESTRUYÓ DESPUÉS, NO ESTAMOS PIDIENDO ESO, NO ESTAMOS PIDIENDO QUE SE DISCUTA TAL O CUAL IDEOLOGÍA, NO NOS

ESTAMOS METIENDO EN LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS. ENTENDEMOS QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN PARA TODOS SUS HABITANTES, LA INFRAESTRUCTURA Y LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE AHÍ SE VAN A VER, PERO LO SOMOS LOS PADRES DE FAMILIA QUIENES ESCOGEMOS A QUÉ ESCUELA, CON QUÉ CARACTERÍSTICAS Y DE QUÉ MANERA QUEREMOS QUE NUESTROS HIJOS ESTUDIEN. ES IMPORTANTE, COMPAÑEROS, DEJAR ESTO EN CLARO, PORQUE COMO LES DIGO, HA VENIDO UNA CAMPAÑA DE DESINFORMACIÓN Y HAY QUE ATACARLA CON LA VERDAD, NO ESTAMOS DISCUTIENDO EL PIN PARENTAL, SIMPLEMENTE EL DERECHO QUE TENEMOS COMO PADRES A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE VAN A LLEVAR NUESTROS HIJOS, QUE EL ESTADO GARANTICE QUE MIS HIJOS TENGAN EDUCACIÓN, PERO YO DECIDO DÓNDE Y CÓMO ESTUDIAN, A MIS HIJOS LOS EDUCO YO. VAMOS A VOTAR A FAVOR, COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. Y COMO MEXICANOS QUE SOMOS VIVIMOS EN UN PAÍS LIBRE, DEBEMOS DE SENTIRNOS ORGULLOSOS, HUBO UNA GRAN LUCHA DURANTE MUCHOS AÑOS PARA QUE HOY NUESTROS HIJOS TENGAN UNA VIDA LIBRE, NUESTROS ANCESTROS. ¿QUIÉN HA DICHO QUE NOS HAN COARTADO LA LIBERTAD A LOS PADRES DE FAMILIA?, ¿EN DÓNDE DICE?, SI HOY POR HOY LOS PADRES DE FAMILIA TENEMOS LA LIBERTAD DE LLEVAR A NUESTROS HIJOS A DONDE QUERAMOS ¿POR QUÉ TENEMOS QUE DEBATIR POR UN TEMA QUE NO HAY? NO LO ENTIENDO, TODAVÍA NO PUEDO ENTENDER, DICEN UNA COSA Y LUEGO ES OTRA, O ES LA ESCUELA EN DONDE ESTAMOS PELEANDO QUE VAYAN NUESTROS HIJOS, PUES, DISCÚLPENME MUCHO, HASTA AHORITA CADA UNO DE NOSOTROS HEMOS TENIDO ESA LIBERTAD Y BUENO, EL ARTÍCULO 3º. CONSTITUCIONAL UN ARTÍCULO PRECIOSO QUE EN MÉXICO NUESTROS HIJOS, NUESTROS NIETOS PUEDEN GOZAR, ES POR UNA EDUCACIÓN LAICA, GRATUITA Y PARA TODOS. NO ENTIENDO, LA CONSTITUCIÓN DE MÉXICO ES UNA DE LAS

CONSTITUCIONES MÁS HERMOSAS Y VIVIR EN MÉXICO Y CON NUESTROS HIJOS ES LO MEJOR. ¿A QUÉ PADRE DE FAMILIA SE LE ESTÁ COARTANDO LA LIBERTAD DE QUE EDUQUE A SUS HIJOS EN SU CASA?, EN CASA DAMOS VALORES, EN CASA EDUCAMOS A NUESTROS HIJOS CON LA IDEOLOGÍA QUE QUERAMOS, VIVIMOS EN UN PAÍS LIBRE Y HASTA AHORITA CADA UNO DE NOSOTROS HEMOS HECHO DE NUESTROS HIJOS CON UNA EDUCACIÓN INFORMAL LO QUE QUERAMOS, PERO VAMOS A VERLO DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL. CON SENTIMIENTOS ENCONTRADOS HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS EN CONTRA EN LO GENERAL RESPECTO DEL DICTAMEN DE SEGUNDA VUELTA POR LO QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIONES LOS ARTÍCULOS 3º. Y 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CON EL FIN DE ARMONIZARLOS CON LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3º. 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA EDUCATIVA. CONVIENE RESALTAR QUE EL PROYECTO DE DECRETO QUE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO CONTIENE CASI DE MANERA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS REFERIDOS NUMERALES DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL PRESENTADO POR UNA SERVIDORA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. SIN EMBARGO, NUESTRA POSTURA LARGAMENTE MEDITADA ES OPONERNOS AL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN YA QUE EN EL SE INCLUYÓ UNA DISPOSICIÓN QUE NO FORMA PARTE DE LA HOMOLOGACIÓN Y POR CONSECUENCIA DEBE ELIMINARSE, PERO ADEMÁS, DESDE NUESTRA ÓPTICA REPRESENTA UN RETROCESO DE DECENAS DE AÑOS EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO, TANTO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS COMO EN LAS PRIVADAS, POR ELLO Y POR MI FORMACIÓN COMO MAESTRA ANTES QUE DIPUTADA ME IMPIDEN VOTAR A FAVOR, TAMPOCO ES MI INTENCIÓN ADOPTAR UNA POSTURA CÓMODA Y RECURRIR A LA ABSTENCIÓN, LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE PRESENTAMOS A LA FECHA ANTES MENCIONADA ES PRODUCTO DE UNA ARMONIZACIÓN CUIDADOSA EN LAS QUE PROCURAMOS OMITIR REPETICIONES INNECESARIAS RESPECTO DE LA REFORMA FEDERAL

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DEL AÑO 2019, POR TRATARSE DE UNA REFORMA QUE CUMPLE CON LAS FORMALIDADES DE LEY, ASÍ COMO EN LA MATERIA LEGISLATIVA PARECÍA QUE NUESTRA INICIATIVA TRANSITARÍA SIN PROBLEMAS, YA QUE SU CONTENIDO RESPONDE A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERO DESDE QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EN PRIMERA VUELTA EMPEZARON LOS PROBLEMAS, LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES APROBARON ADICIONAR EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE TEXTO: *“LOS PADRES DE FAMILIA TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS”* NADA QUE VER CON LA ESCUELA PÚBLICA O PRIVADA COMO LO MENCIONARON MIS ANTECESORES, ES ALGO MUY DIFERENTE NO CONFUNDAMOS A LA GENTE, POR FAVOR. ESTA DISPOSICIÓN – *CONCLUYA DIPUTADA* – ES UNA COPIA AL CARBÓN DEL NÚMERO 3...

C. PRESIDENTE: “HA TERMINADO SU TIEMPO”.

C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ: “DISCÚLPEME, PERO A LA PRIMERA DIPUTADA USTED LE PERMITIÓ Y LO VOY CONTINUAR”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA A CADA LEGISLADOR QUE TIENE ÚNICAMENTE POR REGLAMENTO CINCO MINUTOS”.

C. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ: “DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS...ESTO NO PUEDE SUCEDER DIPUTADO, NO LO VOY A PERMITIR, ME VA A PERMITIR TERMINAR, ME VA PERMITIR TERMINAR COMO A LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, USTED POR ESTAR VIENDO SU TELÉFONO NO LE DIO ASÍ EL MISMO TRATO A LA DIPUTADA. EXIGIMOS UN TRATO IGUAL, EXIJO UN TRATO IGUAL. ES MUY IMPORTANTE ESTO, NO ESTAMOS JUGANDO, ESTAMOS HABLANDO DE NUESTROS NIÑOS... ESTA DISPOSICIÓN ES UNA COPIA AL CARBÓN DEL NÚMERO 3 DE LA DECLARACIÓN

UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PROCLAMADA POR LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS EN PARÍS EL 10 DE DICIEMBRE 1948, EL REFERIDO TEXTO QUE SE PROPONE INCLUIR NUTRE A LA FIGURA DENOMINADA COMO PIN PARENTAL UNA MODA ACTUAL ENTRE LOS CONSERVADORES DE MÉXICO, EL PIN PARENTAL SE EXPRESA A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD ESCRITA DIRIGIDA A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN LOS QUE LOS PADRES DE FAMILIA POR MOTIVOS RELIGIOSOS O MORALES SOLICITAN QUE SE LES INFORME PREVIAMENTE A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA SOBRE CUALQUIER MATERIA, CHARLA, TALLER O ACTIVIDAD RELACIONADA CON EDUCACIÓN SEXUAL, LOS PROGENITORES PUEDEN DAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SU HIJO O HIJA ASISTAN. AL RESPECTO EN UN ARTÍCULO DEL 27 DE MAYO DE LA AUTORÍA DE ANDRÉS CARRIÓN RANGEL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO DE LA LOCALIDAD ¿EN QUÉ MUNDO VIVEN LOS NIÑOS EN DONDE LA SEXUALIDAD ES BINARIA? CLARO QUE NO, LA RESPONSABILIDAD ES LA DE PREPARAR A LOS EDUCANDOS PARA EL MUNDO, NO HACERLOS A IMAGEN Y SEMEJANZA DE LOS PREJUICIOS E IGNORANCIA DE LOS PADRES AGREGA EL CONOCIDO COLUMNISTA QUE NO SE TRATA DE ENSEÑARLES A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS QUE LO MEJOR ES CAMBIARSE DE SEXO, SIN EMBARGO, DEBEN DE ESTAR ENTERADOS DE QUE LAS PERSONAS ASÍ EXISTEN O MEJOR, NO LES ENSEÑAMOS RAÍZ CUADRADA PARA PONERLOS A LA PAR DE SUS PAPÁS, EL MIEDO DE LOS CONSERVADORES ES QUE LOS NIÑOS SE HAGAN GAY PORQUE SÍ, PERO ESO NO PASA. POR NUESTRA PARTE CONSIDERAMOS QUE APROBAR LA INCLUSIÓN DE DICHO TEXTO QUE EMPODERA A LOS PADRES DE FAMILIA PARA ESTAR CONTENIDOS EDUCATIVOS EN LAS AULAS IMPLICARÍA PRIVAR A LOS EDUCANDOS ENTRE OTRAS COSAS. DE DARSE LUZ VERDE A LA REFORMA QUE NOS OCUPA EN AUTOMÁTICO GENERARÍA UNA SEGREGACIÓN ENTRE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, ADICIONALMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIN PARENTAL DIVIDIRÍA IRREMEDIABLEMENTE AL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN, SE LE OBLIGARÍA A IMPARTIR EL TIPO DE EDUCACIÓN BASADA EN EL OSCURANTISMO EL MISMO QUE CARACTERIZÓ EN LA EDAD MEDIA POR LO CUAL LA MAYORÍA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS NO ESTARÍAN DE

ACUERDO, ADEMÁS QUE NO FUERON CONSULTADOS AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA, SE PRODUCIRÍA UN CAOS EN LA ENSEÑANZA DONDE LOS AFECTADOS SERÍAN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, ASÍ COMO LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES. VOY A TRATAR DE TERMINAR, AUNQUE MI TEXTO ERA MÁS AMPLIO. EN ESTAS CONDICIONES DE APROBARSE LA CONDICIÓN DEL REFERIDO TEXTO SE VIOLENTARÍA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º. CONSTITUCIONAL QUE A LA LETRA DICE: *“CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN LA IMPARTIDA POR ESTA, ADEMÁS ES OBLIGATORIA SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA”*, NO NOS OLVIDEMOS DE ESTO POR FAVOR COMPAÑEROS, DE LA MISMA SE ATENTARÍA CONTRA LO PRECEPTUADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DE NUESTRA CARTA MAGNA QUE ESTABLECE ENTRE OTRAS COSAS *“QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TENDRÁN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL LO QUE INCLUIRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y LAS HUMANIDADES, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA LOS DERECHOS DE LOS PADRES NO ESTÁN POR ENCIMA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES”*. POR ÚLTIMO, QUIERO TERMINAR DICIÉNDOLES A TODOS USTEDES, VAMOS POR EL ARTÍCULO 3º. CONSTITUCIONAL, POR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL PARA NUESTROS NIÑOS Y NO A LA DISCRIMINACIÓN. DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS POR PERMITIRME TERMINAR”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE LOS CUARENTA Y DOS LEGISLADORES DEBEMOS DE ACATAR EL REGLAMENTO. LES PEDIRÍA QUE HAGAN UN ESFUERZO PARA QUE SU DISCURSO SEA ELABORADO PARA UTILIZAR CINCO MINUTOS, PORQUE SI NO HACEN ESE CÁLCULO LAMENTABLEMENTE LOS TENDRÉ QUE INTERRUMPIR, PORQUE MI FUNCIÓN COMO PRESIDENTE ES HACER EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLA EL REGLAMENTO DE ESTE CONGRESO. SI ALGUIEN DE USTEDES NO ALCANZÓ A TENER HABILIDAD SUFICIENTE PARA REDACTAR EXACTAMENTE LO QUE VAN A HABLAR EN CINCO MINUTOS, HAY MUCHOS ASESORES EN TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE LOS PUEDEN ASISTIR. LOS INVITAMOS A QUE

HAGAN EL ESFUERZO CON EL APOYO DE TODOS LOS COMPAÑEROS QUE TRABAJAN EN EL CONGRESO PARA LOGRAR QUE SE CUMPLA NUESTRO REGLAMENTO. INSISTO, POR EL RESPETO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PERO EL PRESIDENTE TIENE QUE HACER QUE SE CUMPLA EL REGLAMENTO, ES LA FUNCIÓN POR LA CUAL USTEDES DE MANERA UNÁNIME VOTARON”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. REALMENTE ESTOY ASOMBRADA DE LA GRAN CAPACIDAD QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES PARA DISTORSIONAR, PARA DESVIAR, PARA TERGIVERSAR Y MALINTERPRETAR NUESTRAS LEYES, NUESTRA CONSTITUCIÓN. LA PROPUESTA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO DE QUE SE RECONOZCA LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA SUPERIOR PARA HOMOLOGARLA LA LEY A LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 3º. HA TRAÍDO UN DEBATE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA IDEOLÓGICO QUE BUSCA LLEVAR AGUA AL MOLINO DE UNO Y OTROS GRUPOS, QUE ESTÁ BASADO EN LA MENTIRA, ESTÁN DISTORSIONANDO A UN DERECHO QUE YA EXISTE, NO SOLAMENTE UN DERECHO HUMANO QUE ES EL DERECHO PREFERENTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DESDE 1948, SINO TAMBIÉN ESTÁN DISTORSIONANDO Y MALINTERPRETANDO UN DERECHO QUE EXISTE EN EL ARTÍCULO 1º Y QUE ES PARTE DE LAS GARANTÍAS DE LOS MEXICANOS EL DERECHO PREFERENTE A QUE TIENEN LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, ESTE ES UN DERECHO INALIENABLE QUE NADIE LES VA A QUITAR, QUE NADIE VA A PODER CONSULTAR, QUE CUALQUIER PADRE HOY POR HOY TIENE DERECHO A EXIGIR EN CUALQUIER ESCUELA RESPETANDO LA AUTONOMÍA Y LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN EN PLANES Y PROGRAMAS, CLARO QUE TIENE EL DERECHO DE RECLAMAR Y LO HACEN LOS PADRES DE FAMILIA, PORQUE YO SOY MAESTRA Y SÉ QUE LOS PADRES DE FAMILIA CUANDO UN TEMA NO LES PARECE VAN Y RECLAMAN A LA ESCUELA PORQUE TIENEN ESE DERECHO, ESE ES UN DERECHO QUE NO

TIENE NADA QUE VER CON LO QUE AQUÍ SE PROPUSO Y QUE SÍ SE QUITA O SE DEJA NO VA A ESPERAR ABSOLUTAMENTE NADA PORQUE SE ME HACE QUE NO HAN ENTENDIDO QUE ES EL PIN PARENTAL Y YO NO LEO, LEO Y LEO BIEN ESTE APARTADO Y NO IDENTIFICÓ DÓNDE ESTÁ EL PIN PARENTAL, QUE MI TEMOR, MI TEMOR, LO QUE YO CREO, LO QUE YO LUCUBRO ES QUE SERÁ LA PUERTA PARA QUE SE ESTABLEZCA EL PIN PARENTAL, YA ESTÁ LA COMPAÑERO, YA ESTÁ LA PUERTA, EN EL ARTÍCULO 1º. ¿DE QUÉ NOS ASUSTAMOS? YA CUALQUIER PADRE DE FAMILIA LO PUEDE HACER, NO TIENE POR QUÉ VENIR ESCRITO AQUÍ. ENTONCES, NO DISTORSIONEMOS, NO MODIFIQUEMOS, NO TRANSFORMEMOS LO QUE ES REAL Y RECURRAMOS, YO TAMBIÉN TENGO UN LEGADO DE DÓNDE SE PUEDE JUSTIFICAR, NO NADA MÁS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, HAY JURISPRUDENCIA EL 2017 LA SUPREMA CORTE QUE LE DA ESA ATRIBUCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, NO PUEDE QUITAR UN DERECHO POSITIVO QUE SE RECONOCE EN MÉXICO Y QUE ESTE APARTADO LO ÚNICO QUE HA HECHO ES POLEMIZAR Y DAR A CONOCER, DISCÚLPENME, LA IGNORANCIA QUE TENEMOS EN MATERIA LEGISLATIVA, DA VERGÜENZA QUE DEMOS AQUÍ DISCURSOS DONDE NADA TIENE QUE VER, REVUELVEN PATAS CON MENUDO, SÍ, NO PODEMOS ESTAR ENGAÑANDO A LA SOCIEDAD HAY POSTURAS MUY ENCONTRADAS Y MUY POLÉMICAS, EN LAS POSTURAS ENCONTRADAS Y POLÉMICAS HAY UNA PROPUESTA VÁMONOS A LA CONSULTA PÚBLICA EN ESAS POSTURAS QUE SON IRREDUCTIBLES EN UN GRUPO Y EN OTRO, PERO AQUÍ YA VINO GOBERNACIÓN A DECIRNOS, NOS ESTÁ DICIENDO CÓMO DEBEMOS DE LEGISLAR, YA DIPUTADOS FEDERALES DE MORENA Y DEL PT LE ESTÁN PIDIENDO AL GOBERNADOR QUE VETE LEYES QUE ESTAMOS, YA ESTÁN CONVIRTIENDO EN FISCALIZADORES DEL TRABAJO LEGISLATIVO PORQUE NOSOTROS MISMOS ESTAMOS PROMOVRIENDO, ESTAMOS HACIENDO LOBBY EN OTRAS INSTANCIAS PORQUE NO PODEMOS SOLOS CON EL DEBATE Y TENEMOS QUE IR A RESPALDARNOS EN OTRAS INSTANCIAS PARA QUE NOS DEN FUERZA Y POTENCIA Y PARA QUE DE ALGUNA MANERA INTERVENGAN EN LA AUTONOMÍA DE NUESTRO CONGRESO. YO ME QUIERO CENTRAR, QUIERO APROVECHAR LOS 5 MINUTOS, TENÍA UNA LECTURA, PERO ME

INCLINO COMPAÑEROS PORQUE VOTEMOS POR ESTA LEY, NO ES EL PIN PARENTAL, ES, LO QUE ESTÁ DE POR MEDIO ES LA EDUCACIÓN INICIAL, ES UN DERECHO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO OTRO DERECHO PARA QUE LAS NUEVAS GENERACIONES TENGAN, ESTÉN INCLUIDAS, AHÍ SI HABLAMOS DE INCLUSIÓN, AHÍ SI HABLAMOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, AHÍ SI HABLAMOS DEL DERECHO DEL HOMBRE A ADAPTARSE Y AL DESARROLLO HUMANO Y SOBRE TODO A REVERTIR EL CÍRCULO DE REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA. YO DEJO MI ESCRITO AQUÍ PARA QUE SE CONSIDERE, PERO SI QUERÍA HABLAR AL RESPECTO Y EL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA SIN NINGÚN REMORDIMIENTO DE CONCIENCIA, SIN NINGUNA SITUACIÓN DE QUE VAN A DECIR QUE SOY DE ULTRADERECHA, PORQUE AHORA SON, AQUÍ NO TIENE NADA QUE VER EL PARTIDO ESPAÑOL DE ULTRADERECHA, AQUÍ SON NUESTRAS LEYES Y REALMENTE ME DA PENA QUE NO ENTENDAMOS QUE ESTE DERECHO ESTÁ EN EL ARTÍCULO 1º. DENTRO DE LAS GARANTÍAS Y QUE CUALQUIER PAPÁ Y CUALQUIER MAMÁ TIENE DERECHO A IR A LA ESCUELA, SI NO LE GUSTA UN TEMA A PEDIR QUE ESE TEMA NO SE VEA CON SUS HIJOS, ES UN DERECHO QUE YA ESTÁ Y QUE LOS PADRES LO ACEPTEN DESDE HACE MUCHOS AÑOS, NO ES EL PIN PARENTAL QUE SE VOTÓ EN AGUASCALIENTES AYER, NO ES, LEAN, POR FAVOR LEAN QUE EL PIN PARENTAL LO QUE SIGNIFICA Y LO QUE ESTAMOS AQUÍ, LO QUE AQUÍ SE AGREGÓ ES ALGO QUE YA EXISTE EN NUESTRO DERECHO, NUESTRA CONSTITUCIÓN ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL, ES UN DERECHO HUMANO Y SIMPLEMENTE ES ESO, LO ÚNICO QUE HAY DETRÁS DE TODO ESTO ES POLÉMICA. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS DISCUTIENDO UN DICTAMEN CUYAS INICIATIVAS INICIALMENTE ERAN SENSATAS, YA QUE PRETENDÍAN DE MANERA GENERAL AJUSTA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LAS RECIENTES REFORMAS FEDERALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PERO ESTA LOABLE PRETENSIÓN SE VIO TRASTOCADA POR UNA ADICIÓN QUE DESDE LA ÓPTICA DEL DEBIDO PROCESO LEGISLATIVO NO DEBERÍA DE SER VÁLIDA, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 3º. DE NUESTRA CONSTITUCIÓN SE BUSCA RECONOCER UN SUPUESTO DERECHO PREFERENCIAL DE LOS PADRES A DECIDIR SOBRE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, SIN EMBARGO, ES PRECISO SEÑALAR QUE ESTA ADICIÓN CONLLEVA UN PERVERSO TRASFONDO, PORQUE EN PRIMER LUGAR DESLEGITIMA SIN NINGUNA RAZÓN A NUESTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PERO SOBRE TODO A LOS MAESTROS Y MAESTRAS ENTRE ELLOS A LOS DE LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EN SEGUNDO LUGAR, VULNERA EL DERECHO DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES A RECIBIR EDUCACIÓN UNIVERSAL, ES DECIR, UNA EDUCACIÓN QUE PROMUEVA CUALIDADES Y VALORES COMO LA ÉTICA, LA SABIDURÍA, LA RESPONSABILIDAD O EL ALTRUISMO QUE SIENDO UNIVERSALES PUEDEN SER COMPARTIDOS POR TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD, SU CULTURA, SU RAZA O SU RELIGIÓN. ESTO ES ASÍ, PUES AL ESTABLECER QUE LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS SOBREPONE UN SUPUESTO DERECHO DE LOS PADRES ANTE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS HIJOS A RECIBIR UNA EDUCACIÓN CON VALORES UNIVERSALES, DICHO DE OTRA MANERA, POR RECONOCERLES COMO DERECHO PREFERENTE A LOS PADRES SE CONDICIONA Y EN CONSECUENCIA SE TRANSGREDE EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES A RECIBIR POR PARTE DEL ESTADO UNA EDUCACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y LAICA TAL Y COMO LO MARCA LOS PRINCIPIOS

CONSTITUCIONALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA EN LOS QUE MÉXICO ES PARTE, PERO NO, NOS CONFUNDAMOS Y ENTENDAMOS DE DÓNDE VIENE ESTA INCONSTITUCIONAL ADICIÓN, LA PROPUESTA SE REALIZÓ POR PARTE DE QUIENES PIENSAN QUE EL FEMINICIDIO ES UN PRIVILEGIO DE LAS MUJERES QUE DEBERÍA DE SER REMOVIDO Y POR QUIÉNES HAN MANIFESTADO EN MÚLTIPLES OCASIONES SU MOLESTIA ANTE LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, DE MODO QUE ACEPTAR LA ADICIÓN ES SER CÓMPLICES DE QUIEN HOY PONEN POR EJEMPLO DARLE LA ESPALDA A TODAS ESAS NIÑAS CON PADRES MACHISTAS QUE MERECE IR A LA ESCUELA Y QUE TIENEN DERECHO A RECIBIR UNA EDUCACIÓN CON BASE EN VALORES UNIVERSALES Y DE IGUALDAD, EL CUAL LES BRINDE LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARSE EN UN ENTORNO NO SESGADO POR LAS CREENCIAS DE SUS PADRES. AL RESPECTO, NOS DEBERÍAMOS DE CUESTIONAR SI LAS PERSONAS QUE PROMUEVEN LA ADICIÓN EN REALIDAD ¿TENDRÁN MIEDO A QUE SUS HIJAS SE LES ENSEÑE QUE SON LIBRES Y QUE TIENEN DERECHO DE IGUALDAD DE TRATO? PEOR AÚN, ¿TEMEN QUE PRETENDEN QUE EL MACHISMO DEBE ELIMINARSE Y QUE NO TIENEN POR QUÉ AGUANTARLO? O ¿TEMEN TAMBIÉN QUE SE LES ENSEÑÉ QUE TIENEN DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA?, SIN DUDA VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA SIGNIFICA RETROCEDER EN LAS BATALLAS QUE TANTAS MUJERES HEMOS LUCHADO EN LA BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD Y POR ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE LA EDUCACIÓN, ESTO A COSTA DE QUIÉNES PERVERSAMENTE DECIDIERON VENIR A DISFRAZAR COMO UN DERECHO SU INTENCIÓN DE INSTITUCIONALIZAR QUE SE HEREDEN A LOS HIJOS LOS PREJUICIOS DE LOS PADRES, ANTE ESTO, DEFINITIVAMENTE SERÍA INTERESANTE SABER QUE LES HACE CREER A ESTAS PERSONAS QUE LOS HIJOS SON PROPIEDAD DE SUS PADRES. ES POR ELLO, QUE HAGO UN LLAMADO ENÉRGICO PARA QUE NO ATENDEMOS CONTRA LA LIBERTAD DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ELLOS QUIZÁ SI PUEDAN LOGRAR LA CONCILIACIÓN DE UN ESTADO EN NUEVO LEÓN EN EL QUE ESTEMOS TODOS JUNTOS Y NO DIVIDAMOS POR IDEOLOGÍA O FORMAS DE

PENSAR, INCLUSO QUEPAN ELLOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, NO SE DEJEN LLEVAR POR ESTE TIPO DE PROPUESTAS QUE COMO TRASFONDO TAMBIÉN SE ENCUENTRA EL ATACAR Y BUSCAS DEBILITAR LOS MECANISMOS PARA EDUCAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE PARIDAD, ASÍ COMO ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN SÍNTESIS, ADEMÁS DE LO ANTES SEÑALADO CUYA VERACIDAD SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN LOS HECHOS Y CONDUCTAS DE LOS PROMOVENTES DE LA ADICIÓN EXISTEN MÚLTIPLES VICIOS JURÍDICOS QUE HACEN INVIABLE LA APROBACIÓN DE LO QUE SE PROPONE, TODA VEZ QUE PRIMERO EN UNA PONDERACIÓN DE DERECHOS EL DE LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO, PUES ÉSTE BUSCA QUE LA EDUCACIÓN QUE RECIBAN SEA UNIVERSAL Y EN CONSECUENCIA EVITAR QUE SE TRANSMITAN CREENCIAS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN TENER TODOS LOS PADRES. SEGUNDO, A LOS PADRES HOY EN DÍA SÍ, SÍ SE LES INCLUYE EN LAS DECISIONES SOBRE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ES UNA PERVERSIDAD COMO DESDE AQUÍ HAN QUERIDO ENGAÑARLES Y UTILIZARLES PARA SUS OSCUROS FINES. NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL IRÍA EN CONTRA DE LA CARTA MAGNA, PUES EN ELLA SE ESTABLECE QUE ES EL ESTADO QUIEN LE CORRESPONDE LA RECTORÍA DE PROPORCIONAR LA EDUCACIÓN EN ESTE PAÍS. NO OLVIDEMOS QUE EL PRINCIPIO DE JERARQUÍA NORMATIVA QUE ES UN PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO QUE INDICA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SON LA NORMA SUPERIOR DE TODO EL PAÍS. ES DECIR, NI UNA CONSTITUCIÓN LOCAL NI ALGUNA OTRA LEY PODRÍA CONTRAVENIR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTOS TRATADOS Y LA REFORMA QUE PRETENDE APROBARSE BUSCA ANTEPONER UN SUPUESTO DERECHO DE LOS PADRES A DECIDIR SOBRE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS POR SOBRE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALIDADES DE LAICIDAD, CALIDAD E INTEGRIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ. LA PORCIÓN NORMATIVA QUE SE PRETENDE AGREGAR NO EMANA DE UNA INICIATIVA COMO TAL, ES UNA ADICIÓN QUE

VIOLENTA EL DEBIDO PROCESO LEGISLATIVO, ES UN VICIO QUE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EXCEDEN SUS FACULTADES Y AGREGUE AL DICTAMEN UNA PORCIÓN NORMATIVA QUE NO ES SIQUIERA OBJETO DE LAS INICIATIVAS QUE SE ESTABAN DICTAMINANDO, ESTE VICIO SI BIEN ES UNA CUESTIÓN DE FORMA ESA PARTE DEL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO LEGISLATIVO Y POR ENDE DEBE RESPETARSE. PADRES DE FAMILIA, LOS ENGAÑARON, ES UNA FALACIA QUE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TENGA UN CARÁCTER VINCULANTE QUE DEBAMOS ACATAR PARA INCLUIR SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN COMO ALGUNAS PERSONAS ANTIDERECHOS SE EMPEÑAN EN DESINFORMAR, ESA DECLARACIÓN ES PRECISAMENTE ESO, UNA DECLARACIÓN, LO CUAL EN LA TEORÍA DEL DERECHO INTERNACIONAL SE CONOCE COMO UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL Y NO COMO UN TRATADO INTERNACIONAL, SÓLO LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, ES DECIR, QUE HAYAN SIDO FIRMADOS POR SU PRESIDENTE Y RATIFICADOS POR EL SENADO FORMAN PARTE DEL BLOQUE CONSTITUCIONAL Y POR ENDE SON DE COMPLIMIENTO OBLIGATORIO, NO ASÍ, UNA DECLARACIÓN QUE FUE APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1948, HACE 72 AÑOS, EN TODO CASO EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE ESTA DECLARACIÓN TENDRÍA QUE ENTENDERSE EN EL CONTEXTO DE LOS PÁRRAFOS QUE LO ANTECEDEN MISMOS QUE PROPONEN Y DISPONEN QUE LA EDUCACIÓN DEBERÁ DE SER INTEGRAL, OBLIGATORIA, GRATUITA Y QUE DEBE DE TENER POR OBJETO EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ADEMÁS, ESTE TERCER PÁRRAFO TENDRÍA QUE INTERPRETARSE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES DE TRATADOS INTERNACIONALES Y NO COMO UNA PORCIÓN NORMATIVA AISLADA A ESTO SE LE CONOCE EN EL ÁMBITO JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONFORME, RESULTA ANTIDEMOCRÁTICO QUE SE PONGA EN PELIGRO LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN Y SE SUBORDINE EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD A LAS CREENCIAS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN TENER SUS PADRES, MÁS ALLÁ DEL DEBER

MORAL QUE TENEMOS CON NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE GARANTIZARLES UNA EDUCACIÓN COMPLETA DE CALIDAD Y LAICA ESTAMOS OBLIGADOS POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA CONSTITUCIÓN FEDERAL A PROTEGER ESTE DERECHO. POR LO ANTERIOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PONGÁMONOS DEL LADO CORRECTO DE LA HISTORIA VOTANDO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN POR LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 3º. DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA QUE POR UN LADO NO DESLEGITIMEMOS LA LABOR DE NUESTROS MAESTRAS Y MAESTROS, ENTRE ELLOS NUEVAMENTE LOS DE LAS SECCIONES 21 Y 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y POR EL OTRO LADO, TUTELEMOS LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD. POR NUESTROS NIÑOS, NUESTRAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LOS DERECHOS NO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ASAMBLEA. LA PARTE FINAL DEL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CONTENIDO EN EL DICTAMEN QUE ESTAMOS DISCUTIENDO Y QUE A LA LETRA DICE QUE: “LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS” HA TRAÍDO UNA ENORME CONTROVERSIA, DISCUSIÓN, MIEDO Y DESINFORMACIÓN EN LA COMUNIDAD DURANTE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA HOMOLOGACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA EDUCATIVA SE PROPUSO INCORPORAR ESE TEXTO, LA PROPUESTA FUE APROBADA POR MAYORÍA EN EL DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA EL TEMA VOLVIÓ A SER MOTIVO DE CONTROVERSIA Y OPOSICIÓN, POSTERIORMENTE EN DECLARACIONES PERIODÍSTICAS Y EN REDES SOCIALES SE MENCIONÓ RECURRENTEMENTE QUE LAS LÍNEAS EN CUESTIÓN REPRESENTAN UN DERECHO O LA BASE DE UN DERECHO PARA QUE LOS PADRES TENGAN LA POTESTAD DE VETAR CONTENIDOS ESCOLARES DE LOS HIJOS LO QUE COLOQUIALMENTE HA SIDO LLAMADO PIN

PARENTAL. ESTE TÉRMINO HA SIDO LLEVADO Y TRAÍDO SIN QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SE TENGO UNA LA IDEA CLARA DE QUÉ SE TRATA, GENERANDO DESINFORMACIÓN CONFUSIÓN Y FALSAS EXPECTATIVAS EN UNA PARTE DE LA COMUNIDAD, EL LLAMADO PIN PARENTAL ES UNA PROPUESTA DEL PARTIDO ESPAÑOL DE ULTRADERECHA VOX Y SU PRINCIPAL ESTANDARTE EN SUS CAMPAÑAS POLÍTICAS CONSISTE EN UN VETO DE LOS PADRES PARA QUE SUS HIJOS NO TENGAN ACCESO A TEMAS QUE LOS PROPIOS PADRES ESTIMAN CONTROVERTIDOS O QUÉ SON DE SU EXCLUSIVO DERECHO, COMO LA EDUCACIÓN SEXUAL, LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LO QUE LLAMAN IDEOLOGÍA DE GÉNERO, MATERIALMENTE HABLANDO SE TRATA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS ESCUELAS DE RECABAR MEDIANTE UN FORMATO ESPECIAL EL PERMISO DE LOS PADRES PARA QUE SUS HIJOS ASISTAN O DEJEN DE ASISTIR A TALLERES, CURSOS, PLÁSTICAS, CLASES O SIMILARES SOBRE ESTOS TEMAS. EN ESPAÑA NO SE HA APROBADO A NIVEL NACIONAL, A NIVEL PROVINCIAL SE APROBÓ EN LA COMUNIDAD DE MURCIA, ESPAÑA EN MEDIO DE UN ENCONADO DEBATE QUE ACTUALMENTE ESTÁ SUSPENDIDO CAUTELARMENTE POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, COMO PUEDEN DARSE CUENTA EL TEXTO LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS, NO ES UN PIN PARENTAL, NI SU BASE CONSTITUCIONAL, EL TEXTO EN CUESTIÓN PROVIENE DEL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MISMA QUE DATA DEL AÑO DE 1948 Y SIENDO MÉXICO UN ESTADO FIRMANTE DE ESTA DECLARACIÓN ES DERECHO VIGENTE ESA FRASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º. DE NUESTRA LEY SUPREMA, POR ELLO ARGUMENTAR QUE EL PÁRRAFO EN CUESTIÓN REPRESENTA UN DERECHO O LA BASE PARA UN DERECHO DE LOS PADRES AL VETO DEL TEMA EDUCATIVO TALES COMO LA EDUCACIÓN SEXUAL ES UNA INTERPRETACIÓN EQUIVOCADA Y AISLADA QUE HARÍA NUGATORIOS MUCHOS DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA COMO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL Y A LA SALUD REPRODUCTIVA. DE ACUERDO A DIVERSOS CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LA INTERPRETACIÓN DE LA

CONSTITUCIÓN DEBE HACERSE CONFORME A LA TÉCNICA DE LA HERMENÉUTICA JURÍDICA MISMA QUE OBLIGA INTERPRETAR EL TEXTO NO DE MANERA AISLADA SINO DE MANERA ARMÓNICA, SISTEMÁTICA, INTEGRAL Y FLEXIBLE DE TAL MODO QUE EL JURISTA NO PUEDE TOMAR UN PÁRRAFO DE LA LEY Y DARLE LA CONNOTACIÓN DE SU PREFERENCIA, UNA INTERPRETACIÓN HERMENÉUTICA DEL AGREGADO EN CUESTIÓN OBLIGA A REVISAR TODOS LOS DERECHOS HUMANOS DE LA EDUCACIÓN DE MANERA CONJUNTA DE TAL FORMA QUE EL DERECHO DE LOS PADRES A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS NUNCA PODRÁ CONTRAVENIR LOS DERECHOS HUMANOS EDUCATIVOS DE LOS MENORES CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA MISMO QUE SON PRIMERO EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA, EL ADOLESCENTE Y LOS JÓVENES QUE QUIERE DECIR QUE CUANDO HAYA QUE DECIDIR ENTRE DERECHOS DE IGUAL JERARQUÍA CONSTITUCIONAL ENTRE UN ADULTO Y UN MENOR SIEMPRE, SIEMPRE VA A PREVALECER EL DERECHO DEL MENOR. DOS, EL DERECHO HUMANO A LA SALUD INCLUYE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES COMO LO HAN REFRENDADO DIVERSAS SENTENCIAS DE LA CORTE, TERCERO, LA EDUCACIÓN ES UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA, CUARTO, LA EDUCACIÓN DEBE SER BASADA EN LA CIENCIA LIBRE DE FANATISMOS, QUINTO, EL DERECHO HUMANO A RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL Y DE SALUD REPRODUCTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LOS DERECHOS DE LOS PADRES NO PUEDEN HACER NUGATORIOS LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE HEMOS MENCIONADO, ADEMÁS NO PUEDE SOSLAYARSE QUE EL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA ESTABLECE QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS SON ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y NO PUEDEN ALTERARSE AL ARBITRIO DE LOS PADRES. NO OBSTANTE, TODO LO ANTERIOR DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A RECIBIR UNA EDUCACIÓN Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA HAN SIDO HECHOS A UN LADO PARA CONTAMINAR EL DEBATE DE LA REFORMA EDUCATIVA CON INTERESES PARTICULARES Y PROPAGANDÍSTICOS PROVENIENTES DE UNO Y OTRO EXTREMO DEL

ESPECTRO POLÍTICO, NO QUEREMOS SER MAL PENSADOS, NO QUEREMOS PENSAR QUE UNA REFORMA QUE BUSCA SER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN INICIAL HAYA SIDO SACADA DE SU CENTRO PARA LLEVAR EL DEBATE A UNA FRASE QUE SERÍA IRRELEVANTE APROBARLA O NO APROBARLA Y PORQUE YA ES DERECHO VIGENTE QUE EN ESTE MOMENTO Y ES DERECHO VIGENTE A NIVEL FEDERAL. POR LO TANTO, PIDO PONER ORDEN EN EL DEBATE Y VOLVER A CENTRAR LA DISCUSIÓN EN LA REFORMA EDUCATIVA QUE CONTIENE AVANCES TAN IMPORTANTES COMO LA EDUCACIÓN INICIAL Y DEJEMOS DE HABLAR DE UN PIN PARENTAL QUE NO EXISTE EN EL DEBATE QUE ESTAMOS DISCUTIENDO. ES CUANTO Y A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA ARMONIZACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA EN NUESTRO ESTADO, YA HE ESCUCHADO MUCHO ALGUNOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA EN DONDE MENCIONAN QUE ESTARÍAMOS EN CONTRA DE ESTA REFORMA EDUCATIVA Y NO ES ASÍ. ESTAMOS EN CONTRA DE ESTA ADICIÓN QUE ES UN ENGAÑO, QUÉ ES RETRÓGRADA Y QUE NO ESTABA ESTIPULADA EN ESTE DOCUMENTO QUE SE RECIBIÓ EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. ESTAMOS A FAVOR, ESTOY A FAVOR DE LA NIÑEZ DE LA ADOLESCENCIA DE NUEVO LEÓN QUE RECIBAN UNA EDUCACIÓN LAICA UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, UNIVERSAL, GRATUITA Y TAMBIÉN INCLUSIVA, PERO NO ME EXTRAÑA QUE LOS CONSERVADORES HIPÓCRITAS, DOBLE MORAL INTENTEN HOY ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA, DIGO, A QUIÉN LE CAYÓ EL SACO QUE SE LO PONGA, ¿VERDAD?, QUE INTENTAN ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA COARTANDO LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA DE LOS NIÑOS PRINCIPALMENTE DE LAS NIÑAS Y DE LOS ADOLESCENTES. AQUÍ NO SON IMPARCIALES, EL PRESIDENTE NO ES IMPARCIAL Y A UNA DIPUTADA DE SU BANCADA SI LE PERMITIÓ TODO EL TIEMPO POSIBLE, PERO A MÍ NO. NO ME EXTRAÑA QUE

EN ESTE CONGRESO PENALIZARON EL ABORTO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, RECHAZARON LA PARIDAD LOCAL EN NUESTRO ESTADO Y EN LOS MUNICIPIOS, ESO LO ESTAMOS VIENDO TAMBIÉN EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PORQUE DE PARIDAD NO HAY NADA, NO HAN QUERIDO RECONOCER EN ESTE RECINTO A LAS MUJERES SOBRESALIENTES DEL PAÍS, NO HAN QUERIDO ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS REFORMAS QUE GENERAN PARIDAD TOTAL EN EL CONGRESO, VOTARON EN CONTRA DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR QUE SON EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS MÁS VULNERABLES Y YA FALTA POCO TAMBIÉN CASI PARA HACER OBLIGATORIO AQUÍ EL VELO EN ESTE CONGRESO, NO ES POSIBLE, ES POR ESO QUE NO ME EXTRAÑA QUE HAYAN DECIDIDO VIOLENTAR EL PROCESO LEGISLATIVO CON TAL DE SEGUIR LLEVANDO LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO CON SUS POSTURAS QUE LO QUE MÁS RISA DA ES QUE LO QUE INTENTAN SUPUESTAMENTE DECIR QUE SE ESTÁ IMPONIENDO ES LO MISMO QUE ELLOS ESTÁN HACIENDO EN ESTA MAL LLAMADA ADICIÓN DEL PIN PARENTAL. A LOS QUE DICEN QUE SOLO QUIEREN RETOMAR EL TEXTO DE UN TRATADO INTERNACIONAL LES COMENTO QUE NO EXISTE NINGUNA DISPOSICIÓN QUE INDIQUE QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN COMO NACIÓN O ENTIDAD FEDERATIVA DE TRASLADAR A NUESTRA CONSTITUCIÓN PARTES TEXTUALES DE TRATADOS INTERNACIONALES, SI ESTE FUERA EL CASO NO TENDRÍAMOS CONSTITUCIÓN PROPIA, Y BIEN, LO HEMOS MENCIONADO HASTA EL CANSANCIO LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS, DICHA ADICIÓN AL PÁRRAFO NOVENO DE DICTAMEN CARECE DE FUNDAMENTO JURÍDICO PARA SU APROBACIÓN, DEJA LA PUERTA ABIERTA A MUCHAS SITUACIONES LO CUAL TENDRÍA COMPLICADO MÁS EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LO QUE AHORA YA ES, ESA PREFERENCIA ADEMÁS DE ELEGIR QUE NO APRENDAN SOBRE SEXUALIDAD O IDENTIDAD DE GÉNERO TAMBIÉN DA LA LIBERTAD A ESCOGER QUE NO APRENDAN SI NO QUIEREN LOS PADRES DE FAMILIA DE LA HISTORIA DE MÉXICO, POR EJEMPLO, ¿VERDAD?, SI HUBIESE ALGUIEN QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE ESO SE APRENDE, PUES TAMPOCO LO APRENDERÍAN LOS NIÑOS Y ANTES DE

CONCLUIR LOS TRECE SEGUNDOS QUE ME QUEDAN, SERÍA MUY IMPORTANTE PORQUE ESO NO SE ESPECIFICÓ AUNQUE MUCHO HAN DICHO QUE NO ES EL PIN PARENTAL, PERO QUE TIENE TODO EL TRASFONDO DEL PIN PARENTAL NI SIQUIERA SE ESPECIFICÓ COMO SE APLICARÍA, DICHO DE OTRA FORMA, SI HUBIESE TREINTA NIÑOS EN UN SALÓN DE CLASES QUE NO TIENEN EL DERECHO O EL ESCRITO, LA APROBACIÓN DE QUE APRENDAN CIERTAS COSAS TAL VEZ DOS NIÑOS, ¿ESOS DOS NIÑOS EN DONDE SE QUEDARÍAN? ¿DÓNDE QUEDARÍAN ESOS NIÑOS? ¿QUIÉN LOS CUIDARÍA? LOS PADRES, LOS MAESTROS EN ESE MOMENTO ¿CÓMO LOS ATENDERÍAN? NO LO SABEMOS. ENTONCES, PARA CONCLUIR SOLAMENTE MENCIONO QUE ESTO ES INCONSTITUCIONAL Y POR FAVOR LLAMO A VOTAR EN CONTRA DE ESTA ADICIÓN RETRÓGRADA Y QUE VIOLENTA A LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON MUCHO AFECTO A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ESTÁN VIENDO EN REDES SOCIALES, LOS SALUDO CON MUCHO GUSTO, PERO TAMBIÉN, TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE DURANTE ESTOS DÍAS FUERON MAL INFORMADOS Y FUERON ENGAÑADOS DOLOSAMENTE POR QUÉ SE LES DIJO QUE HOY AQUÍ EN ESTE CONGRESO SE VOTARÍA UN PIN PARENTAL, SE LES DIJO QUE HOY SE IBA A VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE PERMITIR O RESTRINGIR LA EDUCACIÓN SEXUAL EN LAS ESCUELAS, SE LES DIJO QUE AQUÍ EN ESTE CONGRESO ÍBAMOS A VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE QUE LAS PERSONAS PUDIERAN SER LIMITADAS EN SU DERECHO A LA EDUCACIÓN POR SU PREFERENCIA SEXUAL Y ESO ES TOTALMENTE FALSO, ME MANIFIESTO HOY AQUÍ A FAVOR DEL DERECHO DE TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS A RECIBIR EDUCACIÓN SEXUAL Y TAMBIÉN POR SUPUESTO LES DIGO A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ESTÁN VIENDO QUE EN ESTE CONGRESO NO DISCRIMINAMOS A NADIE POR SU PREFERENCIA SEXUAL, PORQUE LOS DERECHOS HUMANOS SON PARA TODOS Y TAMBIÉN QUIERO DECIRLES A LOS QUE SE HAN DEDICADO A MAL INFORMAR EN SU CONCIENCIA QUEDARÁ EL

HECHO DE QUE COMPARTIERON INFORMACIÓN FALSA, PARTICULARMENTE CON LOS JÓVENES, QUE POLARIZARON A LA SOCIEDAD CUANDO HOY LO QUE NECESITAMOS ES ESTAR MÁS UNIDOS QUE NUNCA Y LO PEOR DE TODO ES QUE EN ALGUNOS CASOS LA INTENCIÓN FUE CLARA, DIVIDIR PARA SACAR RAJA POLÍTICA, NO NOS HAGAMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS HOY LO QUE ESTAMOS VOTANDO ES RECONOCER ALGO QUE YA ESTÁ RECONOCIDO EN LA LEY, EN LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DECIR, SI YA ESTÁ RECONOCIDO, PRESIDENTE PIDO DE FAVOR QUE INSTRUYE A LA DIPUTADA A QUE ME DEJE TERMINAR MI DISCURSO, QUE NO INTERRUMPA. HOY LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES RECONOCER ALGO QUE YA ESTÁ EN LA LEY DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, TAMBIÉN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES NO SOLAMENTE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TAMBIÉN EN LA CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS TAMBIÉN EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y TAMBIÉN EN EL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTOS TRES DOCUMENTOS SI SON VINCULANTES Y NO ESTABLECE NINGÚN PIN PARENTAL, ESTABLECEN LA LIBERTAD DE LOS PADRES PARA ELEGIR EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE QUIEREN PARA SUS HIJOS, SEA PÚBLICA, PRIVADA, LAICA O RELIGIOSA ESO NO TIENE NADA DE MALO Y ESO NO RESTRINGE LOS DERECHOS DE NADIE. NO VOY A DAR AMIGOS Y AMIGAS UN DISCURSO CARGADO DE IDEOLOGÍAS, NI VOY A COMPARAR A LOS QUE ESTÁN EN CONTRA DE MI POSTURA CON DICTADORES DE IZQUIERDA COMO SI LO HAN HECHO OTROS COMPARANDO A QUIEN QUEREMOS QUE NUESTROS HIJOS RECIBAN EDUCACIÓN DE CALIDAD Y QUE LA PODAMOS ELEGIR DE MANERA LIBRE CON HITLER Y CON LOS NAZIS Y CON DICTADORES DE DERECHA, NO ES MI INTENCIÓN VENIR A POLARIZAR YA DIVIDIR A LA SOCIEDAD NI A JUZGAR NI A ETIQUETAR A NADIE. EL ESTADO, POR CIERTO, AL ESTADO TENEMOS MUCHO QUE RECLAMARLE LOS PADRES DE FAMILIA, SI EL ESTADO HUBIESE DADO EDUCACIÓN DE CALIDAD DURANTE TODA LA HISTORIA DE ESTE PAÍS HOY SERÍAMOS UN PAÍS DE PRIMER MUNDO Y NO OCUPARÍAMOS LOS ÚLTIMOS LUGARES EN EL RANKING EDUCATIVO,

ESE ESTADO QUE LE HA FALLADO A LOS NIÑOS DE ESE PAÍS HOY QUIERE TOMAR EL CONTROL DE LA EDUCACIÓN PRIVADA TAMBIÉN, LO DEMOSTRÓ EN PUEBLA APROBANDO UNA REFORMA QUE RESTRINGE CLARAMENTE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y TAMBIÉN DE LOS PADRES DE FAMILIA, HOY QUIERO DECIRLO CON TODAS SUS LETRAS TAMBIÉN, HAY UNA INTENCIÓN DEL ESTADO QUE SE MUESTRA CLARA CON EL EXHORTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONTROLAR LA EDUCACIÓN CON EL FIN DE ADOCTRINAR A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS DE ESTE PAÍS CON LA IDEOLOGÍA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON LA IDEOLOGÍA DE UN PARTIDO POLÍTICO, LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ESTÁ BUSCANDO DIVIDIR AL PAÍS EN IZQUIERDAS Y DERECHAS ,ESTÁ BUSCANDO DIVIDIR AL PAÍS EN RICOS Y POBRES, EN CONSERVADORES Y LIBERALES YO NO VOY A CAER EN ESE JUEGO PORQUE MÉXICO VA SALIR ADELANTE SI PERMANECEMOS UNIDOS, NO SI NOS DIVIDIMOS AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS DE TODOS LOS PARTIDOS NO CAIGAMOS EN POLARIZACIONES, VAMOS A ENFOCARNOS EN MEJORAR A NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO, LAS NIÑAS Y NIÑOS ESTE PAÍS SE LO MERECE. HOY NO ESTAMOS VOTANDO NINGÚN PIN PARENTAL, ESTAMOS VOTANDO A FAVOR DE LA EDUCACIÓN EDUCATIVA, A FAVOR DE LA LIBERTAD DE LOS PADRES QUE QUEREMOS LO MEJOR PARA NUESTROS HIJOS, A FAVOR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, ESTAMOS VOTANDO A FAVOR DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD PORQUE ESTOY SEGURO QUE SI MEJORAMOS LA EDUCACIÓN MEJORAMOS AL PAÍS Y AMIGAS Y AMIGOS HOY QUIERO CONCLUIR CON ESTA FRASE, “YO PODRÉ ESTAR EN CONTRA DE LO QUE TÚ DICES PERO VOY A DAR MI VIDA POR DEFENDER TU DERECHO A DECIRLO”, NO DIVIDAMOS AL PAÍS CUANDO EL PAÍS SE DIVIDE LE VA MAL, CUANDO MÉXICO ESTÁ UNIDO NOS VA BIEN. MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SE LES NOTA, SE LES NOTA, LO TRANSPIRAN LA FALTA DE RESPETO. GRACIAS PRESIDENTE. ME PARECE INNECESARIA LA PARTE FINAL

DEL PÁRRAFO NOVENO ES LA PARTE QUE DICE: “LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS”, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTE: NO HUBO UNA INICIATIVA POR PARTE DEL DIPUTADO JUAN CARLOS LEAL DE LA FORMA EN QUE SÍ HUBO CON LOS DEMÁS PROMOVENTES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 107 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO NINGUNA LEY NI REGLAMENTO PODRÁ TENER REFORMAS SIN PREVIA INICIATIVA TURNADA A LAS COMISIONES DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ES CIERTO QUE LA COMISIÓN Y EL PLENO REALIZARON UNA APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA, PERO ESO NO NOS EXIME DE CORREGIR ESTA SITUACIÓN, LA FRASE QUE EL DIPUTADO PROPUSO ADICIONAR ESTÁ TOMADA EL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1940, SIN EMBARGO ÉSTA NO PUEDE DESLIGARSE DEL RESTO DEL CONTENIDO DE ESTE ARTÍCULO QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE LA EDUCACIÓN TENDRÁ POR OBJETO EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, FAVORECERÁ LA COMPRENSIÓN Y LA TOLERANCIA, EN TODO CASO ESTE DERECHO QUE SE PRETENDE INCORPORAR DEBIERA TENER UNA INICIATIVA PROPIA QUE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE INDICAR MECANISMOS CONCRETOS DE PARTICIPACIÓN CABE RECORDAR QUE EL DICTAMEN YA CONTEMPLA UN CONCEPTO SIMILAR. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN YA HA ACLARADO EL ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN DE LOS PADRES A TRAVÉS DE DIVERSAS INTERPRETACIONES Y ESTAS NO RESPALDAN LO DICHO POR LOS PROMOVENTES DEL PIN PARENTAL, TAMBIÉN LO HAN MANIFESTADO LAS SECCIONES 21 Y 50 DE MAESTROS DEL ESTADO. POR TODO ESTO ME MANIFIESTO EN CONTRA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE USTEDES HAN CONTAMINADO Y SACADO DE CONTEXTO, DICEN MUCHOS AQUÍ QUE CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NO SE DEBEN VIOLENTAR, PERO AHORA PARECEN HABERLO OLVIDADO. EL PIN PARENTAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES UN ACTO DE ODIO, ES UN ACTO DE ODIO EN CONTRA DE LA EDUCACIÓN ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, EL

PIN PARENTAL ES UNA MUESTRA DE LA DESCONFIANZA QUE USTEDES SIENTEN LOS GRUPOS CONSERVADORES DE SU PROPIA FAMILIA, DE SUS HIJOS, DE LA LIBERTAD DE ELLOS QUE CONSIGO LLEVAN Y LES DA MIEDO ABRIR ESA CONVERSACIÓN Y A USTEDES LO REBASA Y QUEDARON CADUCOS, NO ME EXTRAÑA QUE ALGUNOS DIPUTADOS ANTEPONGA SUS CREENCIAS RELIGIOSAS O MORALES ANTE LA LEY, ¡QUÉ VERGÜENZA ANTE JUÁREZ! QUE TANTO LUCHÓ Y TANTO AVANZÓ CON LA REFORMA QUE COSTÓ VIDAS PARA QUE HOY USTEDES SE HAGAN SEAN LOS TRAIADORES DE ESTA LUCHA VIOLANDO LA CONSTITUCIÓN QUE COMO DECÍA MI COMPAÑERA IVONNE JURARON CUMPLIR, QUIENES IMPIDEN LA CULTURA DE GÉNERO DEL AULA IMPULSAN EL PATRIARCADO, EL MACHISMO Y LA VIOLENCIA QUE TANTO SE HA MENCIONADO EN INICIATIVAS DE LEY QUE A DIARIO ESTAMOS PRESENTANDO EN ESTE CONGRESO, LA CENSURA NUNCA SERÁ EL CAMINO HABRÁ QUE APRENDER A CONVIVIR CON LOS NUEVOS TIEMPOS, ENTIENDO TAMBIÉN LA INCOMODIDAD DE USTEDES DE NO PODER HABLAR O NO PODER CONVIVIR CON ESTOS MOMENTOS EN QUE LOS JÓVENES VAN EN OTRO CARRIL Y USTEDES SE HAN CAÍDO CON ACTITUDES ENVIRAS DECIRLO PORQUE NO SE COMPORTAN QUIÉNES PROMUEVEN ESTA PROPUESTA DE REFORMA QUE VIOLENTA A LA CONSTITUCIÓN, NO LES AVERGÜENZA SER DECIR LO DEL PATRÓN CONSERVADOR CUÁNTA FALTA NOS HACE BENITO JUÁREZ PARA RECHAZAR PINES TAN PARENTALES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO, VENGO, BUENO TOMO ESTA TRIBUNA Y NO VOY A DISCUTIR EL TEMA DE QUE, SI LOS PADRES O NO TENEMOS DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS, ESTO YA ESTÁ COMPLETAMENTE DISCUTIDO, SABEMOS LO QUE SOMOS PADRES QUE TENEMOS ESE DERECHO. LO QUE AHORITA BUSCAMOS ES UNA LIBERTAD. EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL NO FUE CAUSADA POR HITLER O MUSSOLINI, FUE POR LOS PENSADORES HERIDOS

DE AMARGURA QUE FUERON ADOCTRINADOS POR UNA GENERACIÓN LIBERAL DE PENSAMIENTO DE NITZE, MARX Y DARWIN A PARTIR DE TOMA DE PODER EN 1933 HITLER, COMENZÓ A EDUCAR CON ÉSTE VIRUS LA MENTE DE LOS NIÑOS DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA UNIVERSIDAD, HASTA 1945 QUE DURÓ LA LOCURA DEL HOLOCAUSTO, MÁS DE 50 MILLONES DE PERSONAS MURIERON Y ESTO HOY SE REPITE, HOY VEMOS QUE EL PENSAMIENTO DE MARX, DE DARWIN, DE NITZE PREVALECE, LO ESTAMOS VIENDO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LA CÁMARA DE SENADORES CON NUESTRO PROPIO GOBIERNO QUE HACE DÍAS NOS MANDA LÍNEA DE CÓMO VOTAR AQUÍ EN EL CONGRESO, NOS MANDA LÍNEA A SUS DIPUTADOS DE CÓMO VOTAR, ASÍ COMO LO IMPULSA ESE TIPO DE PENSAMIENTOS LA 4T LO VEÍAMOS CON HITLER CON EL 3R, AHORA, BIEN LO DIJO LA DIPUTADA MARIELA, ESOS TIPO DE MOVIMIENTOS ULTRAS DE HITLER Y MUSSOLINI SE ESTÁN VIENDO AHORITA CON LOS DIPUTADOS DE LA 4T. Y NO, NO ESTAMOS VOTANDO EL PIN PARENTAL ESO NO ESTÁ EN DISCUSIÓN, LO QUE ESTAMOS VOTANDO AHORITA ES EL DERECHO QUE TENEMOS LOS PADRES DE EDUCAR A NUESTROS HIJOS. Y AHORA VAMOS A PONER UN EJEMPLO BIEN CLARO, LA MAESTRA LOLIS, ACABA DE MENCIONAR QUE NO HAY SEXUALIDAD BINARIA, ENTONCES ESTAMOS TIRANDO POR LA BORDA TODOS LOS LIBROS DE BIOLOGÍA, EMBRIOLOGÍA DONDE NOS DICE QUE LA SEXUALIDAD SE DA EN LA UNIÓN CROMOSOMATICA DE UN XX Y UN XY, ESA ES LA IDEOLOGÍA DE LOS CUALES MUCHOS PADRES NO ESTAMOS DE ACUERDO DE LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO, NO ESTAMOS HABLANDO DE LA SEXUALIDAD BÁSICA, DE LA SEXUALIDAD CIENTÍFICA, ESTAMOS HABLANDO DE TEMAS IDEOLÓGICOS COMO EL QUE ACABA DE MOSTRAR LA DIPUTADA LOLIS, DONDE DICE QUE NO HAY SEXO BINARIO, ¿POR QUÉ?, PORQUE VAMOS A ECHAR A LA BORDA LA BIOLOGÍA, VAMOS A ECHAR A LA BORDA DE LA EMBRIOLOGÍA, LA FISIOLÓGÍA, TODOS LOS TEMAS CIENTÍFICOS PARA IRNOS CON IDEOLOGÍAS ESO ES. AHORA SÍ VAMOS A HABLAR DE PIN PARENTAL, QUIERO MENCIONARLES A NUESTROS COMPAÑEROS DEL PARTIDO VERDE, DE NUEVA ALIANZA, DE MORENA QUE EN LA SEMANA PASADA EN AGUASCALIENTES SE VOTÓ LA SIGUIENTE FRASE: *“ASIMISMO LA AUTORIDAD EDUCATIVA DARÁ A CONOCER*

DE MANERA PREVIA SU IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS CURSOS, TALLERES, ACTIVIDADES ANÁLOGAS EN RUBRO DE MORALIDAD, SEXUALIDAD, VALORES A LOS PADRES DE FAMILIA, A FIN DE QUE DETERMINE SU CONOCIMIENTO CON ASISTENCIA DE LOS EDUCANDOS. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON SUS CONVICCIONES”. COMPAÑERO DE MORENA, SEAN CONGRUENTES CON SUS COMPAÑEROS DE AGUASCALIENTES, ELLOS SÍ VOTARON EL PIN PARENTAL, ELLOS LO VOTARON A FAVOR CON 5 VOTOS, AHORA, NO VEO EL COORDINADOR PARA PREGUNTARLE SI TAMBIÉN A ELLOS LOS VAN A CORRER, ¿LOS VAN A CORRER? O ¿TAMBIÉN VAN A MANEJAR USTEDES SU INCONGRUENCIA? ASÍ ES QUE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LO QUE LES PIDO ES QUE SEAN CONGRUENTES, CONGRUENTES CON SUS CONVICCIONES COMO PADRES DE FAMILIA, NO VAMOS A PEDIR OTRA COSA, SOLAMENTE LO QUE YA TENEMOS, EL DERECHO A ELEGIR LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA PARA PODER CONTESTAR A LO QUE AHORITA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DIJO: EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL A LA LETRA DICE: CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, LA IMPARTIDA POR ÉSTE, ADEMÁS DE SER OBLIGATORIA, SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA”. A LO MISMO DICE LA CARTA MAGNA, ESTABLECE QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TENDRÁN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL, LO QUE INCLUIRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS, HUMANIDADES, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, A MAYOR ABUNDAMIENTO EN EL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL PAÍS EN LA JURISPRUDENCIA INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES Y ATRIBUCIÓN DE LA GUARDA Y CUSTODIA SE HA PRONUNCIADO EN EL SENTIDO DE QUE LOS DERECHOS DE LOS PADRES NO ESTÁN POR ENCIMA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “EL DERECHO DE EDUCAR A SUS HIJOS, ASÍ INICIÉ EN MI PRIMER INTERVENCIÓN, EL PROBLEMA ES CUANDO SE AGREGA LA FRASE QUE DICE: PREFERENTE, PREFERENTE, AHORA SE HA DICHO MUCHO DE QUE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL NO ES EL PIN PARENTAL, NO ES SOLAMENTE EL PIN PARENTAL, VA POR MUCHO MÁS Y POR ESO YO INVITO A MIS COMPAÑERAS Y A MIS COMPAÑEROS POR ELECCIÓN QUE RECUERDEN LA PROTESTA QUE TUVIMOS HACE CUATRO AÑOS DE UN GRUPO DE PADRES DE FAMILIA PARA QUE ELLOS QUE NO ESTUVIERON AQUÍ UN GRUPO SE PRESENTÓ EN EL CONGRESO PARA HABLAR CON LAS BANCADAS, DIFERENTES BANCADAS DE ESTA LEGISLATURA Y CON INCONFORMIDADES POR EL CONTENIDO DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO AÑO, SU MANIFESTACIÓN FUE ALGO PECULIAR SE PRESENTARON ARRANCANDO LOS LIBROS DE TEXTO, PÁGINAS DEL LIBRO DE TEXTO DE CIENCIAS NATURALES, PORQUE NO ESTABAN DE ACUERDO DE QUE A UN NIÑO O UNA NIÑA SE LE ENSEÑARA LAS PARTES DEL CUERPO HUMANO INCLUYENDO LOS ÓRGANOS SEXUALES A PARTIR DE CUARTO DE PRIMARIA, NO ESTABAN DE ACUERDO CON EL DIBUJO QUE MOSTRABA A UN PAPÁ COCINANDO, A UNA NIÑA JUGANDO DE FÚTBOL Y A UNA SEÑORA LLEGANDO DEL TRABAJO CON UN MALETÍN, PARA ELLOS ESOS CONCEPTOS BUSCABAN CONFUNDIR A LOS NIÑOS SOBRE LA FORMACIÓN TRADICIONAL Y ADEMÁS LOS SEXUALIZABA, LOS SEXUALIZABA Y LOS CONFUNDÍA EN SUS

PERCEPCIONES. ESTE GRUPO DE PADRES DE FAMILIA INTERPUSO DIEZ AMPAROS CONTRA LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y AL FINAL, AL FINAL SE ABRIÓ UN DEBATE NACIONAL EN QUE NO BAJARON A NUEVO LEÓN DE RETRÓGRADA, DE UNA BARBARIE Y AL FINAL LO QUE SE CONCLUYÓ ES QUE EL CONTENIDO DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS QUE HOY ESTÁN VIGENTES SON, SON APROPIADOS Y CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, PORQUE ES INDISPENSABLE QUE LOS NIÑOS DE ESA EDAD PUEDAN NOMBRAR SUS PARTES DE CUERPO Y PORQUE ESTO ES DE EDUCACIÓN BÁSICA APENAS UNOS PÁRRAFOS PREVIENEN EL ABUSO SEXUAL, EL EMBARAZO DE MENORES DE EDAD Y LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. ALGUNOS PADRES SE EQUIVOCARON EN ESE DIAGNÓSTICO Y EN LA SOLUCIÓN Y BUSCAN LA CENSURA TODAVÍA EL DÍA DE HOY DE ESTOS CONTENIDOS. AHORA LES PREGUNTO, USTEDES COMPAÑEROS ¿SE IMAGINAN SI SE APRUEBA EL DERECHO PREFERENTE POR ENCIMA DEL ESTADO DE LA CONSTITUCIÓN DE ELEGIR ESTOS CONTENIDOS? NO SOLAMENTE VAN A GANAR ESTOS AMPAROS Y SE VAN A VALIDAR ESTAS CENSURA TAMBIÉN SE PAVIMENTA EL PASO A LO QUE ES EL PIN PARENTAL COMO TODO DICEN QUE NO ES UNA REFORMA DEL PIN, ESPERO QUE HAYAS LEÍDO LA INICIATIVA, HAY UN SOLO ARGUMENTO PARA PROBAR EL PIN PARENTAL EN INICIATIVA QUE ESTÁ EN ESTUDIO EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNO SOLO, UN SOLO ARGUMENTO Y ESE ARGUMENTO ES QUE EL DERECHO ESTÁ EN EL ARTÍCULO 26 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. SE IMAGINAN CUANDO ESE ARGUMENTO DE UNA DECLARACIÓN NO VINCULATORIA SE CONVIERTA EN LEY EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, ME TRANQUILIZA QUE ALGUNOS DIPUTADOS DIGAN: “NO SE VA A ESTUDIAR, SE VA A COMPARAR CON LA INTEGRALIDAD Y LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES”, SI NO FUERA PORQUE EN ESTE CONGRESO YA SE APRUEBAN COSAS INCONSTITUCIONALES Y NO, LES VALE, NO LES VALE, LES VALE QUE SE INTERPONGAN RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y AUN CON ESO, APRUEBAN REFORMAS EN LEYES SECUNDARIAS, NOS EXHIBIMOS DE MANERA DESCOMUNAL Y LUEGO NOS

SORPRENDE QUE VENGAN AUTORIDADES A NIVEL FEDERAL, OTRAS AUTORIDADES A SEÑALARNOS Y CIENTOS DE COLECTIVOS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS A SEÑALARNOS QUE ESTAMOS HACIENDO MAL NUESTRO TRABAJO, DECIRNOS IGNORANTES, ES DECIRLE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A CIENTOS DE COLECTIVOS, INSTITUCIONES ACADÉMICAS QUE SE HAN MANIFESTADO EN CONTRA DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. DICEN, FÍJENSE, QUE LO MÁS TRISTE ES ESTA POLARIZACIÓN Y ESTA DISCUSIÓN, PERO NO SE EQUIVOQUEN, ESTO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN LA DÍA DE HOY LO INICIÓ, LO INICIARON AQUELLOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE PERMITIERON LA ADICIÓN DE ESTA FRASE EN UNA REFORMA DE EDUCACIÓN, UNA REFORMA EDUCATIVA NECESARIA Y NOBLE, NECESARIA Y NOBLE; Y QUE DECIR DE AQUELLOS GRUPOS, Y CON ESO TERMINO, QUE EXAGERAN SUS POSTURAS, QUE DICEN QUE ESTAMOS EN UN ADOCTRINAMIENTO, QUE SE TRAEN EJEMPLOS DE ESPAÑA Y DE OTROS LUGARES Y ASUSTAN A PADRES DE FAMILIA BIENINTENCIONADOS DICIÉNDOLES QUE ÉSTOS SERÁN LOS NUEVOS CONTENIDOS DE LOS LIBROS DE TEXTO, FALSEDAD TRAS FALSEDAD PARA GANAR APOYOS EN UNA REFORMA QUE NO DEBIÓ DE HABER SIDO, QUE NUNCA DEBIÓ HABER ESTADO NI SIQUIERA EN DISCUSIÓN EN ESTE CONGRESO. LA VERDAD COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ESTAMOS APUNTO COMO BIEN LO COMENTABA EL DIPUTADO ARMANDO, DE ATENTAR CONTRA LA LAICIDAD DEL ESTADO, ESTA DISCUSIÓN SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL YA SE TUVO HACE 160 AÑOS, LA VERDAD ME APENA SER PARTE DE ESTA LEGISLATURA, ME APENAN TODAS LAS REFORMAS ANTICONSTITUCIONALES QUE APROBAMOS UN DÍA SI, UN DÍA NO Y POR ESO LES PIDO QUE HAYA CONGRUENCIA Y VOTEMOS EN CONTRA DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS YO NO TRAIGO NADA ESCRITO, YO NO ME TUVE AHÍ QUE PONER A ESCRIBIR AHORITA EN ESTE TEMA QUE HEMOS TENIDO UN PAR DE SEMANAS EN DISCUSIÓN, YO

VENGO HABLAR COMO DIPUTADA, PERO TAMBIÉN COMO MAMÁ RESPONSABLE. PRIMERO, QUIERO MANIFESTAR UNA INCONFORMIDAD QUE TENGO CON ALGUNAS COMPAÑERAS DIPUTADAS, QUE MINTIERON EN LAS REDES SOCIALES MAL INFORMANDO A LOS CIUDADANOS SOBRE LO QUE HOY ESTÁ EN DISCUSIÓN. ME MOLESTA QUE LA GENTE QUIERA COLGARSE MEDALLAS DICIENDO QUE CONVENCIERON A UNA SERVIDORA, A MÍ NADIE ME CONVINCE, YO ESTOY SEGURA DE MIS VALORES, DE LOS PRINCIPIOS Y ESTOY SEGURA DE QUIÉN SOY Y HACIA DÓNDE VOY Y DE QUE VOY A DEFENDER LOS DERECHOS, EL QUE NO DESEO UNA DISCRIMINACIÓN, PERO QUE TAMBIÉN COMO MAMÁ DESEO LO MEJOR PARA MI FAMILIA. QUIERO TAMBIÉN RECONOCER A MI COORDINADOR DE LA BANCADA CIUDADANA, PORQUE EN ESTA BANCADA NO HUBO LÍNEA Y SI SE RESPETÓ EL DERECHO A CÓMO VAMOS A VOTAR Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y HAY QUE RECONOCER Y QUIERO RECONOCER A MI COORDINADOR LUIS DONALDO COLOSIO, QUE ESO SIEMPRE ME HA PERMITIDO. YO LO ÚNICO QUE VENGO A DECIRLES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUE HAY QUE RESPETAR LA POSTURA DE CADA UNO DE NOSOTROS, CREO QUE SÍ AQUÍ QUIERE INTERVENIR GOBIERNO FEDERAL O ALGÚN OTRO PODER, YO LE RECOMIENDO QUE SE PONGA A TRABAJAR EN LA SALUD DE LOS NIÑOS QUE HOY TENEMOS UN AÑO DONDE FALTA MEDICAMENTO PARA TRATAMIENTOS CONTRA EL CÁNCER, DONDE UN GOBIERNO FEDERAL HA QUITADO LOS PROGRAMAS DE PRO CAMPO, YA NO HAY, DONDE HOY AUMENTARON MILES DE DESEMPLEOS, PREOCÚPESE POR LOS QUE SE ESTÁN MURIENDO DE HAMBRE, NO SE META DONDE AQUÍ DEBE DE HABER LIBERTAD DE CÓMO VOTAR. YO LES QUIERO PREGUNTAR ALGO, LO QUE SON PADRES, CUANDO SE ENFERMAN SUS HIJOS HASTA AHORITA A MÍ NO ME HA HABLADO EL GOBIERNO PARA DECIRME SI ME FALTA ALGO, SI HOY SE ESTÁN MURIENDO NIÑOS CON CÁNCER, YO NO HE VISTO QUE SE PREOCUPE AL DÍA DE HOY EL GOBIERNO POR SURTIR EL MEDICAMENTO. LES PREGUNTO COMO PADRES Y EN ALGO PERSONAL, YO ESTOY AQUÍ Y SOY DIPUTADA GRACIAS AL ESFUERZO DE MI PADRE Y GRACIAS AL ESFUERZO DE MI MAMÁ QUE ME DIO EDUCACIÓN, QUE ME DIO UNA CASA, QUE ME DIO ALIMENTO Y SE ESFORZÓ, YO NO ESTOY DICIENDO NO A LAS

INSTITUCIONES, DE NINGUNA MANERA, YO NO ESTOY DICIENDO NO A UNA EDUCACIÓN AMPLIA, SEGURA, POR SUPUESTO, PERO TENGO QUE ESTAR AL PENDIENTE DE MIS HIJOS, PORQUE ES MI RESPONSABILIDAD, POR QUE SI HAGO UN DELINCUENTE, ¿POR QUÉ SI ME CUESTIONA SI MI HIJO ES UN DELINCUENTE?, ¡AH QUÉ MAL EDUCÓ A SUS HIJOS! ¡NO SEÑOR!, YO NO LO VOY A SOLTAR, A MIS HIJOS LOS EDUCO YO. LAMENTO SI MOLESTO A LA GENTE Y VUELVO A REFIRMAR, A MÍ NADIE ME DA LÍNEA, A MÍ NADIE NI SE CUELGAN MEDALLITA DE QUE ME CONVENCIERON, SÉ A DÓNDE VOY, A LO MEJOR ME EQUIVOCO, A LO MEJOR NO, PERO SI LES PIDO DE FAVOR COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, QUE SE ALZARON LA VOZ MINTIENDO Y RECASCANDO QUE GRACIAS A SU LUCHA, NO SEÑORES, LA LUCHA SIGUE FIRME, CADA UNO TIENE UN PROPÓSITO Y YO RESPETO EL PROPÓSITO DE CADA UNO DE USTEDES Y QUE VOTEN, PORQUE ASÍ ES ESTO, QUE VOTEN CON LIBERTAD, NO COMO LES INDIQUEN, VAMOS DE PASADA EN ESTE CONGRESO, SI NOS QUEDAMOS CALLADOS, VAMOS A PASAR IGUAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. Y VUELVO A REAFIRMAR, NO VOY A SOLTAR LA EDUCACIÓN NUNCA, NI AL GOBIERNO, NI A NADIE, PORQUE MIS HIJOS LOS PARÍ YO Y LOS VOY A EDUCAR TAMBIÉN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS A DIPUTADO PRESIDENTE. VOY A SER MUY BREVE, PORQUE SOY MAESTRA, PORQUE SOY MADRE DE FAMILIA Y PORQUE SOY ABUELA Y JAMÁS ATENTARÍA CON UN VOTO EN CONTRA POR ALGO QUE PUEDA PERJUDICAR A MI FAMILIA. OBVIAMENTE QUE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL ES MARAVILLOSA INCLUYE EDUCACIÓN, INICIAL INCLUYE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ESO NO ESTÁ A DISCUSIÓN AQUÍ QUIÉN PROMOVÍO ESTAS DOS LÍNEAS, QUIÉN PROMOVÍO ESTAS LÍNEAS LO DIJO AHORITA EN TRIBUNA, YO NO QUIERO QUE A MIS HIJOS LE DEN ESTA CLASE, ESTAS CLASES, ASÍ LO DIJO, PERO AQUÍ NO VENIMOS A VELAR NADA MÁS POR NUESTROS HIJOS, VENIMOS A VELAR POR LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN Y POR LOS NIÑOS DE MÉXICO Y SI HUBIESE PUESTO DOS RENGLONES DONDE

DIJERA QUE SE DE LIBERTAD DE ESCOGER ESCUELA PÚBLICA O PRIVADA YO SE LO HUBIERA VOTADO FAVOR, PERO ESO NO HA ESTADO EN DISCUSIÓN JAMÁS, COMO JAMÁS ESTÁ EN DISCUSIÓN EN MÉXICO QUE LOS PADRES DE FAMILIA TIENEN EL DERECHO DE EDUCAR A SUS HIJOS EN DÓNDE SE HA COARTADO ESA LIBERTAD Y NUNCA, YO EDUCÓ A MIS HIJOS EN MI CASA LOS FORMÓ Y LOS MANDÓ A LA ESCUELA PARA QUE SE LE DÉ UNA EDUCACIÓN FORMAL, HUBO OTRO ANTECESOR QUE HABLÓ QUE EN MÉXICO TENÍAMOS UNA PÉSIMA EDUCACIÓN, QUE ME DISCULPÉ, CLARO QUE LO DIJO, CLARO QUE LO DIJO, PERO EN MÉXICO TENEMOS LOS MEJORES MAESTROS, QUE HEMOS LUCHADO Y HEMOS TRABAJADO POR LA EDUCACIÓN DE NUESTROS NIÑOS, ES POR ELLO QUE QUIERO DECIRLES QUÉ LOS LÍDERES DE LAS SECCIONES 50 Y 21, EL MAESTRO GUADALUPE ADOLFO SALINAS GARZA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL SNTE, EL PROFESOR JOSÉ LUIS LÓPEZ ROSA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50 MANDARON A ESTA SOBERANÍA UN ESCRITO A NOMBRE DEL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN FORMAN UN RESPETUOSO EXHORTO A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA PARA ELIMINAR EL PROYECTO DE DICTAMEN EL TEXTO QUE DARÍA VIDA, DARÍA VIDA AL PIN PARENTAL. ENTONCES, YO LOS EXHORTO A QUE SIGAMOS ESTUDIANDO LA ESCUELA QUE MÁS CONSIDEREMOS Y QUIERO TERMINAR CON UNA FRASE MARAVILLOSA: “NO HAGAMOS LLORAR A QUIÉN NOS HAN REGALADO NUESTRAS MEJORES SONRISAS QUE SON NUESTROS NIÑOS Y NUESTRAS NIÑAS CON UNA CON UNA DISCUSIÓN QUE NO TENDRÍA POR QUÉ HABER SIDO” SI NO HUBIESE SIDO POR ALGUIEN QUE QUIERES YO QUIERO EDUCAR A MI HIJO COMO YO QUIERA PUES EDÚQUELO, PERO EN TU CASA, AQUÍ VAMOS HACER LEYES POR TODOS LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. HE DICHO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. YO INICIO PORQUE ALGUNOS DE MIS COMPAÑEROS COMENTABAN QUE ACCIÓN NACIONAL QUIERE BORRAR EL

HISTORIAL, NO COMPAÑEROS, MORENA QUIERE BORRAR LA HISTORIA, QUIERE RESCRIBIRLA, NO SE PREOCUPEN, EN ACCIÓN NACIONAL NO PERMITIREMOS QUE LAS OCURRENCIAS DE SU PRESIDENTE ENTREN A NUEVO LEÓN, ACCIÓN NACIONAL ESTÁ A FAVOR DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ACCIÓN NACIONAL ESTÁ A FAVOR DE LA EDUCACIÓN INICIAL, COMPAÑEROS, ESTO NO ES EL PIN PARENTAL, OTRA VEZ CREO QUE SOY LA DÉCIMA PERSONA QUE SUBE A ESTA TRIBUNA Y LO MENCIONA. LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO COMO LO HAN MANIFESTADO ALGUNOS COMPAÑEROS ES LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 3º. Y QUE EL POLÉMICO CASO, QUE EL POLÉMICO PÁRRAFO QUE COMENTAN ES EL PÁRRAFO NOVENO, NO COMPAÑEROS, NO ES EL PIN PARENTAL, DISTINGAMOS, LEAMOS Y DIGAN Y ANALICEN QUÉ ES EL PIN PARENTAL. EL ARTÍCULO 3º. NOS DA LA FACULTAD A LOS PADRES, A LOS QUE SOMOS REALMENTE PADRES DE DECIDIR QUÉ EDUCACIÓN QUEREMOS BRINDARLE A NUESTROS HIJOS, EL PIN PARENTAL HABLA DEL CONTENIDO DE LA EDUCACIÓN ¿Y SABEN DÓNDE VA? POR SI NO LO HAN LEÍDO, EN LA LEY DE EDUCACIÓN ARTÍCULO 92, FRACCIÓN SEXTA QUE AHORITA NO ESTAMOS LEGISLANDO LA LEY DE EDUCACIÓN, POR CIERTO, LES RECUERDO POR SI ALGUNOS COMPAÑEROS NO HAN PRESENTADO INICIATIVAS O REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN QUE CREO QUE SOLAMENTE FUIMOS TRES GRUPOS, EL PT, NUEVA ALIANZA Y ACCIÓN NACIONAL. SI TANTO LES INTERESA LA REFORMA EDUCATIVA, ¿POR QUÉ NO PRESENTARON INICIATIVA? ¿POR QUÉ NO LO HICIERON A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA HOMOLOGARLA? NO VENAMOS COMO LO COMENTARON AHORITA CON EL DOBLE DISCURSO, NO SE VALE Y MENOS CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA .INICIO, PRIMERAMENTE, QUIERO HACER ACLARACIÓN EN CUANTO A LO QUE SE HA ESTADO COMPARTIENDO POR LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y OTRAS DEPENDENCIAS, LO QUE EL DÍA DE HOY VAMOS A VOTAR EN LA REFORMA EDUCATIVA NO ES EL PIN PARENTAL PUESTO QUE AL HABLAR DE ESTE CONCEPTO NOS REFERIMOS A UNA ACCIÓN PARTICULAR MEDIANTE EL CUAL LOS PADRES QUE QUIENES OSTENTAN LA CUSTODIA DE LOS HIJOS SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE

ALGÚN TALLER, MATERIA O TEMA EN ESPECÍFICO A LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS, PARTICULARIDAD CON LA QUE ACCIÓN NACIONAL NO COMULGA COMPAÑEROS, NO COMULGA CON EL PIN PARENTAL, POR SI NO LES QUEDA CLARO, MÁS SIN EMBARGO, RESPETAMOS LA POSTURA DE CADA UNO DE NUESTROS COMPAÑEROS, LO QUE VERDADERAMENTE NOS OCUPAN ESTE DICTAMEN, ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DE EDUCACIÓN ES GARANTIZAR Y PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE OTORGA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y QUE MOTIVE A TENER ESTUDIANTES MÁS COMPETITIVOS Y CON ELLO PROFESIONALES DE PRIMER MUNDO, POR LO CUAL ES DE SUMA IMPORTANCIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES O DE QUIENES OSTENTAN LA CUSTODIA DE LOS HIJOS TODA VEZ QUE SOMOS LOS PRINCIPALES RESPONSABLES DE SU FORMACIÓN TEMPRANA. POR ESTA RAZÓN ES QUE NO PODEMOS VULNERAR EL DERECHO DE LAS MISMAS LEYES Y TRATADOS INTERNACIONALES NOS OTORGAN A LOS PADRES A DECIDIR SOBRE LO QUE ES MEJOR PARA LA FORMACIÓN PERSONAL Y EDUCATIVA DE NUESTROS HIJOS. HACE UNOS MINUTOS UNAS COMPAÑERAS DECÍAN QUE NO PODEMOS CONSIDERAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ¿POR QUÉ EN ALGUNAS SITUACIONES SI CONSIDERAMOS LOS TRATADOS? PORQUE SE HAN SUBIDO AQUÍ A REFORMAR ALGUNAS SITUACIONES, ALGUNAS LEYES Y AHORITA COMO LA IMPORTANCIA EN LA EDUCACIÓN, DECIMOS QUE NO, POR LA EDUCACIÓN A NUESTROS HIJOS, FINALMENTE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ACCIÓN NACIONAL INVITAMOS A TODAS LAS BANCADAS A EMITIR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y NUEVAMENTE REPITO QUE DICTAMEN ES, ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, NO LA LEY DE EDUCACIÓN QUE EN ESO LOS INVITO A QUE LAS DEMÁS BANCADAS, A LOS DEMÁS GRUPOS QUE SE HAN SUBIDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARSE SOBRE EL CONTENIDO PRESENTEN INICIATIVAS, TRABAJEN EN ESO Y NO, Y NO EN ANDAR SUBIENDO A REDES, MAL INFORMANDO A LOS CIUDADANOS. A QUIENES TIENEN LA TUTELA DE LOS HIJOS MENOS A DECIDIR SOBRE QUE ELLOS CONSIDERAN QUE ES LO MEJOR TODA VEZ QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUIDADO, SERÍA

LAMENTABLE COMPAÑEROS SI SU VOTO FUERA EN CONTRA, PUESTO QUE ESTARÍAN CERRÁNDOLE LAS PUERTAS A TODAS LAS CORRIENTES IDEOLÓGICAS PUES ESTÁ CLARO QUE LO PLASMADO EN EL PRESENTE DICTAMEN NO ESPECIFICA NI CONDICIONA CIERTO TIPO DE EDUCACIÓN, SINO QUE LO DEJA AL LIBRE ALBEDRÍO DE LOS PADRES O TUTORES, ES MUY FÁCIL VENIR HABLAR A ESTA TRIBUNA CUANDO NO SE ES MADRE Y NO SE TIENE ACCESO DIRECTO AL MATERIAL EDUCATIVO QUE LLEGA A MANOS DE NUESTROS HIJOS, POR EL BIEN DE LOS NIÑOS, NIÑAS DE ESTE ESTADO Y DE TODA LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN, EL PAN VOTARÁ A FAVOR, A FAVOR DE QUE LOS PADRES ELIJAN LA EDUCACIÓN QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN REQUIERAN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. PUES, NADA MÁS VOLVIENDO A LA LEGALIDAD QUE ES LA QUE NOS OCUPA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SIN APASIONAMIENTOS HISTRIÓNICOS, NI DISCURSOS PERSONALES, PORQUE AQUÍ LO QUE VENIMOS A LEGISLAR ES EL BIEN COMÚN, NO INTERESES PERSONALES Y MUCHO MENOS MEZQUINOS QUE ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS SE HAN ENCARGADO DE ESTAR PROMOVRIENDO A LO LARGO DE LA LEGISLATURA CON UN PARÉNTESIS QUE FUE UN RESPIRO PARA TODOS. ES IMPORTANTE CONTEMPLAR QUE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS POR EXCELENCIA, SU CUMPLIMIENTO, NO ESTÁ SUPEDITADO A QUIENES OSTENTAN LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES DE EDAD, SINO QUE, EN UN MARCO DE IGUALDAD, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN EL DERECHO A RECIBIR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS BÁSICOS QUE IMPARTA EL ESTADO. LO ANTERIOR HA SIDO CONFIRMADO MEDIANTE SENTENCIA DEL EXPEDIENTE 203/2016, DONDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ABORDÓ EL TEMA DE LOS LÍMITES DE LA PATRIA POTESTAD. EN DICHA SENTENCIA, VOTADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA SALA, SE DETERMINÓ, ENTRE OTRAS COSAS QUE, CITO: “LA PATRIA

POTESTAD NO SE CONFIGURA MERAMENTE COMO UN DERECHO DE LOS PADRES, SINO COMO UNA FUNCIÓN QUE SE LES ENCOMIENDA EN BENEFICIO DE LOS HIJOS Y QUE ESTÁ DIRIGIDA A LA PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTOS ÚLTIMOS, CUYO INTERÉS ES SIEMPRE PREVALENTE EN LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL, ACENTUÁNDOSE ASIMISMO LA VIGILANCIA DE LOS PODERES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE DICHA INSTITUCIÓN EN CONSIDERACIÓN PRIORITARIA DEL INTERÉS DEL MENOR”. ES DECIR, EL ESTADO DEBE DE VIGILAR QUE EL EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD, GARANTICE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CON LOS QUE CUENTAN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ME GUSTARÍA TAMBIÉN COMENTAR, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS HA ENVIADO UN EXHORTO TAMBIÉN A ESTA SOBERANÍA, QUE ME VOY A PERMITIR LEER EN ESTE MOMENTO: EXHORTO. PRIMERO. LAS Y LOS SUSCRITOS DIPUTADOS FEDERALES, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTAMOS AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A NO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO APROBADO POR EL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN EL 21 DE MAYO DE 2020, POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA PARTICULAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7 DE DICHO ORDENAMIENTO, POR CONTRAVENIR DIVERSAS DISPOSICIONES CONVENCIONALES, CONSTITUCIONALES Y DE LA LEGISLACIÓN GENERAL EN MATERIA EDUCATIVA, LO QUE SE TRADUCE EN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA. CABE MENCIONAR QUE ESTA INICIATIVA FUE PROMOVIDA POR EL MISMO DIPUTADO. SEGUNDO. LAS Y LOS SUSCRITOS DIPUTADOS FEDERALES, CON PLENO RESPETO A LA SOBERANÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTAMOS AL H. CONGRESO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A REALIZAR UNA ARMONIZACIÓN NORMATIVA DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APEGADA A LAS DISPOSICIONES CONVENCIONALES, CONSTITUCIONALES Y DE LA LEGISLACIÓN GENERAL EN MATERIA

EDUCATIVA, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 3º. 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019. NUEVAMENTE EL ENUNCIADO EN COMENTO QUE ABRE LA PUERTA AL PIN PARENTAL Y QUE, SI ES PIN PARENTAL, NO ESTÁ DENTRO DE LA HOMOLOGACIÓN. ESTE EXHORTO LO FIRMAN VARIOS DIPUTADOS, INICIANDO POR LA DIPUTADA PIÑA BERNAL QUE ES LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ES LAMENTABLE POR OTRA PARTE QUE UNA HOMOLOGACIÓN A UNA LEY TAN IMPORTANTE PARA LA VIDA DEL ESTADO COMO LO ES LA EDUCATIVA, CON ALCANCES TAN IMPORTANTES SE VEA MANCHADA POR VIVACES QUE PRETENDEN IMPONER SU DOCTRINA RELIGIOSA COMO FORMA DE VIDA PARA LOS CIUDADANOS. SE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL Y PRETENDEN CONDENAR A LOS NIÑOS A UNA ESFERA EDUCATIVA DESIGUAL. ESTO YA LO HAN DICHO VARIOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO NOS CONFUNDAMOS, AQUÍ VENIMOS A LEGISLAR, NUESTRO TEMA NO ES SI SON O NO SON BUENOS PADRES, LA CONSTITUCIÓN ES MUY CLARA Y CADA QUIEN LO ESTABLECE CON LA LIBERTAD QUE EL ESTADO MEXICANO NOS PERMITE. ME HA PARECIDO MUY IMPORTANTE LA INTERVENCIÓN DE LA MAESTRA DOLORES LEAL, DIPUTADA COMPAÑERA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PORQUE ELLA REPRESENTA LOS INTERESES DE LOS MAESTROS, NADIE MÁS AUTORIZADA QUE ELLA EN ESTE PLENO PARA HABLAR SOBRE EL TEMA EDUCATIVO. ASÍ ES QUE COMPAÑEROS, NUEVAMENTE APELANDO A LA PROTESTA DE LEY QUE REALIZAMOS TODOS EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2018, APEGUÉMONOS A LA LEGALIDAD Y NO COMETAMOS ACTOS INCONSTITUCIONALES, QUE POSTERIORMENTE LA SUPREMA CORTE HABRÁ DE CORREGIRNOS LA PLANA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDERLO HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO HACER UNA ACLARACIÓN Y MANIFESTAR TODO MI RESPETO A LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN, A LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 50, DE LA SECCIÓN 21, A LA MAESTRA DOLORES, TODO MI RESPETO A ELLA Y A TODOS LOS BUENOS MAESTROS, LOS QUE SI VAN A DAR CLASES, LOS QUE NO SON AVIADORES, LOS QUE SÍ SE ESFUERZAN PARA QUE ESTE PAÍS SALGA ADELANTE, TODO MI RESPETO PARA ELLOS QUE HAN ENTREGADO SU VIDA POR EL BIEN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ESTE PAÍS SOLO PARA NO SACAR DE CONTEXTO LO QUE SE COMENTÓ HACE UN MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES, VEO QUE HOY YA ESTÁ PLENAMENTE DISCUTIDO EL TEMA, DEFINITIVAMENTE CAÍMOS EN UNA IRRESPONSABILIDAD, UN TEMA QUE UNA Y OTRA Y OTRA VEZ SE EMPEÑARON EN MAGNIFICAR A TRAVÉS DE UNA MENTIRA QUE ERA EL PIN PARENTAL POR UNA Y OTRA VEZ LES EXPLICAMOS QUE ESTO NO ERA PIN PARENTAL, BUENO, ES QUE ES LA ENTRADA AL PIN PARENTAL, AL FINAL ES UN DERECHO QUE TENEMOS LOS PADRES DE FAMILIA, LO EXPRESARON DE EDUCAR A NUESTROS HIJOS QUE MEJOR QUE TAMBIÉN ESTÉ EN EL ARTÍCULO 3º. COMO ESTÁ EN EL ARTÍCULO 1º. DE NUESTRA CONSTITUCIÓN PORQUE SOMOS LOS PADRES QUIENES NOS HACEMOS RESPONSABLES DE NUESTROS HIJOS. YO ESTARÍA PREOCUPADO EN QUE MANIFIESTAN UNA Y OTRA VEZ QUE DEBE DE SER EL ESTADO EL QUE

LLEVE EL ÓRGANO RECTOR DE LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS COMO SI ALGUNO DE USTEDES NO RECIBIERAN LA EDUCACIÓN O NO RECIBIERON LA EDUCACIÓN CORRECTA DE PARTE DE SUS PADRES, YO CREO QUE AQUÍ ES DONDE SE ESTÁ MOSTRANDO ESA FRUSTRACIÓN QUE TRAEN HACIA SU INTERIOR Y QUE PREFIEREN QUE SEA EL ESTADO EL QUE LOS FORME DE UNA MANERA MUCHO MÁS CUADRADA PORQUE YA HUBO UNA INICIATIVA DE UN DIPUTADO DE MORENA PARA QUE TODAS LAS ESCUELAS DEL ESTADO Y TODAS LAS ESCUELAS DEL PAÍS PÚBLICAS Y PRIVADAS SE RIGIERAN EXCLUSIVAMENTE AL PLAN ACADÉMICO OFICIAL, YO NUNCA ESTARÍA DE ACUERDO DE ESO, PORQUE YA SABEMOS CADA UNO DE NOSOTROS SI LLEVAMOS A NUESTROS HIJOS A UN PLANTEL DIFERENTE AL OFICIAL DONDE LES DAN CLASES ADICIONALES DE OTRO IDIOMA DE RELIGIÓN O DEMÁS, ¿CUÁNTO DE NOSOTROS NO ESTUDIAMOS EN ESCUELAS RELIGIOSAS? Y NO ESTÁ MAL, ¿O ESTAMOS DIFERENTES O PENSAMOS DIFERENTE? NO TIENE NADA QUE VER, LLEVÁBAMOS EL PLAN ACADÉMICO OFICIAL Y YA LLEVÁBAMOS NUESTRAS CLASES TRADICIONALES, PERO YA ESTÁ UNA TENTATIVA DEL ESTADO, MORENA YA PRESENTÓ UNA INICIATIVA EN LA CÁMARA DIPUTADOS PARA QUE ÚNICAMENTE SEA EL PLAN RECTOR ES QUE SE LE DÉ A NUESTROS HIJOS CÓMO LO DECÍA JUSTAMENTE COMPAÑEROS QUE HABLABAN SOBRE EL TERCER REICH, AHORA ESTAMOS HABLANDO DE LA CUATRO T ESA ES LA GRAN DIFERENCIA, ES UN PROBLEMA, PORQUE ENTONCES NUESTROS HIJOS VAN A TENER UNA EDUCACIÓN CUADRADA COMO LO QUIERE EL ESTADO. NOSOTROS LOS PADRES DE FAMILIA DESDE QUE ESTÁ EMBARAZADA NUESTRA MUJER TENEMOS LA ILUSIÓN DE QUE EDUCACIÓN LE VAMOS A DAR A NUESTROS HIJOS, DE QUÉ TIPO DE VIDA LES VAMOS A QUERER DAR A NUESTROS HIJOS, LOS QUE SOMOS PADRES DE FAMILIA TENEMOS ESA EXPERIENCIA Y LO VIVIMOS, ES POR ELLO QUE TENEMOS QUE BUSCAR CÓMO NOSOTROS LOS PADRES DE FAMILIA SEAMOS QUIENES TENGAMOS EL DERECHO PREFERENTE EN NUESTRA EDUCACIÓN. ESTÁ NUESTRO PRIMER ARTÍCULO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, HEMOS HECHO MUY GRANDE ESTA DISCUSIÓN PORQUE UNA GRAN PARTE DE LA DISCUSIÓN LA HEMOS PASADO EN UNA PARTE DE MENTIRAS QUÉ ES EL PIN

PARENTAL, ESA ES PARTE DE LA PROBLEMÁTICA QUE ESTAMOS LLEVANDO EN ESTA LEGISLATURA, QUE VARIOS DIPUTADOS SE AFERRAN A CADA UNO DE LOS TEMAS A SALIR A LA CALLE A DECIR QUE AQUÍ SE ESTÁN HACIENDO UNAS COSAS QUE NI SIQUIERA SE ESTÁN VIENDO, ESA HA SIDO, HOY AQUÍ ESTAMOS TRABAJANDO POR NUEVO LEÓN, PARA LOS NUEVOLEONESES Y EL SEGUNDO TEMA MÁS DELICADO QUE YA LO HABLABA LA DIPUTADA KARINA ES EL TEMA DE LA INTROMISIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL A NUESTRO ESTADO O QUE YA VAMOS A DESAPARECER LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS POR UNA INSTRUCCIÓN DEL CENTRO, ¡AH! PERO ESO SÍ, DICEN, CON TODO RESPETO A LA SOBERANÍA, SÍ ES TODO RESPETO A LA SOBERANÍA DÉJENOS LEGISLAR DE UNA MANERA AUTÓNOMA LO QUE LLEVAMOS AQUÍ, SIEMPRE ESTAREMOS APEGADOS A NUESTRA CONSTITUCIÓN Y ES LO QUE HEMOS VENIDO HACIENDO EN ESTA LEGISLATURA. NO ESTAMOS DISPUESTOS A QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SE VENGA A INMISCUIR EN LAS DECISIONES QUE AQUÍ SE TOMAN, A QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL SE VENGA A INMISCUIR EN LAS DECISIONES QUE AQUÍ SE TOMAN. ALLÁ ELLOS TOMAN SUS DECISIONES QUE SE PONGAN A GOBERNAR EL PAÍS, NO VA COMO TODOS QUISIÉRAMOS, AQUÍ ESTAMOS TRABAJANDO PARA UN MEJOR NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS NUEVOLEONESES NOS VAYA MEJOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “HA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, ¿CON QUÉ OBJETO?”.

C. DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO: “NADA MÁS QUERRÍA INTERVENIR MENOS DE UN MINUTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLO PARA SOLICITARLE A MIS COMPAÑEROS QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO PONGA A CONSIDERACIÓN DE QUE EL VOTO SEA NOMINAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “PERMÍTAME DIPUTADA ITZEL CASTILLO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HAY QUE SER CONGRUENTES, NOS LA PASAMOS DICIENDO QUE QUEREMOS SER Y EXIGIR TRANSPARENCIA, YO NO SÉ CUÁL SEA EL MIEDO EN QUE SE HAGA LA VOTACIÓN EN EL TABLERO CON NUESTROS NOMBRES, SI NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO TRANSPARENCIA, QUE LA CIUDADANÍA PUEDA VER EN EL TABLERO NUESTRO VOTO CON NUESTRO NOMBRE, NO SÉ CUÁL SEA EL MIEDO SÍ YA LAS POSTURAS DEL PAN ESTÁN CLARAS, NO HAY NINGÚN PROBLEMA, ENTONCES, LA VERDAD ES QUE SEAMOS TRANSPARENTE SEAMOS CONGRUENTES POR TABLERO CON NUESTROS NOMBRES PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA VER NUESTRA VOTACIÓN. EN CUANTO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO, GRACIAS. YO CREO QUE HAY UN REGLAMENTO AQUÍ EN EL CONGRESO QUE DEBEMOS RESPETAR, NO PODEMOS DARNOS EL LUJO DE QUE AHORA VOTAMOS ASÍ Y MAÑANA VOTAMOS ASÁ, TENEMOS QUE SER RESPONSABLE COMO DIPUTADOS, SI EXISTE EL TABLERO Y ESTÁ FUNCIONANDO DEBE DE USARSE

EL TABLERO, NO TENEMOS POR QUE PONERLO A VOTACIÓN, DISCÚPENME MUCHO, ESO NO SE PONE A VOTACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “LE INFORMO A LA ASAMBLEA QUE DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO VIGENTE EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN II, NOS LLEVA QUE, SI ALGUIEN SOLICITA LA VOTACIÓN NOMINAL, LO RESUELVA EL PLENO”.

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA INFORMAR QUE DE MI PARTE NO HAY NINGÚN PROBLEMA EN QUE SE VOTA DE MANERA NOMINAL Y TAMBIÉN EN EL TABLERO, YO NO TENGO NADA QUE ESCONDER SI QUIEREN DE LAS DOS FORMAS DE LAS DOS FORMAS LE HACEMOS CREO QUE HAY QUE SER LO MÁS TRANSPARENTES POSIBLE, ME PARECE UNA BUENA PROPUESTA QUE SE VOTE DE MANERA NOMINAL, PERO SI QUIEREN EN EL TABLERO TAMBIÉN PÓNGANLO Y QUE AHÍ VEA TODO EL MUNDO COMO VOTÉ. GRACIAS PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO SUSARREY, SI EL GLPAN TIENE UNA POSTURA DEMASIADO CLARA CON ESTE TEMA QUE ACABAMOS DE DISCUTIR YO NO TENGO PROBLEMA EN VOTAR EN TABLERO Y VOTAR NOMINALMENTE”.

C. PRESIDENTE: “LES PIDO QUE PONGAN ATENCIÓN, PORQUE LA VOTACIÓN EN EL TABLERO DONDE APARECEN SUS NOMBRES, ESA NO ES LA NOMINAL”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “EN ARAS DE MAYOR TRANSPARENCIA COMO ALGUNAS COMPAÑERAS LO COMENTARON PARA INFORMAR NADA MÁS, EN ARAS DE QUE SEAMOS MÁS TRANSPARENTES COMO LO MENCIONARON AHORITA UNAS COMPAÑERAS ES

POR ESO QUE LO PEDIMOS ASÍ Y LE PIDO INSTRUYA A LA SECRETARÍA PARA QUE DÉ LECTURA A LOS ARTÍCULOS QUE YO MENCIONÉ

C. PRESIDENTE: “SOLAMENTE NOS RECUERDA LOS ARTÍCULOS QUE MENCIONÓ”.

C. DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA: “136, FRACCIÓN SEGUNDA Y 137 COMO ES EL DESARROLLO DEL VOTO NOMINAL”.

A PETICIÓN DEL C. PRESIDENTE, LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “**ARTÍCULO 136**, *HABRÁ TRES CLASES DE VOTACIÓN FRACCIÓN SEGUNDA NOMINAL CUANDO EXISTA UN EMPATE EN LA VOTACIÓN ECONÓMICA O CUANDO EL PLENO DECIDA QUE EL ASUNTO LO AMERITA. ARTÍCULO 137*, LA VOTACIÓN NOMINAL SE RECOGERÁ DEL MODO SIGUIENTE: **PRIMERA**, CADA MIEMBRO DE LA LEGISLATURA COMENZANDO POR EL LADO DERECHO DEL PRESIDENTE Y POR LA FILA DE ABAJO SE PONDRÁ DE PIE Y DIRÁ EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y TAMBIÉN SU NOMBRE SI FUERE NECESARIO PARA DISTINGUIRLO DE OTRO, AÑADIENDO LA EXPRESIÓN SÍ O NO. **SEGUNDO**, UN SECRETARIO ANOTARÁ LOS DE LA AFIRMATIVA Y OTRO LOS DE LA NEGATIVA. **TERCERO**, LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA VOTARÁN AL FINAL, PRIMERO LO HARÁN POR SU ORDEN LOS SECRETARIOS, LOS VICEPRESIDENTES Y POR ÚLTIMO EL PRESIDENTE. **CUARTO**, A CONTINUACIÓN, LOS SECRETARIOS COMPUTARÁN LOS VOTOS Y COMUNICARÁN EL RESULTADO CONFORME A CADA LISTA AL PRESIDENTE PARA QUE ÉSTE HAGA LA DECLARATORIA RESPECTIVA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA PEDIRLE A MIS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE NO SE AVERGÜENCEN DEL SENTIDO DE SU VOTO Y EN EL TABLERO SEA TRANSMITIDO A TODA LA SESIÓN EN VIVO QUE ESTÁ REVISANDO MUCHA GENTE Y QUE ADEMÁS DA CONSTANCIA DEL SENTIDO DE SU VOTO, SI NO SE AVERGÜENZAN DE SU VOTO EL REGLAMENTO ES MUY CLARO, TENEMOS EL INSTRUMENTO Y ASÍ LO HEMOS HECHO SIEMPRE, ES LA

PRIMERA VEZ EN AÑO Y MEDIO DE ESTA LEGISLATURA, CASI DOS, QUE SE PIDE UNA VOTACIÓN NOMINAL, NO SE AVERGÜENCEN DE SU VOTO, SOSTENGA SU CARA ANTE LA CIUDADANÍA, SEAMOS TRANSPARENTES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PERDÓN, PERO LA CURUL QUE YO OCUPÓ NO ES MÍO SINO DE LOS CIUDADANOS Y LOS CIUDADANOS SE MERECEEN SABER CÓMO VOTÓ CADA QUIEN, CADA VOTACIÓN HEMOS PAGADO MUCHOS EL COSTO DE VOTAR EN CONTRA O A FAVOR DE ALGUNOS TEMAS, ES LO QUE ESTÁN PIDIENDO ES QUE EL CIUDADANO NO SE PUEDE ENTERAR DE CÓMO FUE LA VOTACIÓN YO LE PIDO NUEVAMENTE A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS YA QUE NO SE PUEDEN HACER DE LAS DOS FORMAS. ES TODO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA YA ESTAMOS EN VOTACIÓN, LE CONCEDÍ EL USO DE LA PALABRA PARA NO NEGÁRSELO”.

C. PRESIDENTE: “LES RECUERDO, QUE ESTAMOS VOTANDO LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO, ESTÁ EN TABLERO PARA QUE NO HAYA DUDAS. ESA ES UNA VOTACIÓN ELECTRÓNICA, ÉSTA NO ES UNA VOTACIÓN NOMINAL”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE VOTACIÓN NOMINAL EN EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 15 VOTOS A FAVOR, 16 VOTOS EN CONTRA Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN EN LO GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE ESTABLECE PARA LAS ADICIONES O PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE LA CONSTITUCIÓN SE NECESITAN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN

LA LEGISLATURA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 20 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12511 12735 12895/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

C. PRESIDENTE: “CON 20 VOTOS A FAVOR, AL NO ALCANZAR EL VOTO CALIFICADO, SE DESECHA EL DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: **“HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 21-VEINTIUNO DE MAYO DEL 2020, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 378 MEDIANTE EL CUAL INSTRUYÓ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

C. PRESIDENTE: “PERMÍTAME DIPUTADO. LES PEDIMOS A TODOS LOS LEGISLADORES FAVOR DE GUARDAR SILENCIO PARA PODER ESCUCHAR AL ORADOR”

C. DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA: “PRESIDENTE, SOLICITO DE FAVOR CEDER MI TURNO AL DIPUTADO TIJERINA, POR FAVOR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: **“HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA**

21-VEINTIUNO DE MAYO DEL 2020, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL **ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 378 MEDIANTE EL CUAL INSTRUYÓ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ANTECEDENTES.** EN FECHA 21-VEINTIUNO DE MAYO DEL 2020, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO **NÚMERO 378 EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE: PRIMERO.-** SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019. **SEGUNDO.-** SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS ASPIRANTES REGISTRADOS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DE QUE PUEDAN VOLVER A PARTICIPAR, TENIÉNDOLES POR ACREDITADOS LOS REQUISITOS YA CUMPLIDOS, ELLO PREVIA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAR A LAS PERSONAS. AHORA BIEN, UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, LA ATENCIÓN Y CONSECUCIÓN NORMATIVA QUE PERMITEN ATENDER EL PRESENTE EXPEDIENTE, INICIALMENTE SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 109.-.....

III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ADEMÁS DE LAS OTRAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

LA FORMA DE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUEDARÁ DETERMINADA EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, DEBIÉNDOSE HACER UNA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO, INCLUYENDO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPEN EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AGRUPACIONES PROFESIONALES. DICHS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR COMO REQUISITO QUE LOS ASPIRANTES TENGAN EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN O EN OTRAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES;”

ASÍ MISMO, TAMBIÉN ENCUENTRA SU FUNDAMENTO POR LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LAS CUALES SE CITA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 16.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS NUEVOLEONÉS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. CONVOCARÁ A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO, PARA PROPONER CANDIDATOS QUE INTEGREN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTA LEY Y LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, PARA SELECCIONAR A CINCO MIEMBROS BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA Y AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY, TOMÁNDOSE EN CUENTA ENTRE OTROS REQUISITOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- II. CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA SELECCIONAR A CUATRO MIEMBROS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR;
- III. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, Y EVALUACIÓN DE LOS PERFILES, CON EL FIN DE QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA ELIJAN NUEVE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA; HECHO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA LISTA DE LAS PROPUESTAS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO;

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUENTE CON EL APOYO TÉCNICO DE UN GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO.

DICHO GRUPO, SERÁ SELECCIONADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE UNA AMPLIA CONVOCATORIA A UNIVERSIDADES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES, GREMIOS, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS.

ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR SIETE CIUDADANOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, TENDRÁN VOZ Y CARÁCTER DE OBSERVADOR

PERMANENTE DURANTE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CONVOCADAS PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO SU FUNCIÓN DE APOYO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.”

ES IMPORTANTE SEÑALAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL COMITE DE SELECCIÓN EL CUAL SE PUEDE OBSERVAR EN LA SIGUIENTE TABLA:

SITUACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
NOMBRE	INICIO DEL CARGO	DURACIÓN DEL CARGO	TERMINA EL CARGO	COMENTARIOS ADICIONALES
GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO.

PRESIDENTE				
MARCELA CHAVARRÍA CHAVARRÍA SECRETARIO	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
SALVADORA PEÑA WARDEN	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
JUAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO AL CARGO DE

				INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 220.
JESÚS VIEJO GONZÁLEZ	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018 PRESENTÓ SU RENUNCIA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, AL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHA RENUNCIA FUE CONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RECAYENDO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122
GABRIEL AUGUSTO REYES GARCÍA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA	27 DE NOV. DEL 2017	3 AÑOS	27 DE NOV. DEL 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO

COMO SE PUEDE OBSERVAR, AL DÍA DE HOY, CUATRO CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, HAN RENUNCIADO A FORMAR PARTE DE DICHO COMITÉ, QUEDANDO EL MISMO CON CINCO DE SUS NUEVE INTEGRANTES, AFECTANDO CON ELLO LA LAS DECISIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR DICHO ÓRGANO. ACLARANDO QUE LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON SUS RENUNCIAS FUERON JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA, JESÚS VIEJO GONZÁLEZ Y PEDRO RUBÉN

TORRES ESTRADA, DE LAS CUALES CONOCIÓ EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESOLVIENDO LO PERTINENTE MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 122 Y ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 220. CABE SEÑALAR QUE JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA Y PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA FUERON ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO; POR OTRA PARTE, JESÚS VIEJO GONZÁLEZ FUE PROPUESTO POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ES A RAÍZ DE LAS POSICIONES VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO **NÚMERO 0654** MEDIANTE EL CUAL INSTRUYÓ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UNA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO **NÚMERO 0654**, TANTO EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, REALIZARON LO SIGUIENTE:

FECHA	PROCEDIMIENTO
28 DE NOVIEMBRE DE 2019	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APROBÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
04 DE DICIEMBRE DEL	EL PLENO DEL H. CONGRESO APROBÓ EL DICTAMEN

2019	QUE INCLUYE LA CONVOCATORIA EMITIÉNDOSE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242.
04 DE DICIEMBRE DEL 2019	SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242 MISMO QUE INCLUYE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
8 DE ENERO DEL 2020	SE INICIA EL PLAZO PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
28 DE ENERO DEL 2020	CONCLUYE EL PLAZO PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
29 DE ENERO DEL 2020	EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, TURNA A LA COMISIÓN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13301/LXXV, MISMO QUE CONTIENE OFICIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, EN DONDE ANEXA EL ACTA DE CIERRE DE CON LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE DESEAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.
18 DE FEBRERO DEL 2020	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APROBÓ MANDAR LLAMAR A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS A OCUPAR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
25 DE FEBRERO DEL 2020	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INSCRITAS, DETECTANDO QUE HA 4 ASPIRANTES LES FALTABA DOCUMENTACIÓN POR LO QUE SE ACORDÓ PROCEDER A NOTIFICAR A LOS ASPIRANTES A FIN DE QUE ANEXEN LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE.
4 DE MARZO DEL 2020	SE LLEVARON A CABO LAS NOTIFICACIONES A LOS C. C. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA, VERÓNICA ALVARADO VALDÉS, MARÍA SALOME ÁLVAREZ GARCÍA Y VERÓNICA VALDÉS GRANADOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES DIERAN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE.
5 Y 6 DE MARZO DEL	LA OFICIALÍA DE PARTE DEL CONGRESO, RECIBE LA

2020	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, ACLARANDO QUE DE LAS 4 PERSONAS NOTIFICADAS SOLO DIERON CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO 3 PERSONAS.
11 DE MARZO DEL 2020	MEDIANTE OFICIO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, MANDAR PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
12 DE MARZO DEL 2020	LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, MANDAR PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
20 DE MAYO DEL 2020	LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN RESOLVIÓ EL EXPEDIENTE 13301/LXXV DECLARANDO DESIERTA LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL PLENO EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019.
21 DE MAYO DEL 2020	EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 378 MEDIANTE EL CUAL DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA ANTERIOR E INSTRUYE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN,

AHORA BIEN, UNA VEZ LLEGADO A ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, HAY QUE ADVERTIR QUE MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2020, EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, EXPONE LO SIGUIENTE:

“1. LOS DÍAS 25 DE FEBRERO Y TRES DE MARZO DE 2020, NOS REUNIMOS CON INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REVISAR LAS VERSIONES CONFIDENCIALES DE LOS CINCO EXPEDIENTES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE FUERON POSTULADOS PARA CUBRIR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SEA.

2. COMO RESULTADO DE DICHA REVISIÓN, SE CONCLUYÓ QUE SOLO UNO DE LOS CANDIDATOS CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCESO, POR LO QUE EL MISMO DÍA TRES DE MARZO EL COMITÉ ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO RESOLVIÓ SOLICITAR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS CON EXPEDIENTES INCOMPLETOS QUE PRESENTARAN LA INFORMACIÓN FALTANTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS.

3. DE LAS CUATRO CANDIDATAS Y CANDIDATOS CON EXPEDIENTES INCOMPLETOS, TRES PRESENTARON INFORMACIÓN ADICIONAL PARA COMPLEMENTAR SUS EXPEDIENTES DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.

EN ESTE MOMENTO EL **C. DIPUTADO HORACIO TIJERINA HERNÁNDEZ**, EXPRESÓ: “PRESIDENTE, LE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA QUE ME RELEVE EN LA LECTURA DE ESTE DICTAMEN EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA”.

EL C. DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA CONTINUÓ, EXPRESANDO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, LOS INTEGRANTES DE ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZAMOS NUESTRO TRABAJO POR VÍA REMOTA Y REVISAMOS LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES DISPONIBLES EN EL MICROSITIO DEL SEA.

2. DE NUESTRA REVISIÓN DE LOS CUATRO EXPEDIENTES PRESENTADOS, CONCLUIMOS QUE TODOS CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTINUAR EL PROCESO. EN EL ANEXO 1 SE DETALLAN LOS RESULTADOS DE NUESTRO ANÁLISIS.

3. DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS, UNA ES POSTULADA POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA, MIENTRAS QUE LOS OTROS TRES SON POSTULADOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (DE LOS CUALES DOS CANDIDATOS SON POSTULADOS POR LA MISMA ORGANIZACIÓN).

CONSIDERACIONES

1. CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, UNA DE LAS BASES MÍNIMAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CONSISTE EN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ELIJA MEDIANTE UNA “CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO,

INCLUYENDO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPEN EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AGRUPACIONES PROFESIONALES” (ÉNFASIS AÑADIDO).

2. CONFORME A LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ ESTAR CONSTITUIDO POR (I) CINCO REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO Y (II) CUATRO REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

3. DE LAS CUATRO VACANTES EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ES NECESARIO CUBRIR, TRES CORRESPONDEN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, MIENTRAS QUE UNA CORRESPONDE A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

CONCLUSIONES

CON BASE EN NUESTRA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, CONSIDERAMOS QUE:

1. ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE CUBRIR LAS VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CON LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS, TODA VEZ QUE SOLO UNA CORRESPONDE A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MIENTRAS QUE LAS VACANTES QUE ES NECESARIO CUBRIR BAJO ESE RUBRO SON TRES.

2. NO SE CUMPLIÓ EL REQUISITO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EN LA CONVOCATORIA SE PRESENTEN PROPUESTAS DE “UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES”.

POR LO ANTERIOR, ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO RECOMIENDA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECLARE DESIERTA LA CONVOCATORIA, A FIN DE EMITIR UNA NUEVA QUE LOGRE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES Y SE LOGRE EL PROPÓSITO DE UNA NUTRIDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONCORDANCIA CON EL ESPÍRITU Y LA LETRA DE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN NUESTRO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.”

EN ESTE SENTIDO, VISTO EL ANÁLISIS ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES EXPUESTAS POR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIERON CON CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS, YA QUE TAL Y

COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DEBE HACERSE UNA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS **POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO;** EN ESTE MISMO SENTIDO, NO HAY QUE DEJAR DE MENCIONAR QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFIERE QUE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA LISTA DE PROPUESTAS **DE HASTA TRES CANDIDATOS,** SOMETERÁ CADA UNA DE ELLAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, **CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE SELECCIÓN.** DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL SENTIDO Y EL ESPÍRITU DE DICHS ARTÍCULOS, ES QUE EXISTA UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN DONDE EN PODER LEGISLATIVO PUEDA CONTAR CON LA OPORTUNIDAD DE SELECCIONAR DE ENTRE TODOS LOS PERFILES Y TERNAS LAS CUALES REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CANDIDATOS QUE ALCANCEN EL NÚMERO DE VOTOS QUE ESTABLECE LA LEY. EN ESA TESITURA, HAY QUE ADVERTIR QUE AÚN Y CON LOS ASPIRANTES QUE ACTUALMENTE SE FUERON REGISTRADOS, RESULTO MATERIALMENTE IMPOSIBLE PARA EL H. CONGRESO, REALIZAR LA DESIGNACIÓN Y CUBRIR LAS 4 VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. EN TAL VIRTUD, AL ESTAR IMPOSIBILITADOS PARA CUBRIR LAS VACANTES ANTES REFERIDAS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019, ES QUE ESTIMARON OPORTUNO QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEA DECLARADA COMO DESIERTA OBLIGANDO A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE SE EMITA UNA NUEVA CONVOCATORIA CON EL FIN DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ASÍ MISMO, HAY

QUE ACLARAR QUE MEDIANTE EL ACUERDO 378 SE ESTABLECIÓ DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE TODOS LOS ASPIRANTES REGISTRADOS EN ESTA PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LOS EFECTOS DE QUE PUEDAN VOLVER A PARTICIPAR, INCLUSO CON EL BENEFICIO DE QUE AQUELLOS QUE YA TENGAN ACREDITADOS LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA PRIMERA CONVOCATORIA SE LES TENGA POR CUMPLIDOS LOS MISMOS CUANDO, MEDIANTE UN ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA RATIFIQUEN SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTO ÚLTIMO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES HAN ACREDITADO TOTALMENTE REQUISITOS SIN IMPONERLES UNA MAYOR CARGA QUE A QUIENES PARTICIPARÍAN POR PRIMERA VEZ, PARA EN SU CASO RESPETAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y QUE POR MOTIVOS AJENOS A LOS PARTICIPANTES NO FUE POSIBLE ELEGIR ENTRE ELLOS A QUIEN OCUPARÍA DICHAS VACANTES. ES POR LO ANTERIOR Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 378 APROBADO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 21-VEINTIUNO DE MAYO DEL 2020, ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

CONVOCA

A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE CUENTEN CON LA ACREDITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y TENGAN AL MENOS TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD PARA PROPONER CANDIDATOS A CUBRIR LAS TRES VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, QUIENES SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA SELECCIONAR A TRES MIEMBROS.

A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE

SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y QUE CUENTEN CON AL MENOS TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD PARA SELECCIONAR UN MIEMBRO QUE CUBRIRÁ LA VACANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE PROPONGAN CANDIDATOS A EFECTO DE INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS ASPIRANTES PROPUESTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBERÁN:

1. SER NUEVOLEONÉS Y ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. EXPERIENCIA VERIFICABLE EN MATERIAS DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN O EN OTRAS QUE SE CONSIDERAN RELEVANTES;
3. POSEER AL DÍA DE LA CONVOCATORIA CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA Y CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
4. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR ALGÚN DELITO DOLOSO;
5. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
6. NO DESEMPEÑAR, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;

7. NO HABER SIDO MIEMBRO, ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
8. NO DESEMPEÑAR, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE COORDINADOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ALGUNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR, CONSEJERO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADO O JUEZ, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
9. NO HABER SIDO TITULAR DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ESTATALES O FEDERALES, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; Y
10. NO TENER PARENTESCO CONSANGUÍNEO O DE AFINIDAD HASTA EL TERCER GRADO CON QUIENES SEAN INTEGRANTES DE LA ACTUAL LEGISLATURA;

SEGUNDA.- CON EL OBJETO DE QUE SE PROCEDA A LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE PRIMERA, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LAS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE NACIMIENTO O CONSTANCIA DE RESIDENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA CUAL JUSTIFIQUE CUANDO MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA EN EL ESTADO.
2. CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, QUE CONTENGA PRINCIPALMENE EXPERIENCIA PROFESIONAL, ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA EN LA MATERIA, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
3. COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

4. CONSTANCIA RUBRICADA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, DONDE SE MANIFIESTE LA INTENCIÓN DE PROPONER COMO ASPIRANTE AL REFERIDO CIUDADANO.
5. CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. COPIA DEL TÍTULO PROFESIONAL DEL ASPIRANTE O CÉDULA PROFESIONAL, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
7. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.
8. CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE QUE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
9. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN QUE MANIFIESTE QUE: “HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CARGOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”.
10. UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE HASTA 3-TRES CUARTILLAS CON UN ESPACIADO DE 1.5, LETRA ARIAL 12, ESCRITA POR LA PERSONA POSTULADA, DONDE ESTABLEZCA LAS RAZONES POR LAS CUALES LA CANDIDATURA ES IDÓNEA Y CÓMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA INTEGRAR EL COMITÉ.
11. VERSIÓN PÚBLICA DE TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES ANTERIORES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA FINES DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES A QUE HACE

REFERENCIA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TERCERA.- LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ACOMPAÑE A LAS MISMAS SERÁN RECIBIDAS Y SUJETAS A REVISIÓN Y VALIDACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. EL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES SERÁ DEL 01 DE JUNIO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2020. LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACOMPAÑEN, SE RECIBIRÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, SIENDO ESTOS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA DE PARTES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SITO EN MATAMOROS NO. 555 OTE. ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. LOS ASPIRANTES DEBERÁN FIRMAR UNA CARTA POR LA QUE ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN CON MOTIVO DE DICHO PROCESO SERÁ PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA.
2. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA DEBERÁ INSTRUIR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET EL LISTADO DE NOMBRES Y IAS VERSIONES PÚBLICAS QUE HAYAN ACOMPAÑADO LOS ASPIRANTES AL CARGO POR EL QUE PARTICIPAN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA.
3. POSTERIORMENTE, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON APOYO TÉCNICO DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO PREVISTO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, A FIN DE DETERMINAR CUÁLES DE ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y CRITERIOS QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA.

SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO, ASÍ COMO A TRAVÉS DE ESTRADOS DEL CONGRESO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, O BIEN, REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. DE NO SUBSANAR LOS REQUISITOS FALTANTES EN EL APERCIBIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁN POR NO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR PUBLICARÁ NUEVAMENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DE LEY Y DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN VIRTUD DE LA MISMA.
5. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, CON APOYO TÉCNICO DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, ESTABLECERÁ LAS FECHAS Y HORARIOS PARA REALIZAR EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - I. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PODRÁ A PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DEFINIR LA METODOLOGÍA, LOS CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN Y EL FORMATO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS MEJORES PERFILES DE LAS VACANTES A CUBRIR.
 - II. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN APROBARÁ EL CALENDARIO DE ENTREVISTAS, EN EL ORDEN Y CON EL CONTENIDO QUE MEJOR SE CONSIDERE.
 - III. EL DESAHOGO SE REALIZARÁ EN FORMATO DE ENTREVISTA Y CADA ENTREVISTA TENDRÁ UN MÁXIMO DE DURACIÓN DE HASTA 30 MINUTOS.
 - IV. SE OTORGARÁ UN LAPSO INICIAL DE HASTA 5 MINUTOS PARA QUE EL ASPIRANTE PUEDA DESARROLLAR SU PRESENTACIÓN, DONDE DE FORMA LIBRE PODRÁ EXPONER LO QUE A SU NECESIDAD REQUIERA.

- V. CADA GRUPO LEGISLATIVO Y EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO PODRÁN FORMULAR HASTA DOS PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS.
- VI. SE PERMITIRÁ UNA REPLICA POR CADA UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS.
- VII. CADA PREGUNTA DEBERÁ SER CONTESTADA DENTRO DE UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ LOS 4 MINUTOS POR PARTE DEL ENTREVISTADO.
- VIII. CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA METODOLOGÍA Y EL CALENDARIO DE LAS ENTREVISTAS SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, TENDRÁ VOZ Y CARÁCTER DE OBSERVADOR PERMANENTE DURANTE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CONVOCADAS PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO.

6. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZARÁ UN ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS ASPIRANTES, MISMO QUE DARÁ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, DENTRO DEL CUAL PODRÁN LISTAR A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS A OCUPAR LOS PUESTOS VACANTES.

LA EVALUACIÓN DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO CONSIDERARÁ LA INTEGRACIÓN DE LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD DE CALIDAD ÉTICA, HONORABILIDAD, SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y EJECUTIVA; LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA; LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CON APOYO DEL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO PROCEDERÁ A EMITIR UN DICTAMEN QUE CONTENGA CUATRO PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA, EL DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS DEBERÁ SER ENVIADO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SEA PUBLICADO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO POR

LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

8. EL PLENO DEL CONGRESO UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO EL DICTAMEN DE PROPUESTAS, ELEGIRÁ A QUIÉNES INTEGRARÁN EL COMITÉ DE SELECCIÓN. LO ANTERIOR SOMETIENDO CADA UNA DE LAS PROPUESTAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE, EL CUAL REQUERIRÁ PARA SU NOMBRAMIENTO EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

DE NO ALCANZARSE LA VOTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN, ESTA VEZ ENTRE AQUELLOS CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS.

EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN MÁS PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. DE CONTINUAR EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS. SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NO SE OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS CANDIDATOS.

EN LOS CASOS EN QUE PREVALEZCA EL EMPATE ENTRE CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN UNA PROPUESTA PARA PASAR A LA SEGUNDA VOTACIÓN, EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN SE EFECTUARÁ POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

EL SECRETARIO, ANTE LA PRESENCIA DEL PLENO, DEPOSITARÁ EN UNA URNA DOS SOBRES IDÉNTICOS Y CERRADOS, DE TAL FORMA QUE CADA SOBRE CONTenga UN NOMBRE QUE CORRESPONDERÁ A LOS CANDIDATOS QUE HAYAN EMPATADO EN DICHA PROPUESTA. ACTO SEGUIDO SE SOLICITARÁ AL PRESIDENTE DEL CONGRESO ELIJA DE LA URNA UN SOBRE, EL CUAL INMEDIATAMENTE SE ABRIRÁ, Y SE INFORMARÁ AL PLENO EL NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO QUE RESULTÓ ELEGIDO PARA PASAR A LA SEGUNDA VOTACIÓN. EN SEGUIDA, SE ABRIRÁ EL SOBRE RESTANTE Y SE MENCIONARÁ Y MOSTRARÁ AL PLENO EL NOMBRE DEL CANDIDATO NO ELEGIDO.

PARA LOS CASOS EN LOS CUALES EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NO OBTENGA ALGUNO DE LOS CANDIDATOS EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE EFECTUARÁ EL MISMO PROCEDIMIENTO Y MECANISMO DE INSACULACIÓN SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBIENDO CADA SOBRE CONTENER UN NOMBRE QUE CORRESPONDERÁ AL DE LOS ÚLTIMOS CANDIDATOS DE ESA PROPUESTA, EL NOMBRE DEL CANDIDATO QUE RESULTE ELEGIDO SERÁ QUIEN INTEGRE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE BASE SERÁN PÚBLICOS Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE PUBLICARÁN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CUARTA.- EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁ POR EL TÉRMINO RESTANTE POR EL CUAL FUE CONSTITUIDO EL ACTUAL COMITÉ. QUIENES FUNJAN COMO MIEMBROS NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE SU ENCARGO EN ÉL.

QUINTA.- SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE O CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD.

SEXTA.- QUEDA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DE FECHA 04-CUATRO DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE-2019, A FIN DE EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA QUE LOGRE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES Y SE LOGRE EL PROPÓSITO DE UNA NUTRIDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONCORDANCIA CON EL ESPÍRITU Y LA LETRA

DE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN NUESTRO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

SÉPTIMA.- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS ASPIRANTES REGISTRADOS EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 242 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE QUE PUEDAN VOLVER A PARTICIPAR, TENIÉNDOLES POR ACREDITADOS DICHS REQUISITOS, ELLO PREVIA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO SUJETARSE A LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALE LA NUEVA CONVOCATORIA, PARA NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE CUBRIR LAS CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

OCTAVA.- LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. EN CASO DE QUE NINGÚN(A) CANDIDATO(A) SE PRESENTE A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- II. PORQUE NINGÚN(A) DE LOS (LAS) CANDIDATOS(AS) CUENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- III. SI UNA VEZ DESAHOGADAS LAS ENTREVISTAS EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO Y LOS (LAS) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DETERMINAN QUE LOS ASPIRANTES REGISTRADOS NO SON VIABLES A OCUPAR LAS VACANTES.

NOVENA.- LOS CASOS NO PREVISTOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL 2020. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. INVITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN PORQUE NOS URGE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE CUBRIR LAS 4-CUATRO VACANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: **“HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y REGIMEN INTERNO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XIV, 83, 84 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SUS ARTÍCULOS 55, 63 FRACCIÓN XL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 83, 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA **DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE CUBRIRÁ EL PERIODO DE RECESO DURANTE CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**, MISMA QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN ESTA TESITURA, Y TODA VEZ QUE ESTAMOS POR CONCLUIR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.-** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO

ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDENTE:	JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE:	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
VICEPRESIDENTE:	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	ALEJANDRA LARA MAIZ
PRIMER SECRETARIO:	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
SEGUNDO SECRETARIO:	ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:	IVONNE BUSTOS PAREDES
VOCAL:	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
VOCAL SUPLENTE:	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL:	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
VOCAL SUPLENTE:	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS
VOCAL:	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ
VOCAL SUPLENTE:	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ
VOCAL:	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
VOCAL SUPLENTE:	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **SEGUNDO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE INSTALARÁ AL CONCLUIR EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y SU SIGUIENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ EL DÍA 3-TRES DE JUNIO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS A FAVOR.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA CON 38 VOTOS LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL QUEDAN INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE:	JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE:	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
VICEPRESIDENTE:	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	ALEJANDRA LARA MAIZ
PRIMER SECRETARIO:	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

SEGUNDO SECRETARIO:	ASAEI SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:	IVONNE BUSTOS PAREDES
VOCAL:	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
VOCAL SUPLENTE:	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL:	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
VOCAL SUPLENTE:	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS
VOCAL:	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ
VOCAL SUPLENTE:	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ
VOCAL:	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
VOCAL SUPLENTE:	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA LA SESIÓN HOY VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2020, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “SOLICITO A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE MANTENGAN DENTRO DEL RECINTO PARA

CONTINUAR EN UNOS MOMENTO MÁS CON LA INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. QUE PASEN MUY BUENAS TARDES".

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE.
BENVENUTI VILLARREAL.